TOMO 190 Montevideo, Sábado 21 de Febrero de 1953 Núm. 13873

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1952, 4º TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
		OCTUBRE	
11.860	9	Se le cede un predio al Club "Remeros" de Fray Bentos	25 de octubre — 13774
11.861	9	Se prorroga el plazo de exoneración de impuestos a la comercialización de lanas	20 de octubre — 13769
11.862	9	Se da el nombre de Carlos Vaz Ferreira al Liceo de Malvín	24 de octubre — 13773
11.863	9	Se da el nombre de Juan Antonio Lavalleja a una Escuela de Minas	24 de octubre — 13773
11.864	9	Se autoriza la adquisición de la Biblioteca de don Alberto Llamas	28 de octubre — 13776
11.865	15	Se exoneran de gravámenes aduaneros determinadas máquinas que importe la Dirección de Vialidad	15 de nov. — 13792
11.866	15	Se autoriza la reforma de pasividades de unos Maestros que se acogieron a la jubilación	31 de octubre — 13779
11.867	20	Se aprueba el Tratado de Paz con el Japón	6 de dic. — 13810
11.868	20	Se declara Fiesta Cívica el "Día de las Naciones Unidas"	10 de nov. — 13787
11.869	22	Se autoriza la ampliación de una Deuda para la Construcción de obras públicas en el Departamento de Artigas	3 de nov. — 13781
11.870	22	Se autoriza la ampliación de una Deuda para la expropiación de la Granja "Santa Blanca"	3 de nov. — 13781
11.871	30	Se declaran afectables unas rentas del Gobierno Departamental de Durazno	27 de nov. — 13802
11.872	30	Se prorroga, con excepciones, la ejecución de lanzamientos de inquilinos buenos pagadores	5 de nov. — 13783
		NOVIEMBRE	
11.873	5	Se modifica la ley 11.739 que autorizó a reintegrar un predio en Chacras de Santa Lucía Chico	9 de dic. — 13811
11.874	5	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Lascano	15 de nov. — 13792
11.875	5	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Castillos	15 de nov. — 13792
11.876	5	Se eleva a la categoría de pueblo la localidad de San Luis	15 de nov. — 13792
11.877	5	Se eleva a la categoría de pueblo la localidad de Empalme Olmos	15 de nov. — 13792
11.878	5	Se eleva a la categoría de pueblo la localidad de Montes	15 de nov. — 13792
11.879	12	Se prorroga la exoneración de impuestos a viviendas construídas con préstamos del Banco Hipotecario	22 de nov. — 13798
11.880	12	Se exonera de impuestos a teatros, conciertos y circos	19 de nov. — 13795
11.881	14	Se da plazo para que los contribuyentes morosos paguen los impuestos sin recargos, multas, etc.	22 de nov. — 13798
11.882	19	Se autoriza una remuneración extraordinaria a don Juan de Brun Carabajal	2 de dic. — 13806
11.883	22	Se modifica el régimen de incompatibilidades para funcionarios de Ganancias Elevadas e Inspección General de Hacienda	29 de nov. — 13804
11.884	29	Se prorroga con excepciones, la ejecución de lanzamientos de inquilinos buenos pagadores	6 de dic. — 13810
		DICIEMBRE	
11.885	2	Se modifica el régimen de horario bancario	16 de dic. — 13817
11.886	2	Se prorroga la exoneración de impuestos a la comercialización de lanas ..	9 de dic. — 13811
11.887	2	Se declara comprendido en el regimen de "semana inglesa" al personal de escritorios de establecimientos industriales	12 de dic. — 13814
11.888	3	Se establece un impuesto adicional a la propiedad rural del Departamento de San José	16 de dic. — 13817
11.889	11	Se dispone la construcción de la Carretera Interbalnearia	15 de enero — 13840
11.890	11	Se eleva la pensión graciable de doña Lilina Ofelia Areco	5 de enero — 13832
11.891	18	Se incorpora un Mayor a los cuadros activos del Ejército	29 de dic. — 13827
11.892	18	Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Nueva Helvecia	2 de enero — 13830
11.893	18	Se da el nombre de Alejandro Gallinal a la localidad de Cerro Colorado ..	2 de enero — 13830
11.894	18	Se denomina Noruega una Escuela de la capital	2 de enero — 13830
11.895	18	Se denomina Rogelio Camy una escuela de San José	2 de enero — 13830
11.896	18	Se eleva y se declara transmisible la pensión de doña Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig	5 de enero — 13832
11.897	18	Se eleva la pensión graciable de la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi	5 de enero — 13832
11.898	18	Se eleva la pensión graciable de doña Renata Schmidt de Zerbino	5 de enero — 13832
11.899	18	Se eleva la pensión graciable de doña María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas	3 de enero — 13831

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
11.900	18	Se concede una pensión graciable a doña Juana Tassano de Chiossi	5 de enero — 13832
11.901	18	Se concede una pensión graciable a doña Dorila Medeiros de Silvera e hijos	5 de enero — 13832
11.902	18	Se aclara que el nombre de la pensionista beneficiada por la ley 11.815 es doña Fabiana Camacho de Estévez dos Santos	3 de enero — 13831
11.903	19	Se autoriza al Gobierno Departamental de Lavalleja para contratar un empréstito	13 de enero — 13838
11.904	19	Se declaran efectables unas rentas del Gobierno Departamental de Durazno	13 de enero — 13838
11.905	19	Se amplía una Deuda para el pago de pavimentación en la ciudad de Trinidad	13 de enero — 13838
11.906	19	Se declara que no será exigible el Curso de Pasaje de Grado para determinados ascensos a otorgarse en el Ejército y la Marina	7 de enero — 13833
11.907	19	Se crea la Administración de las Obras Sanitarias del Estado	9 de enero — 13835
11.908	19	Se interpreta una disposición legal que determina la fecha de vigencia de los laudos	3 de enero — 13831
11.909	19	Se autoriza la modificación de cómputos de pasividades de funcionarios destituídos contra normas de derecho	16 de enero — 13841
11.910	19	Se amplían el plazo y bonificaciones establecidos por la ley 11.021 para que funcionarios docentes de Enseñanza Primaria puedan continuar en actividad	16 de enero — 13841
11.911	19	Se concede un beneficio jubilatorio a ex funcionarios docentes de Enseñanza Primaria	16 de enero — 13841
11.912	19	Se autoriza a la Caja de Jubilaciones Bancarias a conceder un préstamo a la Cooperativa Bancaria	16 de enero — 13841

S U M A R I O

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se crea una Comisión para proponer normas a regir en los actos, ceremonias y homenajes de carácter oficial.

2

Decreto. Se refuerzan rubros presupuestales de Relaciones Exteriores.

3

Resolución. Se dispone prorrogar los Acuerdos Comercial y de Pagos con la República Federal Alemana y se solicita su revisión.

Ministerio de Obras Públicas

4

Resolución. Se aprueba la tarifa para la venta de reproductores bovinos machos de la raza Jersey.

Ministerio de Industrias y Trabajo

5

Decreto. Se determinan los obreros que tendrán derecho a percibir subsidio de desocupación por la zafra 1952|53 en la Caja de Compensaciones de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se crea una Comisión para proponer normas a regir en los actos, ceremonias y homenajes de carácter oficial.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1953.

Considerando la conveniencia de rever y adaptar a las circunstancias presentes, las normas que deben regir en materia de actos, ceremonias y homenajes de carácter oficial,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión con el cometido de proponer las normas que deben regir en materia de actos, ceremonias y homenajes de carácter oficial.

Art. 2.o Intégrase dicha Comisión con el Director de Protocolo, señor don Federico Grünwaldt Cuestas, quien la presidirá; el General don Héctor Bascou; el Capitán de Navío don Enrique Milans Aguirre; el Director de Secciones de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, Teniente de Navío don Jorge C. Suárez; el Director a.i. del Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, don Federico Moure Rodríguez y el Subdirector de Protocolo, don Mario Méndez Rivas. (*)

(*) Por decreto de 6 de febrero, se integró la Comisión, en carácter de Secretario, con el señor don Enrique Rodríguez Fabregat (hijo). Secretario a.i. del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se refuerzan rubros presupuestales de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de enero de 1953.

Vistos: Que las posibilidades presupuestales con que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores ofrecen las mismas cantidades asignadas por ley de Presupuesto de hace más de un cuarto de siglo.

Resultando: Que, paralelamente al encarecimiento general de precios, se han extendido en ese lapso, los servicios diplomáticos y consulares de la República, lo que ha determinado que desde larga data se efectúen anualmente considerables refuerzos en los rubros presupuestales.

Considerando: Que no obstante las sensibles economías practicadas en todas las partidas de gastos, durante los tres últimos trimestres del corriente año, es necesario, a fin de dar cumplimiento a compromisos administrativos contraídos y llevar a cabo actividades indispensables de dicha Secretaría de Estado, proceder al refuerzo de sus rubros presupuestales,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzanse los rubros 2.02|03. "Eventuales para viáticos" Item 9.01, en veintidós mil pesos (pesos 22.000.00); 2.10 "Servicios Diversos" Item 9.01, en setenta mil pesos ($ 70.000.00); y 8.01 "Gastos eventuales y extraordinarios" Item 9.01, en veintiocho mil pesos ($ 28.000.00).

Art. 2.o Dicho refuerzo será atendido con cargo a los rubros 25.03|03, Partida 8.03|22 "Servicios Generales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

3

Resolución. Se dispone prorrogar los Acuerdos Comercial y de Pagos con la República Federal Alemana y se solicita su revisión.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1952. (*)

Visto: el Acuerdo Comercial y el Acuerdo de Pagos celebrados con la República Federal Alemana;
Atento: A la conveniencia de prorrogar los referidos Acuerdos por seis meses, con el objeto de no interumpir el comercio entre ambos países;
Considerando: Que dentro del plazo de la prórroga debe estudiarse la reforma de los instrumentos que regulan el intercambio entre el Uruguay y la República Federal Alemana;
Oídas las opiniones del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República,
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Impartir instrucciones a la Legación de la República en Bonn para prorrogar, por cambio de notas, el Acuerdo Comercial y el Acuerdo de Pagos con la República Federal Alemana, y para expresar al Gobierno alemán el deseo del Gobierno uruguayo de revisar los mencionados Acuerdos en negociaciones a efectuarse en Montevideo.
2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución. Se aprueba la tarifa para la venta de reproductores bovinos machos de la raza Jersey

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

Vistas las gestiones promovidas ante la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, por entidades rurales o hacendados del país, solicitando se les facilite —en venta o en préstamo— reproductores bovinos, de la raza Jersey, con el propósito de desarrollar esa raza en sus establecimientos;
Resultando: que la Sección Zootecnia, al informar al respecto, ha expresado que tales gestiones han merecido su especial atención, señalando que la labor que viene cumpliendo la Cabaña de Cardona, a su cargo, organizada para fomentar el mejoramiento del ganado lechero, es, —hasta la fecha— satisfactoria, suministrando padres de calidad a los productores que no pueden adquirirlos por su situación económica, sin competir con las cabañas nacionales, pero que, en el caso particular, de la raza Jersey la acción de los Puestos de Monta resulta muy limitada, porque esa raza se desarrolla preferentemente en establecimientos ganaderos, a los que no es oportuno suministrarles reproductores en préstamo porque están en condiciones por sus medios, de adquirirlos;
Que, sin embargo, esa Sección estima conveniente vender a los interesados, a precios de estímulo, padres de esa raza, cuya adquisición resulta muy difícil en el país, por la escasez de planteles de calidad, proponiendo —a tal efecto— una tarifa para la venta de reproductores machos de la raza Jersey.
Considerando que, como se expresa en el informe de referencia, es de particular interés para la ganadería nacional fomentar el desarrollo de la raza Jersey en el país, facilitando el Estado, por intermedio de su oficina especializada y en condiciones ventajosas, reproductores de elevadas líneas de crianza, dentro de las garantías del caso, dado que las cabañas nacionales, por el momento, no pueden ofrecer tipos de esa raza, poco difundida en el país, criterio que comparte la Dirección de Agronomía;

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 11 de febrero.

Con lo informado por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Aprobar la tarifa propuesta por la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía, para la venta a las entidades rurales, cooperativas agrarias o hacendados que lo soliciten, de reproductores bovinos machos, de la raza Jersey, de acuerdo a los siguientes precios:

A) Reproductores de hasta un (1) año de edad, sin premunizar .... $ 350.00
B) Reproductores de hasta un (1) año de edad, premunizados .... " 400.00
C) Reproductores de más de un (1) año de edad, sin premunizar .... " 400.00
D) Reproductores de más de un (1) año de edad, premunizados .... " 450.00

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se determinan los obreros que tendrán derecho a percibir subsidio de desocupación por la zafra 1952|53 en la Caja de Compensaciones de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

Vistos, el proyecto de decreto de vinculación para la zafra 1952|53, aprobado en mayoría por el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y el recurso de apelación deducido por la delegación patronal contra esa resolución del Consejo de fecha 13 de enero de 1953.
Resultando: Que los apelantes expresan que el decreto de vinculación aprobado por la Caja, no tiene en cuenta la exigencia de la ley N.o 10.681, de que exista "efectiva vinculación del trabajador". En efecto, en los distintos incisos del mismo se otorga el derecho a la compensación no sólo a obreros cuya vinculación no es efectiva sino incluso a trabajadores cuya vinculación es virtualmente inexistente. Tal posición es inconciliable con la letra y con el espíritu de la ley N.o 10.681, que evidentemente, pretendió amparar con la compensación sólo a los trabajadores efectivamente vinculados con el gremio y que mantienen una actividad más o menos regular. La falta de lógica del proyecto que se impugna se advierte también cuando se compara la situación de obreros desvinculados ya de las barracas y que sin embargo, siguen cobrando compensación, con las de los obreros enfermos que sufren descuentos en su seguro de paro que llega hasta el 50 o|o.
Resultando: Que por el artículo 1.o del decreto proyectado por la Caja de Compensaciones, "tendrán derecho a la compensación por desocupación en la zafra 1952|53, los obreros que hubieran estado vinculados en la zafra 1951|52" lo que implica reconocer derecho a la compensación a determinado número de obreros que no han tenido efectiva actividad en las últimas zafras.
Resultando: Que de conformidad con el mismo proyectado decreto, no gozarían del beneficio los obreros con efectiva actividad pero ingresados al gremio en la zafra 1949|50 o posteriormente a la misma, cualquiera sea el número de horas que hayan laborado. Cabe señalar que de acuerdo con los datos estadísticos remitidos por la Caja existen numerosos obreros en estas condiciones que han tenido una considerable actividad.

Considerando: Que el artículo 8.o de la ley 10.681 establece que "el Consejo propondrá al Poder Ejecutivo, previa las investigaciones que juzgue necesarias, la fijación del número de horas que se requerirá haber laborado en la zafra actual y en las sucesivas, para tener derecho a la compensación a servir así como las demás condiciones exigibles. Esta determinación tendrá carácter de anual y será adoptada teniendo en cuenta que debe exigirse a los trabajadores una efectiva vinculación con las actividades a que se refiere el artículo 1.o de esta ley".
Considerando: Que la inactividad del gremio en la zafra 1951|52 provocada por la notoria paralización de las operaciones del mercado lanero, hace pertinente que no se

tome en cuenta tal período al determinarse las condiciones para obtener los beneficios de la compensación en la presente zafra.

Considerando: Que si bien es cierto que la inactividad prolongada de determinados obreros en anteriores zafras consecutivas, puede deberse en algunos casos a deficiencias de organización de la Bolsa de Trabajo respectiva, resulta también lógico presumir que el alejamiento del obrero de las tareas propias del gremio, puede obedecer a distintos factores, sea al desinterés del obrero en procurarse trabajo por hallarse él mismo ocupado en otras actividades o sea porque han disminuído o cesado definitivamente aquel género de labor que desarrollaban. En estos casos no puede resolverse a priori por una norma general la situación de los mismos, pues daría lugar a que se cometieran injustificadas exclusiones. Este principio debe no obstante conciliarse con la necesidad de evitar que usufructen de la compensación indebidamente obreros que han dejado de hacer de su trabajo en el gremio la fuente principal de su medio de vida.

Lo expuesto impone a juicio del Poder Ejecutivo la obligación de que se adopten por el Consejo de la Caja determinadas medidas tendientes a evitar que el subsidio de desocupación se desnaturalice y pierda el carácter que verdaderamente debe tener; es decir, el de una compensación destinada a indemnizar la pérdida del salario acaecida por hechos no imputables al trabajador.

Considerando: Que los obreros que registran mayor actividad en las últimas zafras lo han hecho presumiblemente al margen de la reglamentación que rige la Bolsa de Trabajo —y sin perjuicio de adoptarse oportunamente las medidas imprescindibles para regularizar el funcionamiento de dicha Bolsa e impedir la repetición de estas anomalías—. en el momento actual no puede desconocerse la situación de esos trabajadores con miles de horas de labor, que revela que los mismos han hecho de tales tareas su único y exclusivo medio de vida, por lo que sería injusto impedirles gozar del subsidio en los períodos de desocupación, ya que reunen las condiciones que acreditan su efectiva vinculación al gremio, tal como lo exige el artículo 8.o de la ley.

Considerando: Que es propósito del Poder Ejecutivo condicionar el otorgamiento de este beneficio a la prestación por parte de los subsidiados de una efectiva y razonable actividad en cada zafra, pero que dada la forma irregular en que hasta el presente se ha desarrollado y distribuído el trabajo en este gremio, resultaría inconveniente aplicar desde ya el criterio aludido, lo que se reserva hacer al considerar los futuros decretos de vinculación que se eleven a su consideración, entendiendo que el Consejo de la Caja adoptará las providencias apropiadas para que el criterio enunciado pueda aplicarse en lo porvenir sin lesionar el legítimo derecho de los obreros con arraigo en el gremio.

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Tendrán derecho a la compensación por desocupación en la zafra 1952|53, los obreros que hubieran estado vinculados en la zafra 1951|52 y que hayan registrado actividad en el período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1949 y el 31 de octubre de 1951. Los que no hubieran trabajado en el período referido, tendrán no obstante los mismos derechos, siempre que el Consejo de la Caja considere atendibles las razones que han determinado la inactividad de los mismos.

Art. 2.o Tendrán derecho a la compensación por desocupación en la presente zafra, a partir del 1.o de enero de 1953, los obreros que alcanzaran los siguientes números de horas:

A) Mil novecientas (1.900) horas desde el 1.o de noviembre de 1947 al 31 de octubre de 1951, con actividad en las cuatro zafras, debiendo en la última de las mismas haber laborado más de trescientas (300) horas.
B) Mil seiscientas (1.600) horas desde el 1.o de noviembre de 1948 al 31 de octubre de 1951, con actividad en las tres zafras, debiendo en la última de las mismas haber laborado más de cuatrocientas (400) horas.
C) Mil cuatrocientas (1.400) horas desde el 1.o de noviembre de 1949 al 31 de octubre de 1951, con actividad en las dos zafras debiendo en la última de las mismas haber laborado más de seiscientas (600) horas. Este inciso sólo alcanza a aquellos obreros ingresados al gremio con anterioridad a la zafra 1949|50.
D) Dos mil (2.000) horas desde el 1.o de noviembre de 1947 al 31 de octubre de 1951, con actividad en las dos últimas zafras, debiendo haber laborado en el conjunto de las mismas más de mil (1.000) horas. Este inciso solo alcanza a aquellos obreros ingresados al gremio en o antes de la zafra 1947|48.
E) Dos mil (2.000) horas desde el 1.o de noviembre de 1949 al 31 de octubre de 1951.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares

Defunciones:

El Consulado General del Uruguay en la Argentina: Elena Murguinids, Felicia Ana Rosa Tosetti, María Ibaldi, Virginia Castro, Flora Rosende, Emma Repetto, María Anella, Margarita Arraga, Mariana Acosta, Francisca Pérez, Angel Ponce, Elvira Boero, Juana Díaz Velez de Micheloud, Juan Acanzazi Fontaine, Consuelo Roxlo, Alberto Armas, Nicanor Guillermo Bourjua, María Méndez, Vicente Felipe Criado Pérez, Salomón Hamburger Curt, Florinda de Potenza Delnotaro, Lucía Bayolo, Clotilde Remondini, Toribia Bianchi, María Juana Sapene, Emma Viramont, Luis Ferrari, Darío Pittaluga, Paulina Rache, Francisca Barroso, Mateo Rosa Núñez Regueiro, Albina Siegler, Vicente Francisco Coronato, Eduardo Solé Reynaud, David Lorenzo Marchetto, Margarita Salaberry, Alfredo Caggiano, Celestina Bradetti, Arturo Cestino, Mercedes Majalbes, José Martínez, Gerónimo Jaime Antonio Mayini, Jorgelina Paula Fuentes, Martta Urretabizcaya, Florinda Delnotaro de Potenza.

Publíquese.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

Montevideo, 9 de febrero de 1953.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Guillermo Sabino Rolón en el carácter de Vicecónsul de la República Argentina en Colonia.

Publíquese.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 13 de febrero de 1953.

Renuévase el mandato de miembros de la Corte Permanente de Arbitraje, a los doctores don Jacobo Varela Acevedo, don Dardo Regules, don Alberto Domínguez Cámpora y don Juan Andrés Ramírez.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia con el que se remite adjunto el expediente de inmigración Nº 907, archivado en el Departamento Consular de este Ministerio.

—Idem en relación con el destino del exhorto de las Autoridades Judiciales de la República Argentina, librado en los autos caratulados "Capizzano de Capizzano Orlanda Herminia con Jorge Federico Scasso, o quienes resulten propietarios del inmueble sito en Juan B. Alberdi 2338, sobre escrituración".

—Idem en relación con el destino de los documentos de las Autoridades Judiciales del Brasil, referentes al pedido de extradición de Antonio Teixera.

—Idem en relación con el destino del exhorto de las Autoridades Judiciales de la República Argentina, librado en la causa caratulada: "Zalzamendi Benjamín (a) "Lelo o El Vasco", Homicidio".

—Idem en relación con el destino de la carta rogatoria de las Autoridades Judiciales de la República Argentina, librada en los autos caratulados: "Stamirski Mieczslaw Maximiliano, con American Internacional Underwriters, por cobro de pesos".

—Idem remitiendo copia de la información suministrada por el Departamento de Tratados y Anales Diplomáticos, relacionada con los autos caratulados: "Ricardo y Rodolfo Gioscia con Ottado y Garrido, Daños y perjuicios".

—Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores a firmar el Convenio Comercial entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Austria.

—Encoméndase al Senador don Juan F. Guichón la misión de estudiar las posibilidades de los mercados europeos para la producción uruguaya.

—Autorízase a reintegrar, con cargo a rentas consulares, al Cónsul de Distrito de 1ª Clase Antonio Di Pascua, los gastos originados por arrendamiento de las oficinas consular y diplomática en la República de Checoslovaquia.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

95.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 10 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto del proyecto presentado 2
Texto de la exposición escrita 4
Inasistencias 5

ORDEN DEL DIA

Alquileres. — Normas para su fijación. —(Antecedentes: Repartido Nº 459, de noviembre de 1952. — Carpeta Nº 1349 de 1952. — Comisión Especial de Viviendas). — Discusión general. — Intervienen los señores Representantes Cardoso y Vasconcellos. — Moción del señor Representante Gilmet para que se postergue la consideración del asunto hasta el día martes 18 a las 16 horas. — Se vota la moción: Afrimativa 6

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Ley de Alquileres. — (Carp. 1349|952). — (Informado). Rep. 459.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos Z. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes Gabriel José D'Amado, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Baudilio Núñez Mendaro, Abel Segarra, Pedro Tamón y Donato Urquhart.

Con aviso el señor Representante Héctor Lorenzo y Losada.

Sin aviso los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Antonio Gabito Barrios, Juan A. Goñi, José León Lezama, Pedro Martins Marins y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se otorga un tratamiento de excepción a los ex-miembros del Poder Legislativo, jubilados con carácter de tales, y que se relaciona con el que se encuentra a estudio de esta Cámara".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Por el que se otorga una pensión a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se prorroga hasta el 20 de octubre de 1955,

las disposiciones de la ley de 18 de setiembre de 1944 y concordantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Relativo a los Convenios celebrados el 14 de marzo de 1951, entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, sobre "Cooperación Técnica" y "Programa Cooperativo de Ganadería y Agricultura".

La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder por el que se reitera el que se encuentra a su estudio, aprobando los convenios adoptados en la Conferencia Internacional del Trabajo, y somete a consideración los textos de varios Convenios y Recomendaciones adoptadas por la misma Conferencia.

La misma Presidencia destina a la Cámara copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, transcribiendo el decreto que dispone que a partir del 20 de octubre inclusive, se reducirán semanalmente los precios fijados para los ganados destinados al abasto de Montevideo, establecidos por decreto de 16 de julio de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que en virtud de la licencia concedida al Presidente del Cuerpo, ha asumido temporalmente la Presidencia el senador señor Juan F. Guichón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

"La citada Cámara remite con sanción el proyecto por el que se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La referida Cámara comunica que con fecha 6 del corriente ha sancionado el proyecto de ley que prorroga por 5 años la exoneración de Contribución Inmobiliaria a los beneficiarios de las leyes de 13 de julio de 1921, 10 de mayo de 1934 y 17 de abril de 1936".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"De la señora Representante Valverde de Graña al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al edificio para la Escuela "José Enrique Rodó", de esta Capital.

De los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra al Consejo Nacional de Gobierno, relacionado con la pérdida de una reciente licitación de carne ovina con Grecia.

De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con la situación de los trabajadores del Frigorífico Nacional.

De los señores Representantes Frías Pérez y Ferreiro Iraola a la Suprema Corte de Justicia, sobre demoras en la escrituración judicial en varios Juzgados de la Capital e Interior.

De los señores Representantes Terra, Carrere Sapriza y Trianón al Ministerio de Defensa Nacional, acerca le pensiones a los causahabientes de los Oficiales comprendidos en la ley de 13 de febrero de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 5 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial de Alquileres presenta informado un proyecto estableciendo normas para la fijación de alquileres".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Valverde de Graña y Verdier, relacionado con horario de trabajo en el comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de un edificio para sede de la estación ferroviaria en el pueblo Cardal, Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Ruiz Prinzo, relativa a la conveniencia de facilitar la realización de exposiciones ferias ganaderas y agrícolas.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Carrere Sapriza, relativa a la conclusión de las obras del Hospital de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, relacionado con la aplicación del régimen de "cuota individual" previsto por Decreto de 13 de setiembre de 1950.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Puig, relacionado con los pagos efectuados por la Dirección de Agronomía a los beneficiados con primas por plantación de praderas artificiales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"HORARIO DE TRABAJO EN EL CORMERCIO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley los trabajadores del comercio cumplirán su jornada de trabajo con el siguiente horario:

A) De 7 y 30 horas a 11 y 30 horas y de 14 horas a 18 horas: bazares, ferreterías, casas de electricidad y afines.

B) De 8 a 12 horas y de 14 y 30 a 18 y 30 horas: escritorios comerciales, casas de importación y exportación.

C) De 8 y 30 a 12 y 30 horas y de 15 y 30 a 19 horas: artículos de vestir, sombrerías, tiendas, zapaterías y joyerías.

D) De 9 a 13 horas y de 16 a 20 horas: casas de expendio de comestibes, almacenes, fiambrerías, confiterías, carnicerías y panaderías. Peluquerías, casas de belleza y establecimientos similares.

Art. 2.o Podrá adoptarse el horario continuo, debiendo en este caso concederse al personal un descanso medio de 30 minutos.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 10 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo. — Carlos M. Verdier, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Motivan este proyecto de ley dos razones fundamentales. La primera, la constituye el deseo de contribuir a la solución del problema del transporte en la Capital, que como es notorio, ofrece serios inconvenientes al público, sobre todo en las horas llamadas "de pico" que son las que coinciden en viajar la totalidad de los empleados del comercio. El sistema que se propone, de escalonamiento en la apertura y cierre de los comercios regula el movimiento de pasajeros atenuando el problema de la aglomeración de los mismos.

La segunda razón la constituirían las ventajas para patronos y empleados de tener tiempo libre para efectuar compras en casas de otros ramos sin restar atención a sus ocupaciones habituales con salidas y suspensión de la función que desempeñan.

Por el artículo segundo se hace optativa la adopción del sistema del horario continuo, siempre respetando la no coincidencia de horarios de entrada y salida de casas de otros ramos, con la consiguiente economía de tiempo y gastos de transporte.

Finalmente el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, con la clasificación detallada de los comercios que con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Trabajo puede realizarse en forma más equitativa.

Montevideo, noviembre 10 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo. — Carlos M. Verdier, Representante por Montevideo"

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

4

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento del Cuerpo que integro, solicito. de la Mesa, se sirva transmitir al Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la siguiente exposición escrita: En reciente visita a Cardal (Departamento de Florida), los vecinos me han hecho conocer — como lo hiciera a su tiempo en un importante Congreso de Sociedades Rurales realizado en la capital de aquel Departamento— el interés por la construcción de un edificio para asiento de la Estación ferroviaria, atendiendo a que el actual carece de la amplitud necesaria, fuera de que no está en lógica consonancia con el creciente progreso edilicio de la localidad. En efecto, Cardal es uno de los centros poblados del interior donde más activa y celosa ha estado la actividad privada. Desde la construcción de un importante centro social, hasta nuevos edificios que ocupa el comercio, sin excluir, y por el contrario, mencionando las residencias que responden a modernas líneas arquitectónicas, todo lo cual es índice representativo de una inquietud firme y alentadora preocupada por el progreso local. A ello se agrega la obra Comunal desarrollada con el apoyo muy eficiente de la Junta de Cardal, obra que ha contribuído a transformar a aquella progresista localidad, convertida con el esfuerzo de sus pobladores, en un centro poblado que honra el desarrollo edificio del Departamento. La Estación ferroviaria no condice, desde el punto de vista arquitectónico, con aquella edificación privada y pone una nota contradictoria con esa corriente edilicia. Por ello solicito el estudio del problema que dejo planteado. —Saluda a usted muy atentamente: Carlos V. Puig, Representante por Florida.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 5.

A la de la hora 16

Fuera de hora: Abdala, Mattos y Trianón.

Con licencia: Arismendi, Buscarons Dotta, Fernández, Giuria, Goyén, Lepro, Lezama (don Arturo), Lissidini, Lorenzo y Losada, Piffaretti, Segarra, Tamón y Urquhart.

Con aviso: Silva.

Sin aviso: Arosteguy, Astiazarán, Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Cartolano, Carrere Sapriza, Castellanos, Ciasullo, Cazarré, Ciompi, Core, D'Amado, De Angeli, De Barros, Dubra, Delgado, Fabini, Flores, Frías Pérez, Gabito Barrios, García Pompilio, García Da Rosa, García Pintos, Gaudín, Gasaniga, Gaione, Gilmet, Gonçalvez, González, Goñi, Goyenola, Lamas, Legnani, Lezama (don José León), López Gutiérrez, López, Malet, Martins Marins, Olivera Ortuz, Parallada, Pastorino, Pravia, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Roche, Rosa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Serra, Sierra Díaz, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Terra, Terra Arocena, Frías Du Pré, Triay, Ubillos, Vasconcellos y Vidal Zaglio.

A la de la hora 17

Con licencia: Arismendi, Buscarons Dotta, Fernandez, Giuria, Goyén, Lepro, Lezama (don Arturo), Lissidini, Lorenzo y Losada, Piffaretti, Segarra, Tamón y Urquhart.

Sin aviso: Arosteguy, García Da Rosa, Core, García Pintos, Gonçalvez, González, Goñi y Rosa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 5

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Rodríguez y López Gutiérrez.
Sin aviso: Flores y Lorenzo y Losada.
Con licencia: Arismendi.

Especial para el estudio del problema de la vivienda.

Con aviso: Parallada.
Sin aviso: Trianón y Gaudín.
Con licencia: Arismendi.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Puig y Castellanos.
Sin aviso: Cartolano y Brena.

DIA 6

Defensa Nacional.

Con aviso: Buscarons Dotta y Goyén.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Gaudín, García Pintos y Reyes Cabrera.
Fuera de hora: Bottinelli, Cardoso, Lamas y Mussio.

Instrucción Pública.

Con aviso: Gasaniga y Trianón.

Previsión Social.

Sin aviso: Piffaretti.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Vasconcellos, Brena, Triay, Dubra y Beltrán (don Wáshington).

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Frías Pérez.
Sin aviso: Gonçalvez.

Especial para estudiar el régimen de las declaraciones juradas de la ley Nº 10.000.

Con aviso: Rodríguez Correa, Sierra Díaz, Lorenzo y Losada, y Quadros.

Especial para estructurar un proyecto de ley orgánica de la Universidad.

Con aviso: De Angeli.
Sin aviso: Arosteguy, Piffaretti y Quadros.
Con licencia: Arismendi".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto: "Alquileres. — Normas para su fijación".

(Antecedentes:)

"Comisión Especial de Viviendas.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley que la Comisión Especial para la Vivienda somete a la consideración de la Cámara, ha sido estudiado con distintos asesoramientos técnicos.

En la primera etapa se buscó una fórmula generalísima que tuviera aceptación en todos los sectores políticos representados en la Comisión. Esta fórmula debía ser justa y posible en el estado de espíritu ya conocido de la Cámara, que se había manifestado claramente frente al proyecto anteriormente sometido a discusión, y que creaba los Jurados de Arrendamientos y la Cámara Nacional de Alquileres.

En la segunda etapa se pidieron asesoramientos de los técnicos de arrendamientos, en las secciones respectivas del Banco Hipotecario, Banco de Seguros y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Concurrieron los Jefes de los citados servicios, con informaciones amplias y proyectos dignos de estudio.

En la tercera etapa la Comisión perfeccionó su fórmula y una vez armada en una articulación casi completa, pidió el asesoramiento de los Jueces de Paz de las Secciones 5.a, 8.a, 10.a, y 12.a, doctores Luis Scarzolo Travieso, Carlos Benítez Serratosa, Rubeu Stratta Márquez y José Cháves Mi-

randa, que concurrieron con un espíritu de colaboración que merece los máximos elogios. Durante muchos días trabajaron con los miembros de la Comisión Especial y revisaron con ella el proyecto que parecía definitivamente articulado.

EL PROPOSITO GENERAL

El propósito general de este proyecto es el de ser puente entre el régimen de las leyes de emergencia, que se vienen sucediendo desde el año 1943 a la fecha , y un régimen de libre contratación racional que se prevé para dentro de algunos años si se cumple el propósito de la Comisión, que es llegar a la redacción de una ley de viviendas, utilizando un valioso material que tiene en sus carpetas. Este propósito quiere servirlo con una total dedicación de actividades. Piensa la Comisión que, una ley que armonice los plazos contractuales, legales y judiciales, por cima de la técnica de la simple ley de emergencia, y una ley para la construcción de viviendas, serán bastantes para producir un cambio profundo, sin ser brusco, de este gravísimo problema de una población que crece más rápidamente que el ritmo que la edificación necesita.

TRES UNICAS LEYES PARA EL INTERPRETE

De aquí en adelante si esta ley contara con la aprobación parlamentaria, no habrían más que tres normas a disposición del intérprete: la del Código Civil; la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927 y esta ley que tiene disposiciones transitorias y permanentes y que modifican, a su vez una parte de las disposiciones del Código Civil y de la ley N.o 8.153.

No se podrá ya discutir la supervivencia parcial de las leyes de emergencia que se han dictado con tanta profusión desde 1943 a la fecha.

CARACTER DEL JUICIO DE DESALOJO

El juicio de desalojo es un juicio extraordinario. Los trámites y las solemnidades establecidas para los juicios ordinarios, no tienen aquí vigencia. Afirma el doctor José A. Arlas, "Juicio de Desalojo", que este juicio es extraordinario por la razón apuntada; es sumario porque se reclama el cumplimiento de la obligación de entregar una cosa inmueble y no el pago de una suma líquida y exigible. La eficacia de la resolución judicial que provee a la demanda, está condicionada a la preclusión del derecho del demandado a oponer excepciones. El contradictorio queda librado a la iniciativa del demandado que lo provoca, oponiendo excepciones a la acción de desalojo. De la actitud del demandado depende la existencia de la contradicción que manifiesta el juicio. Por eso, el procedimiento se apellida monitorio, calificación, también utilizada por nuestra Jurisprudencia. (José A. Arlas, páginas 11 y 12 de la obra citada).

El doctor Peirano Facio, en su libro "Nuestra Legislación sobre Desalojos", expresa que el juicio y la legislación especial han sido reformas de los conceptos que predominaron en "la ley de Madrid" y en "Partidas". Allí predominaban la idea de autonomía de la voluntad y la de la propiedad absoluta de los bienes económicos.

Toda la legislación sobre arrendamientos y desalojos del Código Civil, de las leyes de emergencia y de la ley del 16 de diciembre de 1927, señalan "el proceso de involución que tiende a establecer retaceos a la libre voluntad de las partes y a las facultades de disposición que se entienden atribuidas a la propiedad privada" (Jorge Peirano Facio, ob. cit. pág. 30 y 31).

Por estas razones y por estas características, el juicio de desalojo toma las formas y significados del proceso monitorio Como lo expresa Calamandrei "el carácter típico de esta categoría de procesos es el siguiente: que en ellos la finalidad de llegar con celeridad a la creación del título ejecutivo se alcanza desplazando la iniciativa del contradictorio del actor al demandado. Mientras en el proceso de cognición ordinario, el título ejecutivo no nace sino después que el actor haya instaurado regularmente el contradictorio, el cual resulta perfectamente superfulo en todos aquellos casos en que el demandado comparecido no tiene nada que oponer a la demanda del actor o en absoluto se abstiene de comparecer, en estos procesos especiales el juicio ejecutivo nace por el solo hecho de que el demandado no demuestre, haciendo oposición dentro del término establecido, la utilidad, de la cual el es el mejor juez, de abrir el contradictorio; de manera que el interés del actor en la rápida creación del juicio ejecutivo viene a ser prácticamente satisfecho en todos aquellos casos en los que el propio demandado comprende que el contradictorio sería inútil, porque no tiene nada serio que oponer a las razones del actor. El concepto, desde luego lógico y económico, en que se inspiran estos procedimientos, es, pues, el siguiente: que el juicio sobre la oportunidad de abrir el contradictorio y, por consiguiente, la inciativa de provocarlo, debe dejarse a la parte en cuyo interés el principio del contradictorio tiene inicialmente vigor, esto es, al demandado" (Calamandrei "El procedimiento monitorio" página 25).

El carácter extraordinario del juicio, su condición de sumario, su derogación del principio clásico de la autonomía de la voluntad y del absolutismo del derecho de propiedad, su configuración de procedimiento monitorio con un alcance distinto a la ley italiana —certeza, liquidez exigibilidad del crédito o la deuda— y a la ley alemana —extendiéndolo a la violación de derechos reales— manifiestan la necesidad de la reglamentación cuidadosa, que sin llegar al casuismo no se afilie a la tendencia totalmente contraria que solamente da al intérprete el conjunto de principios generales.

CLAUSURA DE PROCEDIMIENTOS

El artículo 1.o establece la clausura de todos los procedimientos de los desalojos pendientes a la fecha de publicación de esta ley.

"Todos los procedimientos", significa que no afecta únicamente a los juicios. Para mayor claridad se agrega que no importa que haya mediado la oposición de excepciones. Esta ratificación del criterio anterior, elimina la posibilidad de ciertas interpretaciones capciosas que darían lugar a pensar que la causal lleva tratamiento de preferencia y no está incluída en las disposiciones generales a que se alude.

El artículo va aún más lejos y clausura el procedimiento aunque hubiere mediado sentencia ejecutoriada. Los beneficiarios de esta clausura son los arrendatarios y subarrendatarios que no se acogieron en tiempo a los aumentos de las leyes de emergencia.

Estos inquilinos o no aumentaron con acuerdo del locador o aumentaron sin beneficio de un plazo mayor del contrato.

Dado que una de las finalidades de esta ley, es la de crear nuevas relaciones que tienden a darle estabilidad al régimen hasta ahora afectado de transitoriedad, es lógico que todas las situaciones anteriores, aún sentenciadas, se clausuren.

Para esta consideración deben tenerse especialmente en cuenta, las siguientes reflexiones:

1º) Las leyes de emergencia han sido la expresión permanente de un sistema de precariedad justificado por el propósito de dictar una ley de fondo que terminara con él.

2º) La disposición del inciso primero de este artículo no alcanza ni a los malos arrendatarios. que no merecen amparo específico ni a los que invocaron causal que merece título de preferencia.

3º) Por cuanto habiéndose alterado la relación jurídica y los derechos de los contratantes que fué el supuesto de la sentencia, se hace necesario iniciar nueva acción, en consonancia con esa distinta realidad jurídica.

PRECIOS Y PLAZOS

Primera etapa

Los plazos de esta ley son de tres tipos: contractuales, legales por manifestación unilateral del arrendatario o subarrendatario y judiciales.

Las situaciones que en ellos se prevén son las siguientes:

1º) Los arrendatarios y subarrendatarios de casas destinadas a habitación cuyos contratos fueren anteriores al 1.o de octubre de 1948 y se hubieren acogido a los aumentos de las leyes de emergencia, elegirán su plazo (1.o de marzo de 1955, 1.o de marzo de 1956 o 1.o de marzo de 1957), pagando el aumento respectivo (25 o|o, 35 o|o o 45 o|o).

2º) Los arrendatarios y subarrendatarios de casas habitación cuyos contratos fueren anteriores al 1.o de octubre de 1947 y no se hubieren acogido a los beneficios de aumentos de las leyes de emergencia elegirán su plazo (1.o de marzo de 1955, 1.o de marzo de 1956 o 1.o de marzo de 1957) al precio de los aumentos establecidos (50 o|o, 60 o|o o 70 o|o).

3º) Los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles destinados a habitación que hubieren contratado entre el 1º de octubre de 1947 y el 1º de octubre de 1948, su situación es similar a la del caso previsto en el parágrafo I.

4º) Los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación, cuyos contratos sean anteriores al 1º de octubre de 1948, se acogerán a la fijación del alquiler razonable con plazos de cuatro a seis años.

5º) Los contratos posteriores al 1º de octubre de 1948 y anteriores a la publicación de la ley, cualquiera sea el destino de la finca arrendada, tendrán un plazo de cinco años a contar de la fecha de celebración o renovación del contrato.

6º) Los arrendatarios y subarrendatarios con arrendamientos de hasta $ 30.00 mensuales de alquiler en la capital, y de hasta $ 60.00 en el interior, podrán pedir la fijación del alquiler razonable si consideran excesivo el que pagan. Si obtienen la reducción que solicitan, gozarán de un plazo legal de cinco años.

7º) Todos los nuevos arrendamientos actúan bajo el régimen de libertad de contratación.

Con estas fórmulas se procuran cuatro propósitos: 1º) Estabilizar, con plazo relativamente largo, los arrendamientos; 2º) Equilibrar los derechos de los propietarios y arrendatarios; 3º) Auxiliar al arrendatario modesto, víctima de subas injustificadas en sus alquileres; 4º) Detener los aumentos de especulación con la congelación de los arrendamientos por un tiempo determinado.

Segunda etapa

1º) Al vencimiento de los plazos preindicados, el arrendatario tendrá derecho a una instancia judicial para la fijación del alquiler razonable, en los casos previstos por los parágrafos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º. También en el 6º, tratándose de fincas destinadas a habitación.

2º) En los casos restantes —fincas con otro destino que el de habitación—, al vencimiento de los plazos fijados por el artículo 2º, se aplicará la ley del 16 de diciembre de 1927.

Tercera etapa

Vencidos los plazos judiciales, también se aplicará la ley de 16 de diciembre de 1927.

PLAZOS DE OPCION

Se ha fijado un plazo de opción de ciento veinte días, que se estima razonable para ejercer la acción prevista en el artículo 2º, transcurrido el cuál comenzarán a regir los nuevos precios. Contempla el proyecto las situaciones derivadas del plazo de cinco años fijado, en determinados casos, por la ley del 1º de octubre de 1948 y facilita el conocimiento rápido del arrendador, con respecto a la opción efectuada por el inquilino.

EXCEPCIONES

En el capítulo de excepciones, se mantienen en su totalidad las admitidas por la ley de 20 de junio de 1950, agregándoles algunas más, que responden, en el criterio de la Comisión, a razones de justicia o de utilidad similares a las que han inspirado todo el sistema de excepciones.

En verdad, las nuevas causales admitidas contaron con la aprobación de la Cámara, al discutirse el anterior proyecto de ley sobre alquileres que fuera posteriormente rechazado.

En primer término, se extiende la excepción de vivienda única a los ascendientes o descendientes en primer grado del propietario o de su cónyuge. La razón que inspira esta modificación es evidente, pues la relación familiar de padres a hijos, es una realidad con un contenido moral indiscutible y que la hace más digna de protección por el legislador, que la fría relación jurídica de arrendador y arrendatario.

También se hace regir esta misma causal cuando se tratare de propietarios que posean varias fincas cuyos alquileres no superen a los trescientos pesos mensuales. Esta nueva excepción había sido ya aceptada por la Cámara; se inspira en las mismas razones que habían determinado la causal de vivienda única del propietario.

Otra nueva excepción que se admite es el cambio de destino de fincas destinadas a habitación, cuando se pida para su reconstrucción total y se cuadruplique el valor de aforo de la propiedad.

También esta excepción había sido admitida por la Cámara, lo que nos exime de abundar en las razones urbanísticas y de consecuencia que la inspira. Se quiere evitar con ello, la rigidez inconveniente en la reconstrucción de fincas y en su destino.

ACCION DE REVISION

Esta acción tiene por finalidad establecer un amparo para los modestos arrendatarios que pagan en exceso por concepto de alquiler.

Se ha fijado una suma de hasta $ 80.00 en Montevideo y $ 60.00 en el Interior.

No se decreta aquí una rebaja legal ni se contraría el principio de la estabilidad del arrendatario al precio justo o razonable del alquiler. Se trata, simplemente, de impedir el abuso del alquiler excesivo cuando la vivienda que se entrega por el arrendador no tiene las condiciones de comodidad, en consonancia con el precio que exige o cuando teniendo comodidades mínimas, el precio está por encima de lo corriente, o cuando algunas de las situaciones previstas en el artículo 20 de este proyecto de ley, merecen la atención del Juez frente al caso planteado.

El pequeño propietario no será perjudicado sino en el caso de arrendamiento excesivo. El arrendamiento razonable será fijado por el Juez y, si llegare a abatirse el precio cobrado por el arrendador, será en razón de ese exceso.

Muchos propietarios de casas de inquilinato y conventillos cobran arrendamientos excesivos por las unidades locativas. Los precios no están en consonancia ni con el valor en sí de dichas unidades ni con el sistema de convivencia que se impone. En algunos casos, la renta del propietario es excesiva cotejada con la vetustez o calidad del inmueble arrendado. Es justo que se le dé a esos arrendatarios una acción sencilla como esta, que le permite a todos y a cada uno, revisar el precio por intermedio del Juzgado de ubicación del inmueble.

FIJACION DEL ALQUILER RAZONABLE

El régimen que se establece por los artículos 15 y siguientes, intermedio entre los aumentos porcentuales y la libre contratación, tiende a hacer menos brusca la transición de uno a otro sistema.

El procedimiento es sencillo y práctico. Previendo la posibilidad de que en algún caso la fijación judicial del alquiler razonable determine algún aumento considerable, se fija para tales situaciones un plazo de cuatro años. Además los aumentos, si los hubiere, se harán efectivos en forma progresiva.

Terminado el plazo fijado por el Juez, la instancia no podrá repetirse. En consecuencia, también dejarán de regir las causales enumeradas en el artículo 7º.

SUBARRENDAMIENTO

El subarrendamiento queda sometido a las reglas de lealtad contractual.

A) Los contratos de subarrendamiento deberán en lo pertinente ser autorizados expresamente, modificándose en lo pertinente el artículo 1791 del Código Civil.
B) Se establece una presunción juris tantum de subarriendo.
C) Se reconoce al locador una acción contra su arrendatario cuando éste percibiere por subarriendo sumas superiores a las que paga por concepto de arriendo. Esa acción puede ser dirigida a la rescisión del contrato o a la fijación del alquiler razonable. Se respetan los plazos contractuales.

GARANTIA DE ALQUILERES

En materia de garantías se establecen limitaciones al monto del depósito.

Esta norma limitativa tiene por finalidad evitar la inmovilización de sumas considerables de dinero, que habitualmente se exige por concepto de garantías de alquileres, imposición que con mayor frecuencia se emplea por las instituciones bancarias. Ha parecido a la Comisión que con siete meses de alquiler basta a garantir el pago, si se tienen presente las directivas de carácter procesal que este proyecto instituye a los fines de agilitar los trámites del desalojo. Y, por otra parte, reputa de elemental justicia que se abonen intereses por los dineros entregados como prenda de pago.

Igualmente se cortan los abusos que se hacen, por muchos locadores contra los inquilinos desprevenidos o no dispuestos a resistir o litigar frente a tales abusos. Es costumbre demandar recargos por diferencias de alquiler no previstas por el contrato o la ley; es costumbre exigir el pago de costas al inquilino por el trámite judicial de las intimaciones de pago, cuando la ley dispone que las abone el arrendador (artículo 27 de la ley de 16 de diciembre de 1927), o la de cobrar gastos judiciales no decretados por los Jueces o impuestos por normas de la ley procesal. Y es hábito —algunas instituciones administradoras de propiedades lo exigen— cobrar cantidades por concepto de "honorarios" a los inquilinos que se atrasan algunos días en el pago, con el consabido pretexto de que el asunto pasó "a la Sección Jurídica", aunque cuando ésta no haya efectuado ningún trámite, ni particular ni judicial.

Por último se autoriza la sustitución de la fianza personal por la garantía de alquileres, consistente en la entrega de dinero o de valores de Bolsa, equivalente a siete mensualidades. Pero sólo para las situaciones anteriores a la acción de desalojo, esto es, cuando corre para el inquilino un plazo contractual o legal.

Con eso se facilita a los arrendatarios el régimen de garantías, porque suele convenirle la entrega de dinero o valores, con objeto de liberar al fiador de su obligación, y puesto que, además, a veces resulta difícil encontrar un nuevo fiador. Contra la resistencia del locador, se empleará el procedimiento previsto por los artículos 1481 y siguientes del Código Civil.

Como consecuencia lógica del precepto fijado en el artículo 28, se reconoce el derecho a exigir la devolución de las diferencias excedentes, en las situaciones anteriores a la publicación de la ley que se proyecta.

No parece excesivo el plazo de 180 días acordado para entablar las reclamaciones, si se piensa que es en exclusivo beneficio de los inquilinos, para que dentro de él puedan iniciar su acción de devolución.

COMPETENCIA

Se modifican y amplían las reglas sobre competencia de los Jueces de Paz, instituídas por el artículo 22 de la ley de 16 de diciembre de 1927.

En primer término, en el sentido de hacer abarcar la competencia de dichos Jueces en la materia de desalojo y las demás, que esta disposición señala, a los casos en que el arriendo no exceda de trescientos pesos mensuales, duplicando así el valor que fijaba el artículo citado. Aparte de que después de veinticinco años de vigor de aquella ley, la Justicia de Paz es sin duda alguna, más capacitada que entonces, se tuvo en cuenta que los alquileres han subido en forma notable, al punto de que los Jueces Letrados tienen en la actualidad, a su cargo, un número extraordinario de juicios de desalojo, sustraídos a los Jueces de Paz, por superar los arrendamientos el límite establecido de ciento cincuenta pesos por mes, fijado por la ley del 27.

En segundo lugar, se lleva la competencia de estos Jueces a los problemas relativos a multas, devolución de garantía, fijación de alquiler razonable e indemnización por violación de los preceptos de este Cuerpo de disposiciones.

En tercer lugar, se amplía la competencia de los Jueces de Paz de los desalojos de los ex-condueños, cuando el aforo del bien no exceda de tres mil pesos, en vez de mil, como la ley del 27, por los mismos motivos invocados más arriba.

PROCEDIMIENTOS DE LOS DESALOJOS

Tanto las intimaciones de pago como los juicios de desalojos, sea cual fuere el monto del alquiler, se tramitarán por el método escrito. La Comisión ha aceptado la sugestión de los señores Jueces de Paz consultados, en el sentido de establecer la forma escrita, y las razones consisten, fundamentalmente, en las que siguen.

La forma verbal, a despecho de su apariencia de agilidad y comodidad, resulta, en los hechos, más lenta, pesada e incómoda que la escrita. La labor material de consignar en actas todo lo alegado por las partes, congestiona las tareas del Juzgado, complicándolas hasta el infinito, ya de por sí demasiado engorrosas y complejas. A tal punto es cierto esto que la costumbre admite que las exposiciones se llevan a los Juzgados ya redactadas, corruptela a que todos adhieren por razones de comodidad, pero que desnaturaliza la oralidad de los juicios, pudiendo y debiendo ser sustituída, entonces, por la forma más sincera de que se ventilen por escrito. Por lo demás ni siquiera con esa corruptela se da solución a las dificultades e incomodidades del procedimiento verbal, porque de todas maneras será menester que la parte acuda al Juzgado para firmar la exposición preredactada debiendo perder tiempo de trabajo y a menudo salarios Pero lo que sobre todo hace mayormente deseable el cambio de régimen es que en los casos en que la exposición no pueda llevarse redactada al Juzgado, el litigante, a más de perder tiempo en las audiencias se ve, por lo general, desamparado del asesoramiento profesional, ya que no es fácil a los abogados ocurrir a los Juzgados de Paz. Ello apareja, no solamente la carencia de asistencia letrada, sino complicaciones en la labor de los Jueces y sus funcionarios, quienes, en los hechos, se ven precisados a transgredir disposiciones legales, consignando en las actas lo que los litigantes quieren decir, pero que no saben exponer adecuadamente.

La forma escrita permitirá que los profesionales puedan, desde sus estudios, atender la custodia de los intereses de sus clientes, sin perjuicio para nadie.

También se da solución definitiva al discutido problema doctrinario y jurisprudencial concerniente a determinar desde cuando comienza el plazo del desalojo, esto es, si en todos los casos corre desde la intimación; o si también puede contarse desde la sentencia según se hayan opuesto o no excepciones.

La Comisión entiende que debe señalarse un punto fijo e invariable de partida, sin perjuicio de que los Jueces apliquen las sanciones que correspondan conforme a las normas comunes de derecho procesal a las partes que demuestran inconducta en el desarrollo del litigio. Ese punto inicial debe ser, y así se expresa en el inciso comentado, el de la intimación. Si se admitiera que el término pudiera correr desde la sentencia, en el supuesto de que el demandado litigara con alguna razón, la consecuencia segura habría de ser, indudablemente, la de estimular el andamiento de oposiciones aparentamente fundadas y prolongar la secuela de las causas de desalojo. A los efectos del éxito o fracaso de la acción, el que opone excepciones, o no tiene razón, o la tiene para la Justicia. En aquella emergencia habrá desalojo porque el derecho ampara al actor, y no resulta justo que los plazos legales se vieran ampliados con motivo de haberse alegado alguna excusa que no tuvo fuerza para detener la acción instaurada. Ampliados por todo el tiempo que hubiera durado el litigio, en el que el demandado habría puesto el mayor empeño en demostrar que su defensa se apoyaba en algún fundamento, más o menos valedero, pero no totalmente válido y aceptable.

Se amplía la facultad judicial de extender la fecha de los lanzamientos a sesenta días, que por la ley del 27 era de quince solamente.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

La Comisión propone un procedimiento único para ejercer las acciones establecidas en los artículos 24, 31 y 38, esto es, para la fijación del alquiler razonable en caso de subarrendamientos, la devolución de diferencias de garantías y la aplicación de las multas previstas en los artículos 28 y 29. Es el de la tramitación de los incidentes, conforme a los artículos 591 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Con dos escritos iniciales, un período reducido de prueba y los alegatos, la causa quedará pronta para sentencia, que deberá dictarse dentro de quince días.

Quedan, finalmente, diferenciados dos procedimientos: el que se refiere al desalojo del arrendatario mal pagador y el que corresponde cuando haya incumplimiento del contrato por el inquilino que paga puntualmente su renta. En este último caso, exista o no plazo contractual vigente, será necesario, antes del desalojo, proceder a la rescisión del contrato por el procedimiento de los incidentes.

Se consagra en el artículo 36, el procedimiento de los incidentes para todos los casos de resolución de contratos de arrendamiento (el previsto en el artículo 24, inciso 2º, está contemplado en el artículo precedente), con excepción de la rescisión por falta de pago del precio, en cuyo supuesto se mantiene el procedimiento de las acciones posesorias, conforme a los artículos 11 y 12 de la ley Nº 8.153. Es una excepción a la norma general ahora fijada, de juicio escrito, que se funda en la mayor celeridad procesal requerida para este caso por la índole del asunto, esto es, la falta de pago de la renta, que constituye la obligación esencial de los inquilinos.

INFRACCIONES Y PENALIDADES

Se instituye multas contra los propietarios que hayan utilizado las acciones de desalojo previstas en las causales de excepción de los incisos E), F), G), H) e I) del artículo 7º.

Las infracciones consistirán, en cuanto al inciso E), en no cumplir las exigencias del apartado 4º del mismo: ocupación de la finca dentro de 120 días a contar desde que quedó disponible, y prohibición de arrendarlo antes de transcurridos cuatro años. Con respecto a los incisos F), G), H) e I), el no haber realizado la reconstrucción total o parcial dentro de las condiciones consagradas en esos preceptos como garantía y fundamento de las excepciones de que se benefician los propietarios. Las instituciones favorecidas por el inciso L) serán pasibles de sanciones cuando no ocupen los inmuebles desocupados, dentro de los 180 días de la fecha de la desocupación.

Se mantiene el principio de que la multa será en favor del inquilino, preceptuado en el artículo 7º de la ley Nº 11.129, del 1º de octubre de 1948, y artículo 7º de la ley Nº 11.451, del 20 de junio de 1950, pero se agrava la pena, pues en estas leyes la sanción sólo podría alcanzar hasta el equivalente de treinta meses de alquiler, mientras que por este artículo, el margen es de 24 a 60 meses. Porque ocurría en la aplicación de dichas leyes, o que los Jueces fijaban en sumas muy bajas el monto de la multa, o que los propietarios —caso muy generalizado— preferían abonar aún las más altas, al no cumplir los requisitos impuestos, con tal de arrojar a los inquilinos y disponer de los locales para darlos en arriendos, tan provechosos, que en poco tiempo los resarcían con creces de los desembolsos originados por las sanciones.

Se establece en el inciso 2º una modificación de los artículos 7os. mencionados: en vez de la prescripción de 90 días, de aquéllos, se señala la de un año, para facilitar a los inquilinos injustamente desalojados, el movimiento de la acción punitiva.

Las transgresiones a los artículos 28 y 29 se castigan con multas inferiores, porque importan violación de menor importancia en relación a la entidad de las que aquél abarca. Se consideró prudente limitar a una tercera parte, de las sumas pagadas por el infractor, la que corresponda al inquilino. y destinar el resto al Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay

DISPOSICIONES GENERALES

Se acuerda tres prerrogativas a los inquilinos en cuyas fincas se hayan suprimido o reducido los servicios accesorios con que fueran arrendadas: reclamar la adecuada disminución del alquiler o la rescisión del contrato y los daños y perjuicios.

Con motivo de la aplicación de los aumentos unilaterales del alquiler autorizados por la la ley de 1.o de octubre de 1948, se promovieron muchos conflictos entre arrendatarios y arrendadores, a raíz de la negativa de éstos para recibir el pago de los nuevos precios. A menudo, ante las reiteradas negativas, los arrendadores iniciaban el desalojo por la causal de mal pagador contra sus inquilinos. Este artículo procura evitar en adelante tales conflictos, que in-

dudablemente podrían repetirse en ocasión de ser formuladas las opciones de aumentos previstas en el artículo 2.o de este proyecto. Se configura una excepción de ritualismo clásico sobre oblación y consignación, con el propósito de salvar dificultades a los arrendatarios, a cuyo efecto no les será indispensable oblar y consignar los alquileres todos los meses, bastando una sola vez la oblación para continuar después realizando consignaciones. Se exonera de costas a estos procedimientos judiciales y se pone a cargo del locador que resista, el pago de la comisión del depósito.

Cuando una finca se alquila, por ejemplo, para comercio y habitación, se aplicarán los preceptos de esta ley, que rijan para el destino principal. Se legisla acá siguiendo las directivas de la mencionada ley de 16 de diciembre de 1927, artículo 23, aunque sin determinar a continuación, como ocurre en el artículo 24 de aquélla, cuál es el criterio a tomarse frente a una explotación mixta, dejando su entendimiento y definición al prudente arbitrio de los Jueces.

Por lo expuesto, vuestra Comisión informante os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 1952.

Tomás G. Brena. Miembro Informante. — Enrique Beltrán, Miembro Informante. — Huáscar Parallada, Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco, Miembro Informante. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Miembro Informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Delfos Roche. — Luis Vidal Zaglio. — Gerardo J. Gasaniga. — Ramón A. Cotelo. — Silvio H. Silva. — Miguel A. Trianón.

Comisión Especial de Viviendas.

PROYECTO DE LEY

Clausura de Procedimientos

Artículo 1o. Los procedimientos de desalojos pendientes de ejecución correspondientes a bienes inmuebles arrendados y|o subarrendados, quedarán clausurados a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, haya mediado o no oposición de excepciones y haya recaído o no sentencia ejecutoriada.

Se exceptúan de la anterior disposición los desalojos entablados por las causales establecidas en las leyes números 11.129 de 1o. de octubre de 1948 (artículo 4o.) y 11.451 de 20 de junio de 1950 (artículos 2o. y 3o.).

La clausura se decretará de oficio, siendo también de oficio las costas o tributos pendientes de pago.

Precios y plazos

Artículo 2o. Los precios y plazos de los arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles, en vigor a la fecha de publicación de esta ley, se establecerán de acuerdo a las siguientes reglas:

A) Los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles destinados a habitación, con contratos celebrados con anterioridad al 1o. de octubre de 1948 y que hubieren aumentado unilateralmente o convencionalmente el precio del alquiler, conforme a lo previsto por las leyes números 11.129 de 1o. de octubre de 1948 (artículo 1o.), 11.412 de 18 de abril de 1950 (artículo 2o.) y 11.706 de 15 de setiembre de 1951 (artículo 2o.), gozarán de los siguientes plazos legales:
—Hasta el 1o. de marzo de 1955, si aceptaren un aumento del 25 o|o.
—Hasta el 1o. de marzo de 1956, si aceptaren un aumento del 35 o|o
—Hasta el 1o. de marzo de 1957, si aceptaren un aumento del 45 o|o.

También estarán comprendidos en este régimen de plazos y aumentos de precio del alquiler, los arrendatarios y|o subarrendatarios de inmuebles destinados a habitación que hubiesen contratado con posterioridad al 1o. de octubre de 1947 y antes del 1o. de octubre de 1948, aunque no se hubieren acogido a ningún aumento de alquiler hasta la fecha.

B) Los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles destinados a habitación, con contratos celebrados con anterioridad al 1o. de octubre de 1947, y que no hubieren aumentado a partir de esa fecha el precio del alquiler, con arreglo a las leyes números 11.129, de 1º de octubre de 1948, (artículo 1º), 11.412 de 18 de abril de 1950 (artículo 2o.) y 11.706, de 15 de setiembre de 1951 (artículo 2o.), gozarán de los siguientes plazos legales:
—Hasta la el 1o. de marzo de 1955, si aceptaren un aumento del 50 o|o.
—Hasta el 1o. de marzo de 1956, si aceptaren un aumento del 60 o|o;
—Hasta el 1o. de marzo de 1957, si aceptaren un aumento del 70 o|o.

C) Los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles cuyo destino no sea habitación y con contratos celebrados con anterioridad al 1o. de octubre de 1948, se hubieren o no acogido al beneficio de las leyes antes citadas, podrán solicitar la fijación del precio razonable, mediante el procedimiento que determinan los artículos 15 y siguientes.
El plazo legal del arriendo será fijado entre un mínimo de cuatro años y un máximo de seis, y estará en relación directa con el aumento del precio establecido.

D) Los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles cualquiera fuere su destino que hubieren contratado a partir del 1o. de octubre de 1948, gozarán de un plazo legal de cinco años, a contar de la fecha de celebración o renovación del contrato respectivo. A ese efecto, se entenderá celebrado nuevo contrato cuando ha mediado convención expresa o tácita respecto a modificación del alquiler. No están comprendidos en esta disposición los acuerdos registrados conforme al artículo 1o., apartado 1o., de la ley número 11.129, de 1o. de octubre de 1948.

Artículo 3o. Los porcentajes de aumentos previstos en los incisos A) y B) del artículo 2o., estarán referidos a los alquileres en vigor a la fecha de publicación de la presente ley.

Plazos de opción

Artículo 4o. Fíjase un plazo de ciento veinte días, a partir de la publicación de la presente ley, para formular la aceptación de aumento de alquiler a que se refieren los apartados A) y B) del artículo 2o. Dentro del mismo plazo se podrá ejercitar el derecho conferido por el inciso C) del mismo artículo. En este término no se computarán los días de la feria mayor.

Cuando se tratare de arrendatarios y subarrendatarios que hubieren convenido un aumento mayor al veinte por ciento, al amparo de las disposiciones del artículo 1o. de la ley No. 11.129, de 1o. de octubre de 1948, la opción o solicitud de fijación de alquiler razonable podrá formularse desde la publicación de esta ley hasta el 1o. de octubre de 1953.

Art. 5o. Los aumentos de alquiler a que se hubiere optado de acuerdo a lo dispuesto por los apartados A) y B) del artículo 2o., comenzarán a regir desde el primer día del mes siguiente al del vencimiento del plazo señalado en el primer inciso del artículo anterior. Lo mismo ocurrirá con el plazo y precio razonable fijados de acuerdo al apartado C).

En la situación prevista por el último inciso del artículo anterior el nuevo precio regirá a partir del 1o. de octubre de 1953.

Art. 6o. La opción prevista se hará ante el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, por manifestación unilateral del arrendatario o subarrendatario El Juez asentará en acta dicha declaración, expedirá certificado al inquilino y llevará un libro índice que quedará de manifiesto en la Oficina.

Esta gestión no devengará costas ni sellados.

Excepciones

Artículo 7o. Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 2o. en lo referente a los plazos que el mismo establece.

A) Los inmuebles expropiados.

B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7.395 de 13 de julio de 1921; 9.385, de 10 de mayo de 1934; 9.560, de 17 de abril de 1936; 9 618, de 27 de noviembre de 1936; 10.976, de 4 de diciembre de 1947; 11.563, de 13 de octubre de 1950 y las adquiridas por los empleados de los Bancos Oficiales bajo el régimen especial establecido para dichos Institutos.

C) Las fincas alquiladas de acuerdo con las leyes núme-

ros 9.624, de 15 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario de 7 de noviembre de 1941; 10.765, de 26 de agosto de 1946 y el artículo 20 de la ley número 11.490 de 18 de setiembre de 1950; cuando de acuerdo con el artículo 15 de la citada en primer término, no se hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto.

D) Los inmuebles arrendados y|o subarrendados cuyo contrato hubiere sido rescindido por incumplimiento del arrendatario o del subarrendatario mediante sentencia ejecutoriada. La acción contra el subarrendatario corresponderá al arrendatario, pero el arrendador podrá subrogarlo, o actuar contra ambos, si la falta de cumplimiento del subarrendatario implica

E) Las fincas que sean la única casa-habitación que el también una transgresión del contrato principal. actor tenga en la localidad en que esté edificada, si la reclama para su propia vivienda, o para la de sus ascendientes o descendientes en primer grado.

El desalojo sólo se podrá deducir, trancurrido un ano de la fecha de adquisición.

Cuando el propietario posea varias fincas cuyos alquileres en total no superen la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, podrá reclamar igualmente una de ellas para su propia vivienda o para sus ascendientes o descendientes en primer grado. El Juez resolverá apreciando el grado de necesidad que invoque el actor.

En ambos casos, la finca deberá se ocupada efectivamente dentro del plazo de ciento veinte días, por quienes tengan derecho a ello de acuerdo con este inciso, y no podrá ser nuevamente arrendada o subarrendada antes de transcurrido un plazo de cuatro (4) años, a partir de la fecha en que quedó desocupada.

A los efectos de la excepción contemplada en este inciso, en las casas de departamentos o pisos, cuyos locales se arrienden separadamente, cada uno de ellos se considerará como una casa-habitación, quedando librados a la apreciación del Juez la forma y grados de la aplicación de este precepto.

F) Las fincas para habitación, cuyo desalojo se solicite para reconstrucción total o parcial. En ambos casos, las reconstrucciones deberán duplicar, por lo menos, la capacidad locativa del inmueble, si no lo impiden las ordenanzas municipales.

Entiéndese por duplicación de la capacidad locativa, la del número de locales o ambientes destinados a habitación, siempre que no se disminuya la superficie edificada total y se incluya la ampliación proporcional de los servicios sanitarios.

G) Los inmuebles arrendados o subarrendados para cualquier destino que no sea habitación, cuyo desalojo se solicite para reconstrucción total o parcial. El valor de la reconstrucción proyectada deberá ser igual, por lo menos, al valor del aforo asignado al bien para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

H) Las fincas destinadas a habitación a las cuales se cambie el destino, siempre que la reconstrucción sea total y se cuadruplique el valor de aforo de la propiedad.

I) Los inmuebles propiedad de instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas, que gocen de personería jurídica y sean reclamados para ocuparlos a los efectos del cumplimiento de sus fines estatutarios. El Juez apreciará el grado de necesidad de la institución reclamante. La ocupación deberá hacerse efectiva dentro de los ciento ochenta días a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Las excepciones de los incisos B), E), F), G), H) e I) no se aplicarán mientras rijan plazos contractuales.

Artículo 8.o Fuera de las causales establecidas en el artículo 7.o de la presente ley, no podrá deducirse acción de desalojo hasta que hubiere transcurrido el plazo del artículo 4.o.

Art. 9.o El plazo para el desalojo en los casos previstos por el artículo 7.o con excepción de los incisos C) y D), será de un año, computándose en el mismo las ferias judiciales.

En los casos de los incisos C) y D), será de aplicación la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, y|o las leyes especiales que correspondan.

Art. 10. En los casos de los incisos E), F), G), H), e I) del artículo 7.o, si se efectuare traslación de dominio por acto entre vivos durante el plazo del desalojo, éste se tendrá por no promovido aunque medie sentencia ejecutoriada.

No se aplicará esta disposición en los casos de los incisos F), G) y H), si el adquirente toma a su cargo las obligaciones del enajenante, mediante ratificación en el expediente respectivo.

En la situación prevista por el inciso E), el demandado condenado en el juicio podrá producir contraprueba hasta cuarenta y cinco días antes del vencimiento del plazo fijado para el desalojo.

Art. 11. El actor, al promover juicio de desalojo por las causales de los incisos F), G) y H) del artículo 7.o, deberá acompañar el anteproyecto y memoria descriptiva de las obras que se proponga realizar y, dentro de los noventa (90) días siguientes, la constancia de haber iniciado los trámites para la obtención de los permisos oficiales de construcción. Si así no se hiciere, se clausurarán los procedimientos.

Las obras deberán comenzar dentro de ciento veinte (120) días, contados a partir del momento en que el bien quede desocupado. Durante ese plazo, la finca no podrá ser arrendada.

Art. 12. En los casos de los incisos E), F), G), H) e I), del artículo 7.o, el propietario cuya demanda fuere rechazada, no podrá promover nueva acción por la misma causal, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia por la que no se hizo lugar al desalojo.

Art. 13. Los aumentos de alquiler, operados por aplicación de los incisos A), B), y C) del artículo 2.o, dejarán de ser exigibles desde el momento en que se hagan valer en juicio las causales del artículo 7.o de la presente ley. Si la demanda fuere rechazada, los aumentos volverán a regir desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia.

Cuando se decrete el desalojo, el Juez, apreciando las circunstancias del caso, podrá ordenar la devolución de todo o parte de los aumentos de alquiler abonados, la que se hará efectiva por el procedimiento de ejecución de sentencia.

Acción de Revisión

Artículo 14. Los arrendatarios y subarrendatarios de locales habitación, que pagaren hasta ochenta pesos mensuales de alquiler en Montevideo o hasta sesenta pesos mensuales en el interior del país, en virtud de contratos posteriores al 1.o de octubre de 1948, y anteriores a la publicación de esta ley, podrán deducir acción de revisión por arrendamiento excesivo.

Esta acción deberá iniciarse dentro del plazo fijado por el artículo 4.o, y se deducirá ante el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo al procedimiento que determinan los artículos 16 y siguientes de esta ley.

El Juez podrá disminuir el alquiler al nivel que considere razonable.

Si se modificara el precio, el plazo del arriendo se ajustará a lo establecido en el artículo 2.o, inciso D), a partir de la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia.

Fijación del alquiler razonable

Artículo 15. Los arrendatarios y subarrendatarios a que se refiere el artículo 2.o, incisos A), B) y D), y artículo 14, último inciso, podrán, dentro de los ciento veinte días anteriores al vencimiento de los plazos allí establecidos, solicitar ante el Juez competente la fijación del alquiler razonable. La competencia la determina el precio del arrendamiento en vigor. Esta disposición no comprende a los arrendatarios y subarrendatarios cuyos locales no estén destinados a habitación y que hubieren contratado con posterioridad al 1.o de octubre de 1948.

Art. 16. Presentada la solicitud se convocará a las partes a una audiencia de conciliación dentro del término de diez días.

Si no se lograra acuerdo, en la misma audiencia el Juez designará un perito y podrá decretar la inspección ocular del inmueble.

Art. 17. Recibido el informe, se convocará a una nueva audiencia, dentro de los cinco días, para oír las alegaciones de las partes. Durante ese plazo, el expediente se pondrá de manifiesto.

Art. 18. El Juez, dentro de los treinta días siguientes, dictará sentencia, fijando el alquiler razonable y el plazo de vigor del contrato entre un mínimo de dos años y un máximo de cuatro, La determinación del plazo estará en relación directa con el aumento de precio correspondiente Tratándose de fincas destinadas a habitación se concederá el plazo máximo, cuando el aumento supere el cincuenta por ciento (50 o|o).

La sentencia será inapelable y regirá a partir del vencimiento del plazo que correspondiere, según los artículos 2.o e 14.

Art. 19. Si el Juez elevare el precio del arriendo. el aumento se pagará en forma escalonada. A esos efectos, se dividirá por el número de años de vigor del arriendo en forma proporcional, pagándose en el último, integralmente, el precio fijado.

Art. 20. Para modificar los alquileres, el Juez deberá tener en cuenta primordialmente:

A) Ubicación del local con respecto a arterias de tránsito principales y medios de locomoción.

B) Número de habitaciones de la finca o amplitud del local y demás comodidades usuales para la familia, el comercio, la industria, etc.

C) Las comodidades accesorias tales como gas, calefacción, agua caliente, ascensores —siempre que estos servicios estén en funcionamiento—, garajes, depósitos, etc.

D) Estado general de la propiedad y antigüedad de la misma.

E) Tipo de construcción, según el material empleado.

Artículo 21. Los honorarios de los peritos serán los siguientes:

Veinte pesos ($ 20.00) para arrendamientos hasta de doscientos pesos ($ 200.00) de alquiler mensual y el diez por ciento (10 o|o) para los que excedan de esa suma.

A estos efectos, se tendrán en cuenta los precios de los arrendamientos en vigor a la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 22. Los plazos a que se refieren los artículos 2.o, 14 y 18, se reputarán establecidos en beneficio del inquilino.

Art. 23. Las excepciones establecidas en el artículo 7.o también regirán para los arrendatarios y subarrendatarios que se amparen a los beneficios de los artículos 14 y 15. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 13.

Subarrendamientos

Artículo 24. Cuando el inquilino con plazo legal perciba por subarrendamiento un precio mayor que el abonado al arrendador, podrá éste optar por la fijación del alquiler razonable o por la rescisión del contrato aunque el subarrendamiento estuviere expresa o tácitamente permitido.

Si fijado el precio razonable del alquiler el inquilino no hiciere uso de todo el plazo legal a su favor o si se rescindiere el contrato, el arrendador subrogará al arrendatario en sus derechos y obligaciones, con respecto a los subarrendatarios.

No rige lo dispuesto anteriormente para los subarrendamientos expresamente autorizados en contratos vigentes por el solo consentimiento de las partes.

Art. 25. Se presumirá que hay subarrendamiento cuando se tratare de ocupantes de más de tres meses que no sean parientes hasta el cuarto grado, del arrendatario o de su cónyuge, con excepción del servicio doméstico.

Esta presunción admite prueba en contrario.

Art. 26. En los contratos celebrados con posterioridad a la publicación de esta ley, la facultad de subarrendar, total o parcialmente, deberá ser establecida por escrito.

Art. 27 los subarrendatarios no podrán invocar, frente al arrendador, más derechos que los del arrendatario o inquilino principal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.

Garantía de Alquileres

Artículo 28. El locador, sus representantes o administradores de propiedades, no podrán exigir en garantía de alquileres, una suma superior, en efectivo o en título públicos y|o hipotecarios, a su valor de cotización, al monto de siete meses del arrendamiento tratándose de fincas destinadas a habitación y a diez meses cuando tuvieran otros destinos.

Las cantidades en efectivo percibirán el interés corriente para depósitos en Caja de Ahorros a plazo fijo.

Art. 29. Queda prohibido percibir sumas por cualquier otro concepto, que puedan ser consideradas como pago de diferencia de alquileres, así como aplicar recargos que no correspondan, de acuerdo con la legislación en vigor, o cobrar gastos judiciales no decretados por el Juez.

Art. 30. No habiendo acción judicial iniciada por el arrendador, podrá el inquilino sustituir la fianza personal por la garantía de alquiler prevista en el artículo 28. En caso de resistencia del locador, el arrendatario seguirá los procedimientos de la oblación y consignación.

Art. 31. Los inquilinos con garantía de alquiler por una suma superior a la prevista en el artículo 28, tendrán derecho a reclamar la diferencia excedente.

Esta acción sólo podrá iniciarse una vez transcurrido el plazo señalado en el primer inciso del artículo 4.o

Competencia

Artículo 32. Son Jueces competentes para conocer en las intimaciones de pago, demandas por desalojo, multas, rescisión de contratos, devolución de garantías, fijación y cobro de alquileres, indemnización por violación de lo preceptuado en las disposiciones de esta ley, los Jueces de Paz del lugar de ubicación del inmueble, siempre que el precio del arriendo no exceda de trescientos pesos (pesos 300) mensuales o su equivalencia; y en todos los casos tratándose de ocupantes a títulos precario.

En el desalojo de los ex-condueños, será competente el Juez de Paz respectivo, cuando el aforo del bien para el impuesto inmobiliario no exceda de tres mil pesos (pesos 3.000)

Procedimiento

Art. 33. La solicitud de intimación de pago de alquileres se deducirá por escrito.

Todos los juicios de desalojo de bienes inmuebles se tramitarán por escrito en la forma dispuesta por el artículo 20 de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927.

Si se dedujeren excepciones, contestadas las mismas, se convocará a las partes para tentar la conciliación.

Contra las providencias ulteriores a la sentencia definitiva, no se admitirá el recurso de apelación.

Art. 34. Todos los plazos de desalojo empezarán a contarse desde la intimación respectiva.

El Juez podrá aplazar el lanzamiento hasta por sesenta días cuando mediare causa grave justificada.

Art. 35. El procedimiento para ejercer las acciones estatuídas en los artículos 24, 31 y 38, será el determinado por los artículos 591 al 594, inclusive, del Código de Procedimiento Civil.

En el caso del artículo 24, la sentencia surtirá efecto desde la fecha de la demanda.

Art. 36. El mismo procedimiento regirá para la rescisión del contrato de arrendamiento, con excepción de lo previsto en el artículo 11 de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927.

Infracciones y Penalidades

Art. 37. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 7.o, incisos E), F), G), H) e I), el propietario incurrirá en una multa a favor del inquilino, equivalente al importe de veinticuatro (24) a sesenta (60) meses del alquiler de la finca. Esta multa es independiente de los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

La acción prescribirá al año de haber quedado configurada la infracción.

Si el inquilino reclama sólo la multa, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. Si promueve acción conjunta por daños y perjuicios, se aplicarán las reglas generales del Código de Procedimiento Civil.

En los casos previstos por este artículo, sin excepción, será competente el Juzgado en que se sustanció el juicio de desalojo.

Art. 38. En el caso de violación de lo dispuesto por los artículos 28 y 29, el transgresor será pasible de una multa equivalente al importe de diez (10) a cuarenta (40) veces el arrendamiento mensual. Será percibida en una tercera parte por el arrendatario y el resto se verterá en el Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Disposiciones generales

Art. 39. Los servicios accesorios a la locación no podrán suprimirse ni reducirse, salvo casos de fuerza mayor. La inobservancia de lo dispuesto en este artículo dará derecho a reclamar la disminución del alquiler o la rescisión del contrato y los daños y perjuicios.

Art. 40. Cuando el inquilino oblare el alquiler y éste no fuere aceptado por el arrendador, podrá aquél, en lo sucesivo, consignarlo sin más trámite en la Dirección de Crédito Público o Sucursales del Banco de la República del Interior, y esa consignación surtirá efectos de pago desde la fecha de la presentación del boleto respectivo en el Juzgado correspondiente.

Por esta gestión no se cobrarán costas y la comisión del depósito será de cargo del locador.

Art. 41. En caso de concurrir la doble finalidad de habitación con otro destino, las disposiciones de esta ley se aplicarán atendiendo a la principal.

Art. 42. Las disposiciones de esta ley sólo regirán para los inquilinos de fincas urbanas y suburbanas que tengan la calidad de buenos pagadores del alquiler, son excepción

de lo establecido en los artículos 33 y 34, que se aplicarán igualmente para los inquilinos malos pagadores.

Art. 43. Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilen por temporada, ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo.

Art. 44. A falta de disposición expresa y sin perjuicio de las normas legales en vigor, se aplicarán en lo pertinente, las normas de la ley N.o 8153, de 16 de diciembre de 1927.

Art. 45. Esta ley es de orden público.

Art. 46. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 5 de 1952.

Tomás G. Brena, Miembro Informante. — Enrique Beltrán, Miembro Informante. — Huáscar Parallada. Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco, Miembro Informante. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Miembro Informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Delfos Roche. — Luis Vidal Zaglio. — Gerardo J. Gasaniga. — Ramón A. Cotelo. — Silvio H. Silva. — Miguel A. Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintinueve: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a votar en contra este proyecto de ley.

Haremos ahora, en la discusión general, una breve fundamentación de nuestro voto negativo, reservándonos para discutir más detenidamente sus disposiciones, en la discusión particular.

Votaremos en contra desde la discusión general este proyecto, en primer término porque él tiene una tendencia indiscutiblemente alcista. Es interesante comparar —para formar criterio sobre esta línea, que es una de las fundamentales de este proyecto— los aumentos que prevé y determina con los que se preveían, no ya en el proyecto que consideró la Cámara hace unos meses, y que de hecho desechó, sino en la ley de octubre de 1948 y sus prórrogas.

La ley de 1948, para otorgar derechos similares a los que en materia de prórroga, en la ocupación de las fincas, otorga este proyecto, establecía aumentos del 20 o del 25 o|o. Esto era en 1948, cuando la situación económica general era bastante mejor que ahora, pues el costo de la vida no había alcanzado el grado que hoy ha alcanzado. Es curioso; frecuentemente en el seno del Parlamento se reclama, por los propios sectores que ahora aparecen patrocinando este proyecto de ley, congelación de precios. El Poder Ejecutivo hace unos meses hasta llegó a dictar un decreto de congelación de precios, desde luego decreto ilusorio porque en la práctica todos sabemos que no se cumplió. Pero tanto la actitud de los sectores parlamentarios como la actitud del Poder Ejecutivo en la circunstancia, demuestran que los partidos que patrocinan esta iniciativa entienden que hay que hacer algo por detener el alza creciente e incesante de los precios.

Pero la congelación, la detención del alza, parece que no rezara para los alquileres; justo para los alquileres que constituyen ahora, en la realidad de los casos, mucho más que la tercera parte del presupuesto de una familia. Para esto no hay congelación; para esto no hay un intento de freno en el alza: para esto hay un estímulo al alza. Repito: contrastando esta actitud con la de 1948, cuando — por otra parte — había, en cierto modo puede decirse, abundancia de trabajo, es decir, cuando no estábamos en desocupación, como ahora.

Se elige este momento, cuando el costo de la vida es mucho mayor, cuando se reclama una política de detención del alza de los precios, cuando hay una desocupación creciente, cuando, por otra parte, se pone el grito en el cielo desde algunos sectores contra los laudos de los consejos de salarios y se habla de un alto en la política de *fijación* de salarios por la vía de los consejos respectivos. Justo en este momento, se presenta a consideración del Parlamento un proyecto de ley de tendencia francamente alcista en materia de alquileres.

Repito: para adquirir derechos similares a los que se adquirían por la ley del 48, se exigen aumentos mucho más elevados, que van hasta el 45 o|o para aquellos que se ampararon a las leyes anteriores, y hasta el 70 o|o para los que no se ampararon en ellas.

En segundo término, nos oponemos a este proyecto de ley, porque se deja en pie una gravísima falla de la legislación vigente, que pretendimos eliminar por el proyecto que la Comisión de Vivienda trajo a consideración de la Cámara hace algunos meses, y que es la desigualdad de trato para las fincas actualmente ocupadas y para aquellas que se alquilen en el futuro.

El proyecto consagra la libre contratación para los nuevos arrendamientos: ¿Qué quiere decir esto? Libre juego. Dicho de otro modo: especulación.

En el terreno de los nuevos contratos de arrendamiento, podrá seguir campando por sus respetos la especulación, como hasta este momento.

Yo no sé si no se ha pensado en la necesidad de establecer un contralor, como lo preveíamos en aquel proyecto de ley; podía ser por aquel mecanismo de los jurados, o otro distinto, pero habría que establecer alguno; no sé si no se ha pensado en el drama de la gente modesta que tiene que ponerse ahora a buscar una casa o un apartamento para alquilar. No se ha pensado en esa cantidad de jóvenes que quieren contraer matrimonio, y se ponen a buscar un apartamento: ellos no tienen ningún amparo, ni el de la ley de 1948, ni los posteriores, ni ninguno. De acuerdo con el proyecto en discusión, quedan totalmente librados a la libre contratación.

Se está dando frecuentemente el caso — he tenido oportunidad de comprobarlo en estos mismos días— de que, dado el precio que alcanzan, para un trabajador, para un empleado modesto, los arrendamientos de los apartamentos modestos, se tiene que recurrir a este procedimiento: dos familias, y a veces más, alquilan un mismo apartamento; y los señores Diputados saben cómo son los nuevos apartamentos que puede alquilar la gente modesta, la que puede pagar alrededor de los cien pesos mensuales, porque por menos de eso es muy difícil conseguir.

¿Se comprenden todos los inconvenientes que esta convivencia de dos familias en un ambiente estrecho, puede tener? Pero no tienen otro camino, ni lo van a encontrar.

Se habla de que ahora hay mucha oferta de casas; que se ven muchas ofertas de casas por alquilar, muchos apartamentos. Pero, ¿cuáles? De $ 150.00 para arriba. La pequeña casa, el apartamento barato, el que tiene que ocupar la familia que es desalojada, el que tiene que ocupar el matrimonio que constituye el nuevo hogar, ése no se encuentra sino por precios casi prohibitivos para las entradas de esa modesta familia.

Este es el segundo punto que nos hace estar en contra de este proyecto de ley. Se ha abandonado por completo el propósito contenido y resuelto de alguna manera — podía haber sido resuelto de otra — en el anterior proyecto, de establecer también un mecanismo de regulación para los nuevos contratos de arrendamiento, a fin de evitar la especulación, de modo tal que contemplase, junto al interés del propietario, sin quitar estímulo a la edificación, el interés del arrendatario.

Estamos, además, en contra de este proyecto, porque la revisión del precio de los alquileres que los arrendatarios consideren excesivos, se limita de tal modo que prácticamente es inexistente.

Basta recordar, señor Presidente, que la acción de revisión sólo rige para alquileres menores de sesenta pesos en campaña y de ochenta pesos en Montevideo: para alquileres prácticamente inexistentes en la realidad que estamos viviendo. De manera que se le quita ahora al inquilino esa arma que le dábamos en aquel proyecto: la posibilidad de presentarse a reclamar ante un organismo constituído a esos efectos, por los alquileres que considerase excesivos.

Estamos también en contra porque creemos que el sistema de excepciones que se consagra es peligroso.

Naturalmente, reconocemos que muchas, y quizás la mayoría, de las excepciones, podrían parecer, y serían justificadas, si se las considerase aisladamente y en condiciones normales. Pero con ese cúmulo de excepciones que ahora se establece, porque se suman otros nuevos casos, el de los parientes, etc., ¿qué va a ocurrir? Va a ocurrir que dentro de poco tiempo se va a producir un número elevadísimo de desalojos. Gente que, mal o bien, tiene su casa, va a desalojar a gente que no va a tener casa, que va a tenerse que poner a buscar una casa para alquilar. ¿Y a dónde va? ¿Cómo la encuentra? ¿Cómo la encuentra en condiciones adecuadas, si no hay un organismo de contralor que impida a los nuevos inquilinos ser víctimas de la especulación?

De modo que este capítulo de excepciones que, repito, aisladamente puede aparecer en gran parte justificado en condiciones normales, resulta un nuevo factor peligroso, incluído en la economía general de este proyecto de ley.

En suma, señor Presidente, lamentablemente ha triunfado la tendencia que en la Cámara determinó hace pocos meses que el anterior proyecto estructurado por la Co-

misión de Viviendas fracasara y volviera a la Comisión para una nueva estructuración.

Ha triunfado un criterio conservador, un criterio alcista, un criterio propietarista. Esta es la línea de este proyecto de ley, este es el sentido de este proyecto de ley: es un proyecto conservador, un proyecto alcista, un proyecto propietarista.

En la discusión general nos limitamos a señalar estas sus directivas fundamentales, para basar en su enunciación escueta nuestra resistencia total a la sanción de este proyecto de ley, sin perjuicio — repito — de ocuparnos, con toda la extensión necesaria, de cada una de estas disposiciones en la discusión particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a ser muy breve.

Tengo, frente a este proyecto de ley, algunas reservas también de orden fundamental. En primer término, en lo que se refiere a la mantención del régimen de libre contratación que continuará rigiendo para aquellas casas habitación que se construyan o aquellas que se encuentran desalquiladas en el momento de la sanción de esta ley o que se desalquilen en el futuro.

En segundo término, el hecho de que no se ha contemplado el procedimiento necesario para poder hacer una regulación de alquileres en aquellos casos de alquileres realmente leoninos establecidos por los propietarios a partir de 1948, especialmente.

Son dos fallas, a mi juicio considerables, de esta ley.

No obstante ello, voy a darle mi voto afirmativo en la discusión general, con la esperanza de poder introducir en el momento oportuno y en la discusión particular algunas modificaciones.

Creo que el sistema que se preveía en el proyecto de ley que estuvo anteriormente a consideración de la Cámara y el régimen que se preveía en el proyecto que presentara el Diputado que habla, eran, en ese sentido, mucho mejores y más perfectos que el que se establece por este proyecto que viene ahora a consideración del Parlamento.

No dejo de reconocer que se ha tratado de superar dificultades de orden práctico evidente que existían, y que este proyecto es el fruto de la transacción de distintas opiniones no coincidentes. No obstante ello, voy a darle mi voto afirmativo, en la esperanza de poder obtener, en el transcurso del debate de los artículos en particular, algunas modificaciones que estimo convenientes para el perfeccionamiento del proyecto.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: nuestro sector en su reunión habitual ha considerado el proyecto de ley que está a estudio del Parlamento, pero como él fué repartido el viernes de la semana pasada, nos hemos encontrado con que la mayoría de los componentes, sobre todo aquellos que viven en campaña, no se han enterado en forma completa de las distintas disposiciones que el encierra y, por lo tanto, no están en condiciones de dar su opinión.

Por estas razones, hemos resuelto proponer que se postergue su consideración para la semana entrante, para el martes 18 a las 16 horas, de modo que podamos disponer del tiempo necesario para el estudio del proyecto.

Dejo formulada moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuentra y tres: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 36).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvaraz
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Sábado 21 de Febrero de 1953 — Núm. 13870

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.60	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

De $	20.001.00	Hasta $ 50.000.00	$ 50.00 la página	
De $	20.001.00	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 90.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 150.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 180.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 220.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 280.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 340.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 400.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 500.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 600.00	" "
			" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de doce (12) motocicletas, máquina sola, equipada con aparato receptor y transmisor de radio.

Fecha de apertura de propuestas: Marzo 2, hora 9.

Los respectivos pliegos de condiciones particulares se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (5.o piso).

(Cta. corriente) 8|pub Feb.18-30406-v.feb.26

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y Suministros
Primeros llamados a licitación pública

1) 3.000 metros de manguera de 63.5 milímetros de diámetro.

2) 1.500 metros de manguera de 45 milímetros de diámetro

Fecha de apertura: Abril 27 (hora 15).

1) 600 pares de botas de goma para el personal del Cuerpo de Bomberos.

Fecha de apertura: Abril 28 (hora 15).

Los respectivos pliegos de condiciones particulares se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (quinto piso).

(Cta. corriente) 8|pub Feb.14-30381-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Quinto llamado

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado, pasta o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Marzo 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30419 Feb.19-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24. As. 231|1829
Segundo llamado

Artículos: 1 sierra eléctrica sin fin.

Destino: Cuerpo de Policía Marítima — Apertura: Marzo 3 de 1953, a las 9 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas — Montevideo Febrero 13 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30420 Feb.19-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28. As. 84|8899
Primer llamado

Artículos: 3.000 metros de tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, igual o similar en color, calidad y ancho, a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Muestras de este Servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. — Apertura Marzo 12 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30421 Feb.19-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96. As. 84
Cuarto llamdao

Artículos: Conserva o extracto de pomidoro, dulce de leche, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, sal y sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Marzo 6 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.13-30385-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock. Apertura: Febrero 25 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30372-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Segundo llamado

Artículos: Brin azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 26 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30373-v.feb.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 33-1
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para el aprovisionamiento de artefactos y aparatos sanitarios, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento de Arquitectura de la Institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 y sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 4 de Marzo a la hora 15. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30423 Feb.19-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 54

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, limpieza y varios para el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles de horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. Feb.13-30383-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14|953, por el aprovisionamiento de leche al Comedor 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuetsas para el día 7 de Marzo, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitacíón, como así también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30428-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|953, por el aprovisionamiento de pan blanco al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 7 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30430-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38|952 (Complementaria), por la adquisición de materiales para talleres, fijándose la apertura de propuestas para el día 6 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30429-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|953, por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.14-30395-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30358-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 (complementaria) por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30404-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8|953 (complementaria) por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30405-v.feb.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 29|952. (Segundo y último llamado) para "impresión de una revista SODRE". Vencimiento el día 9 de Marzo de 1953. Hora 10.30. Los pliegos de condiciones correspondiente a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay N.o 816 de 7.30 horas a 12.30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30397-v.feb.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Para suministro y este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 27|52. (Segundo y último llamado). "equipo de aire acondicionado estudio "A". Vencimiento el día 9 de Marzo de 1953. Hora 9. Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de la Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816 de 7.30 horas a 12.30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30398-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo en sustitución del escribano don Guillermo Serván Bauzón que renunció.

La elección se realizará el día 2 de Marzo próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el 20 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30411 Feb.19-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
AVISO

Llámase a licitación pública para la venta de la producción de uva del Establecimiento Mauá (Departamento de Soriano), que aproximadamente es de 40.000 kilos (Vidiella y Harriague); de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en dicho establecimiento.
La apertura de propuestas se realizará el día 25 de Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 4|pub. Feb.14-30391-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación para adquirir: 1 prensa hodráulica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30365-v.feb.25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

V.M. 12. Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta.
Apertura: Marzo 4, hora 10, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso. Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7.30 y 12.30. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia Gral.
(Cta. corriente) 8|pub. 30412 Feb.19-v.feb.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 401. (3.er llamado). — Suministro de aceite vegetal para faroles. Apertura: Marzo 5, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 408. (2.o llamado). — Construcción viviendas Estación Palomas. Apertura: Marzo 11, hora 9.30. Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C. M. 409. (2.o llamado). — Construcción viviendas Estación Isla Sarandí. Apertura: Marzo 11, hora 10. Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C.M. 419. — Suministro de repuestos para coches motores. Apertura: Febrero 27, hora 11. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub Feb.12-30367-v.mz.3

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 420. Suministro de lámparas eléctricas incandescentes para usos especiales.
Apertura: Abril 7, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la imsma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30350-v.mz.2.

COMISION ADMINISTRADORA DE LA PISTA AUTOMOVILISTICA DE PIRIAPOLIS
CONCESION VENTAS VARIAS

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la explotación de los servicios de ventas varias en la pista automovilística de Piriápolis durante el año 1953.
Apertura: Febrero 28, a las 10 horas.
Retirar pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, Sarandí 394, dentro del horario corriente de oficinas públicas.
(Cta. corriente) 2|pub. 30432-Feb.20-Feb.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.144. — Compra de bombas para hidrocarburos. — Apertura: 10 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.145. — Compra de cable de acero para la construcción de eslingas. — Apertura: 20 de Marzo de 1953, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 10|pub. 30431-Feb.20-Mz.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.117. — (Segundo llamado). — Compra de aceite de colza. — Apertura: 11 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.138. — Compra de un chassis camión. — Apertura: 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.139. — Compra de cilindros de acero para gas. — Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.140. — Suministro de pan. — Apertura: 2 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.141. — Compra de un disyuntor automático. — Apertura: 8 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.142. — Compra de tanques de acero. — Apertura: 17 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.143. — Compra de artículos de papelería. — Apertura: 16 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.14-30392-v.feb.27.

U. T. E.
VENTA DE PAPEL EN DESECHO

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 100.000 kilogramos de papel de recortes y archivo y 100.000 kilogramos papel de guías telefónicas y cartón.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.18-30402-v.feb.23.

U. T. E.
Venta de jardinera 2 ruedas, balanza de piso, motor Crossley, tambores, etc., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 1 cocina económica, 1 jardinera 2 ruedas, 6.145 lámparas eléctricas varios tipos, 408 globos varios tipos, 464 kilogramos cuñas acero para canteras, 1 balanza de piso, 4.344 kilogramos sulfato de cinc, 485 kilogramos aproximado sulfuro de carbono, 3.000 kilogramos pilas eléctricas en desuso, 12.000 kilogramos material telefónico en desuso, 1.600 kilogramos aparatos telefónicos en desecho, 1.500 bolsas arpillera, 20 tambores grasa vacíos, 152 damajuanas varios tipos, 7 zarandas y medidas, 150.000 arandelas porcelana, 5.800 kilogramos cubiertas de automóviles, usadas, 107 puertas tejido h.° perfilado, 26 paños tejido h.°, 1 motor Crossley 22 HP., 1 lote baldosas, mármoles en trozos y patines vidrio, 4.000 kilogramos vidrio en desecho, 5.000 tambores acero liviano de 200 litros, 1.400 bobinas madera, 2 cabinas, 1 chassis, 1 caja y 1 piso de camión.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el ofertante deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.12-30370-v.feb.25

U. T. E.
AMPLIACION DE RED TELEFONICA DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 3821|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1953, a las 15 horas, para contratar la ampliación de la red telefónica de Montevideo en las zonas Centro, Cordón, Pocitos, Carrasco y Aguada, comprendiendo: cables bajo plomo, aéreos y subterráneos, en ductos o armados, cajas, terminales, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 200.00 m|n. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. Feb.13-30379-v.mz.4.

U. T. E.
MATERIALES ELECTRICOS
Licitación N.o 3843|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.365 cortacircuitos de placas s|fusibles, 18.060 placas fusibles, 1.340 interruptores a palanca, 60 conmutadores rotativos, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30363-v.feb.24.

U. T. E.
SOPORTES PARA AISLADORES
Licitación N.o 2145|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 323.000 soportes o pernos de hierro metalizado con cinc, curvos y rectos, para aisladores, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30362-v.feb.24.

U. T. E.
INTERRUPTORES HORARIOS
Licitación N.o 3846|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 30 interruptores horarios automáticos para 200, 300 y 400 A, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30361-v.feb.24.

U. T. E.
MATERIALES PARA CADENAS AISLANTES
Licitación N.o 3848|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 2.230 materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de A. T.; anillos con botón, nueces para suspensión, para anclaje, juegos de balancines, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30359-v.feb.24.

U. T. E.
LAMPARAS DE INCANDESCENCIA
Licitación N.o 3847|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 480.000 lámparas de incandescencia de 25 a 1.000 W., y de 32, 230 y 220 V., vidrio natural, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30360-v.feb 24

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARDO GUTIERREZ FABRE, uruguayo, rentista, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El León del Siglo IV, a. C.", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Feb.13-1644-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67833. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTHACORD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.9-1411-v.feb.21.

ACTA N.o 67844. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

MYLAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.10-1463-v.feb.23.

ACTA N.o 67854. — Montevideo, Febrero 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arguay S. R. L., (Montevideo), solicitan la marca "FRIARGUAY" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1464-v.feb.23.

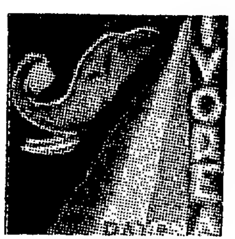
ACTA N.o 67853. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Schafer, (Montevideo) solicita registrar la marca "PLANATOL" para distinguir las clases 6 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1465-v.feb.23.

ACTA N.o 67848. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A., de Montevideo, solicita la marca "NORTEÑO", para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1482-v.feb.23.

ACTA N.o 67921. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "PHOTOCRESCENTA", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1941(bis)-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67922. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "PHOTOFLUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1941-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67906. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. An. "Snia - Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1906-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67923. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "ATTRALUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1942-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67919. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1905-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67930. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

PRAKTIX

para artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1947-Feb.20-Mz.3

ACTA N.o 67929. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

ARGAPHOTO

para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1946-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67928. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

PHOTOLITA

para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1945-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67924. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "ALTRILUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1943-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67926. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "BIOSOL", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1940-Feb.20-Mz.3.

Acta N.o 67912. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Spira y Kolberg, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "JERPIN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1904-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67925. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "COMPTALUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1944-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67889. — Montevideo, Febrero de de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERAVIRID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1865 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67879. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug C.o Ltd., Inglaterra, solicita la marca "MYCOTA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1864 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67888. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Scarlatti, Argentina, solicita registrar la marca "CARBEN", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1863 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67891. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha Pablo Martón, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BABALU", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1862 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67898. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ASCORIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1861 Feb.10-v.mz.2.

ACTA N.o 67897. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYERA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1860 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67895. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apiezon Products Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "APIEZON", para distinguir las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1859 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67920. — Montevideo Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Ludwig Gottdenker, Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LA SELECTA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1877 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67878. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1751 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67896. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PEBETE", para distinguir artículos de las clases 2, 5, 6, 8, 13, 15 y 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1860 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67902. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Ana Roth de Tannenbaum, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONFITERIA ORIENTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1884 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67885. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "ACE LAVANDO-YO DESCANSANDO", para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.18-1787-v.feb.28.

ACTA N.o 67855. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Domingo Torre y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "LA CASA DEL MOTOCICLISTA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1466-v.feb.23.

ACTA N.o 67892. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TEXTOLITE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.18-1788-v.feb.28.

ACTA N.o 67882. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de París, Francia, solicitan la marca, "RUPTOFUS" para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.14-1682-v.feb.27.

ACTA N.o 67842. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique Chazini, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAZINI", para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.14-1720-v.feb.27.

ACTA N.o 67826. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CATTERANA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.14-1721-v.feb.27.

ACTA N.o 67827. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPREMA", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.14-1722-v.feb.27.

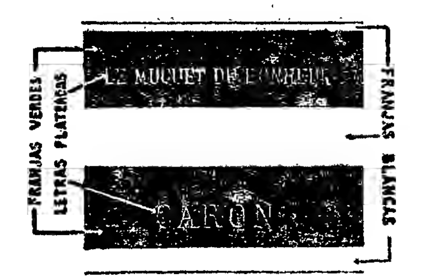
ACTA N.o 67871. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company Of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BIOFORM

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.13-1616-v.feb.26.

ACTA N.o 67868. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca "LE MUGUET DU BONHEUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.13-1619-v.feb.26.

ACTA N.o 67869. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Feb.13-1618-v.feb.26.

ACTA N.o 67870. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Feb.13-1617-v.feb.26.

ACTA N.o 67877. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Con esta fecha J. González y Cía., Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la case 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.13-1660-v.feb.26.

ACTA N.o 67872. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Mazzucchi, Montevideo, solicitan registrar la marca "VICTOR HUGO", para artículos de la clase 22. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1620-v.feb.26.

ACTA N.o 67727. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Fernando Gómez Bengoa, Héctor Alcides Jaurena y Orlando Lombardi, comerciando como Heladerías Taylor, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$26.40 10|pub. Feb.12-1144-v.feb.25.

ACTA N.o 67861. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Behr - Manning Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.12-1548-v.feb.25.

ACTA N.o 67858. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha la firma Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FULMICLOR", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1614-v.feb.26.

ACTA N.o 67860. — Montevideo, Febrero 7 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIELDRIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1547-v.feb.25.

ACTA N.o 67859. — Montevideo, Febrero 7 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALDRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1546-v.feb.25

ACTA N.o 67847. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A., de Montevideo, solicita la marca "BOMBA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Feb.10-1481-v.feb.23.

ACTA N.o 67803. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEPSIGAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1474-v.feb.23.

ACTA N.o 67865. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse, (Suiza), solicitan la marca,

VEGETONA-CILAG

para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1539-v.feb.25.

ACTA N.o 67867. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bolton Leathers Ltd., de Bolton, (Inglaterra), solicitan la marca,

FLORANA

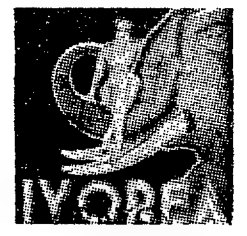
para artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1540-v.feb.25.

ACTA N.o 67843. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Guillermo Greising S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. Feb.10-1462-v.feb.23.

ACTA N.o 67905. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. An. "Snia - Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1907-Feb.20-Mz|3.

ACTA N.o 55861. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mixermobile Manufacturers, de la ciudad de Portland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WAGNERMOBILE

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1908-Feb.20-Mz.3

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9543. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacos y otros artículos de pulpa moldeada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. 1909-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9539. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Henri Martín, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en molinillos para sal y toda clase de especias en grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1935-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9544. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Mobilux Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en charnelas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1936-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9545. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Mobilux Industrial y Comercia, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles relativas a su estructura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1937-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9542. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Hugo Alfonso Pagani Marrone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha para colgar pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1948-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9547. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Finma, Sociedad Anónima de Construcciones y L. O. S. A., Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bóveda cáscara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1938-Feb 20-Mz.3.

ACTA N.o 9546. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Finma, Sociedad Anónima de Construcciones y L. O. S. A., Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una vigueta prefabricada para la construcción de losas de entrepisos, techos o lo similar y estructuras resistentes en general, de superficies de plana o curva" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 1939-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9538. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catalizador para ser usado en la desulfuración de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1790-v.feb.28.

ACTA N.o 9535. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Francesco Passeri, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pico quemador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1791-v.feb.28

ACTA N.o 9537. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desulfurización catalítica de hidrocarburos que contienen azufre y es particularmente aplicable a las diversas fracciones de petróleo obtenidas por destilación del petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1792-v.feb.28

ACTA N.o 9540. — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — Con esta fecha, señor Antonio Fabrici, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1804-v.feb.28.

ACTA N.o 9536. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Esterbrook Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a equipos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1858 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 9533. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo gasificador, particularmente para la formación de mezclas de alimentación para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1752-v.feb.28.

ACTA N.o 9534. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Ezio Bettoni, de Bergamo, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las cardas de chapones giratorios para algodón y otras fibras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1681-v.feb.27.

ACTA N.o 9530. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por United Merchants Manufacturers Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la producción de productos de condensación adecuados para ser utilizados como agentes fijadores de colorantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1628-v.feb.26.

ACTA N.o 9532. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Jorge Hadamzik, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio indicador del tránsito urbano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Dircetor. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1629-v.feb.26.

ACTA N.o 9531. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône - Poulenc, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos derivados de la pirimidina y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb 12-1575-v.feb.25.

ACTA N.o 9528 — Montevideo, Febrero 7 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por William Alphonse de Vigier, (Suiza), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en andamios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentrario de la ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub Feb.12-1545-v.feb.25.

ACTA N.o 9529. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas a modelos de alimentación para hojas o bobinas usadas en máquinas tabuladoras, de escribir o registrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 10|pub. Feb.12-1542-v.feb.25

ACTA N.o 9408. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, en representación del señor José Eduardo Noseda, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ortopédico regulable para elevar el arco del pie, aplicable en plantillas o calzados ortopédicos indistintamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publica-

ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1535-v.feb.25.

ACTA N.o 9496. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Ernesto Buchbinder, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de alarma contra robos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1534-v.feb.25.

ACTA N.o 9527. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Attilio Grossi, del Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pasatiempo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.10-1483-v.feb.23.

ACTA N.o 9523. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Enrique Tronquoy, Robert Geissmann y Bruno Kohane, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado para amplificar y dirigir el sonido producido por un centro de conmoción acústica cualquiera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Feb.10-1484-v.feb.23.

ACTA N.o 9524. — Montevideo, Enero de 1953. — Con esta fecha, señor José Baccaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gasificador y quemador aplicable a calentadores tipo Primus o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10 pub. Feb 9-1400-v.feb.21.

ACTA N.o 9525. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Arturo Cazabonnet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector de thermo" (botella térmica) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1455-v.feb.21

ACTA N.o 9522. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente para líquidos" y de acuerdo con lo qué dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1533-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Administración de las obras sanitarias del Estado (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 92
Segundo llamado
Plomo y estaño en lingotes

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kilogramos de plomo en lingotes y 4.000 kilogramos de estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3389 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1953, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.13-30396-v.feb 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 5|953

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de mil pinos marítimos, provenientes del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30427-Feb.20-Feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo Departamental de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo de 1953, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.12-30371-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local para depósito de materiales y talleres del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados, y previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 14 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30422 Feb.19-v.mz.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar, destinadas a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Febrero de 1953 a la hora 10 Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cta corriente) 3|pub. 30418 Feb.19-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura
$108 00 90.pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O, Pozo 8 del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura
$108 00 90|pub En 9-171-v.my 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A de Valle Diógenes Chacón, Elvira Cañaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar, María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B. de Blanquera, Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano, Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano, Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura.
$216.00 90.pub. Nov.22-17814-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Prorrógase hasta el día 25 de Febrero corriente, el plazo para presentación de las propuestas formuladas en el llamado a licitación de fecha 19 de Enero próximo pasado para la compra de una máquina aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo.

La propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero corriente a la hora 10. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.14-30386-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un equipo de soldadura eléctrica y un compresor de aire para uso de la Dirección de Talleres y Depósitos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que se halla en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de $ 2.50. — Fecha de apertura: 23 de Febrero, a la hora 10.30. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la C. de P. I. y Contralor.
(Cta. corriente) 3|pub. 30424-Feb.20-Feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un tractor (rodado de goma u oruga), con destino a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo con lo establecido en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se hallan en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 5.00.

Apertura: Día 23 de Febrero a las 9.30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la Oficina de P. I. y Contralor.
(Cta. corriente) 5|pub. 30413 Feb.19-v feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que el matrimonio proyectado, le denuncien por supieren algún impedimento para el matrimonio ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 20 de 1953

1.a Sección

MARIO LIRIO CORREA DAVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1413, y ORFILIA LAURA LODEIRO, 20 años, soltero, oriental, domiciliada Juncal 1413.

4.a Sección

JUAN JOSE PELUFFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1077 y ADELAIDA GAMARRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1077.

10.a Sección

RAMIRO ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3377, apartamento 2 y JULIETA MARIA MAS DE AYALA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3377, apartamento 2.

JOSE FABEIRO, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pernas 2641 y ELODIA CRISTINA COPPOLA, 46 años, viuda, argentina, domiciliada Minnesota 2002.

11.a Sección

JUAN FRANCISCO DENIS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamos 3576 y JORGELINA HERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamos 3576.
RAMON ANTONIO BARDANCA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Roma 5052 y AZUCENA BRITOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3337.
WALTER RAMON ANIBAL FERREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2583 y ELMIRA LUCIANA BATISTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humachiri número 4181.
ALCIDES JOSE DIOTTI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cochabamba 3319 e IRMA RENEE AGAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado número 5252.
HUGO WALDEMAR SACCONE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 3.a Oficial 4912 y ANA MARIA SCHETTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 3.a Oficial 4916.
DONATO SILVINO ALEMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4574 y ANA DELIA ARELLANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4944, apartamiento 1.

12.a Sección

HERMES WALTER FALERO, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado José L. Terra 2725 y ELIDA HAYDEE DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2725.
JUAN ANTONIO TARALLO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado El Iniciador 1619 y ALICIA CANCELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1619.
JUAN CARLOS GESTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2593 y OLGA JUANA PODESTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1703.
RAUL FERMIN SEGOVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3020 y NELLY ANA BARBAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3020.
FERMIN ARTURO TORRES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1711 y ANGELA SUSANA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2670.
ALBERTO MORENO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1844 y MARIA CLERIA VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3271.
ALBERTO GOTTLIEBS, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2872 y ELOISA BIAGIOTTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2872.

13.a Sección

JOSE MARIA VILLAR, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes 2449 y CECILIA ISABEL CENTRONE SILVA, 21 años, soltera, enfermera, domiciliada Pasaje Central 2450.
CONRADO REY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Martori 1889 e ISABEL MOREIRA PALACIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1889.

14.a Sección

WILLIAMS COSTAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2423 y MARIA MANUELITA VICENTE ULLOA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2423.
BALDOMIRO CVETREZNIK, 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 19 de Abril 1194 y MARIA JULIA REZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1194.
FELIPE ESTEBAN ALFREDO SUSENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 920 y ELSA MABEL SCHETTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 920.
JULIO ANTONIO DELL'ACQUA BARLETTA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado General Farías 2820 y LAURA MIRTHA ALO REVELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2820.
MANUEL CASAIS CES, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 838 y AMELIA FRANCISCA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 985.
ALFREDO SEVERINO MARESCA MARSIGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3242 y JUANA MARIA CLELIA FONTANA PASCUA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1329.
CALO ZARUCKI, 25 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado República Francesa 697 y EMA ESTHER TABAC, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa número 695.

17.a Sección

JUAN GABINO GONZALEZ, 49 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Hosuth 4491 y VICENTA ABREU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Hosuth 4491.
MANUEL UBALDO VIDAL, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4942 y CIPRIANA MEJILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4942.
NIHIL BERNARDINO MARTINEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Vicente de Arco 3191 y ALBA IRIS GUILLEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente de Arco 3191.
RUBEN DARIO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chapicuy 4007 y BASILISA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 4007.

20.a Sección

JUAN CARLOS JUAREZ, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4634 y YOLANDA NONA SIRE NIEVES, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4634.
EDUARDO FRANCISCO NOBLE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aldao 333 y RAMONA HORTENCIA PEREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Timotes 5259.
JOSE ANTONIO CABALLERO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado India Muerta 3879 y DELIA SILVIA AMORIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 11.

22.a Sección

SANTIAGO PEDRO PERAZZO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3792 y NARCIZA INES DELGADO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3792.
JUAN JOSE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 3527 y MANUELA VEIRAS PRESEDO, 19 años, soltera, española, domiciliada R. Kock 3816.
DANIEL MERA ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación número 3661 y ELSA LIBERTAD GIFFOD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3714.
EMILIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Meléndez 4019 e IRMA GONZALEZ MEDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrotea 3261.
HERMAN WALTER LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4129 y MARIA HERMITAS GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3552.
JUAN PEDRO ESTEFAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3520 y ESTHER LANDACHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4216.
PEDRO LUZARDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Soler 2661 y MARIA CERIZOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliado J. Olmedo 4138
MANUEL TORRES PEÑAS, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado San Martín 3597 y CONSUELO SERAFINA BEN LISTE, 28 años, soltera, española, domiciliada San Martín 3597.
ADOLFO BAÑALES, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3487 y BLANCA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3487.

23.a Sección

DARDO RUBEN BARCELONA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2762 y DOROTEA JUSTINA VILAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2762.
ELIS CARMELO CAGGIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2893 e HILDA IVONNE MANGGINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2893.
LAURO MARTINEZ, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado General Pagola 2275 y MARIA ROSA BAEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2455.
MARIO ALFREDO ESCOBAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2410 y LAURINDA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2410.
WASHINGTON DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1817 y MIRTA ROBELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1817.

24.a Sección

HECTOR ANTONIO AREVALO, 31 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1571 y MATILDE SANTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1571.
HECTOR MARIO RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1542 y ROMA MARTA BICO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Larrañaga 1337 bis.

$2.00 3|pub.-v feb.23.

Montevideo, Febrero 19 de 1953

2.a Sección

DAGOBERTO TEODORO ALANIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perez Castellanos 1532 y MAXIMA GRECIA RODDIGUEZ, 17 años, soltera, empleada oriental domiciliada Perez Castellanos 1532.
ENRIQUE OVIDIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 357 y ROSALIA DORTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 357.

4.a Sección

OSCAR SALGUEIRO, 60 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado San José 941, piso 2, Apto. 9 y MADIA ANGELICA COSTA, 41 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San José 941, piso 2, Apto. 0.

7.a Sección

HOMERO ROIG, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San Salvador 1715 y LILIA TECHERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1715.

9.a Sección

TOMAS MARIA DIAZ, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Horizonte 5557 y MARIA TERESA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot N.o 5820.

10.a Sección

ROBERTO FERRARI, 35 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 3154 y LIDIA ESTHER CANEPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa s|n.
RUBEN WALTER ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1645. y AMELIA LARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3710.

12.a Sección

SANTOS JACINTO TABAREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guadalupe 1766 y TERESINHA IZQUIERDO, brasileña, domiciliada Guadalupe 1766.
EMILIO CEREZO, soltero, pintor, español, domiciliado Junta E. Administrativa 1783 y FELISA BELLOSO, 33 años, soltera, modista, española domiciliada Junta E. Administrativa 1783.
JULIO CESAR LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Arteaga 1386 y TERESA TELLECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Arteaga 1386.
NILO CASTELLANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1632 y ELEONORA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1632.
JOSE OUTEIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vilardebó 2170 y DORINDA MUIÑO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vilardebó 2170.
NICOLAS VERNIKOS, 74 años, soltero jubilado, griego, domiciliado Florencio Escardó 1613 y FELICIA CHUCALA, 40 años, soltera, griega, domiciliada Florencio Escardo 1613. — (In extremis).

20.a Sección

EUGENIO NUÑEZ OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eugenio Garzón 1225 y DORA LUISA MACIEL, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Balta Gedo 3839.

24.a Sección

OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3142 y BLANCA ELLSA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1354.
JUAN ANTONIO LAGURARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2965 y GRECIA OLEGARIA ARIGON RUBIALES, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereyra 2965.

$2.00 3|pub. v. feb.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodoliffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.11-30352-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros c. EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 14. Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.

Decreto 21|7|34.

30|pub. Feb 10-30345-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act. (Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb. 13-30374-v.mz.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera". (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.

Ley 31|7|1954.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.4-30314-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 1, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.7-30316-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GENARO SECONDO y de doña LUISA FRASCATI DE SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1953-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO WENCESLAO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1896-Feb.20-Mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ARAUCHO DE GERONA y HECTOR A. GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julia Araucho de Gerona y Héctor A. Gerona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Feb.12-1532-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1764-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA COSTA o MARGARITA COSTA MONTANO o MARGARITA COSTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1765-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARIA SENGO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1763-Feb.20-v.Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA BARRANCO DE ROSSO o ISOLINA NERI BARRANCO DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1766-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN LLOVERAS DE ESCANDELL, de don JAIME ESCANDELL, de don TEODORO ESCANDELL o ESCANDELL LLOVERAS y de don DOROTEO o DOROTEO AGUEDITO o AGUEDO ESCANDELL LLOVERAS o ESCANDELL LOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1767-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA LIBORIA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.14-1683-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.14-1709-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1661-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CIRILO CARMELO MERCAPIDE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento y las de sus hijos Nélida Eusebia Claudina y Walter Carmelo, pues donde dice "Mercapire" en todos los casos debe decir Mercapide; B) La de nacimiento de su hijo Edison Leonel, pues donde dice "Mercapides", debe decir, en todos los casos Mercapide; C) La de su matrimonio con doña Delia Dieguez, pues donde dice "nacido en Montevideo", debe decir en Minas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Feb.11-1513-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1634-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DIOGENES BARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.10-1478-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICAELA o MIGUELA ADINOLFI o ADENOLFI DE D'ALESSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1417-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO NERY o AUGUSTO DE OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1404-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOGARDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1403-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONORA SPIEGEL DE LEWY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1406-v.feb.21.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto

$32 00 20|pub Feb 2-1110-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.15-19279-v.dic.31 Feb.2-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra". (Lo. 41, Fo. 18), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. Feb.9-1386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA D'ALESSIO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1416-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA PACHECO DE REQUENA o ANA MARIA PACHECO RIVERO DE REQUENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1405-v.feb 21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido HECTOR CIPRIANO LOPEZ ROMANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece su nombre como "Ector Cipriano", debe decir Héctor Cipriano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Feb.6-1304-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MAZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1928-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTTENBERGER o CARLOS GUTTEMBERG o CARLOS GUTTEMBERGER MASEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Feb.18-1745-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAPUTTO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1784-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORMAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1798-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CUNEO DE BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1812-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA SOSA DE CHAVEZ, en el sentido de substituir donde dice Paula Julia debe decir María Julia, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.18-1763-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1694-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO ANTONIO SCHIAVONE o ALBERTO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1695-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA IRIGARAY, en el sentido de sustituir donde dice María Elicheri, debe decir María Irigaray, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.14-1730-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PEDRO IMPERIALE BAVA, en el sentido de sustituir donde dice Imperiales Juan debe decir Juan Imperiale, donde dice Bava Violeta debe decir Violeta Bava y donde aparece nombre y apellido de los abuelos paternos "se ignora" debe decir: por línea paterna: Carlos Imperiale y Luisa Bava y por línea materna: Pedro Bava y Antonia Soldano. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.13-1621-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO VARALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1631-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MOLINARI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1622-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1517-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — GUILLERMO GRIMALDI, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1373, al señor Juez digo: Que debiendo optar el título de procurador, vengo a producir la información pertinente. Que solicito se examine a los testigos Dr. Gastón Turcatti y Esc. Raúl R. de Castro, los cuales serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y en la forma, de estilo, se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Guillermo Grimaldi.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — (Firmado): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Feb.12-1582-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CANDIDO OIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.12-1585-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1555-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALFAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb. 11-1488-v. feb. 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERNENGO DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.11-1518-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb 10-1457-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.9-1391-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULGUERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 20|pub. Dic.19-19527-v.dic.31 Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASSOU DE MASSOUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1921-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASSOU DE DELUCCHI o MARIA FELICIA o MARIA CATALINA o MARIA CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1922-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GREGORIA RODRIGUEZ DE DELRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1913 Feb.20-Mz.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO. Divorcio por causal. L.o 49, F.o 364", se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Feb.18-1801bis-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS ISIDORA o LEONILDA MOLIGA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.13-1624-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de MAXIMO GIUDICI donde dice: "Micerochi" debe decir: "Miserochi"; en la de nacimiento de Mario Juan Carlos Giudici donde dice "Miresochi" debe decir: "Miserochi" y en la de matrimonio de Máximo Giudici y Paulina Rosa Miserochi, donde dice: "Mireserochi" debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Feb.14-1707-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ERNESTO POLLITO y JORGELINA MARTINEZ y en las de nacimiento de Norma Alicia y Carlos Ernesto Pollito, donde dice: "Ernesto Polito" debe decir: "José Ernesto Pollito" y donde dice: Nicolás Polito" debe decir: "Nicolás Pollito". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Feb.13-1635-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

"EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GOMEZ MARIA CARMEN contra BAKKALIAN AGOPJIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 316)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agopdjian Bakkalian y María Carmen Gómez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.12-1605-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.10-1456-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Feb.6-1275-v.mz.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ORTEZA CASILDA con MARCHESE JUAN ROBERTO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 257" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Roberto Marchese Castro y Casilda Orteza. Y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub Feb.6-1276-v.mz.3

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio. L.o 49, F.o 88" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 615. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vistos: Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José Conversión al divorcio"; Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco expresando: Que de acuerdo al artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado: 1) Que el 15 de Setiembre de 1945 en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947, se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro), sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año; 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique de la sentencia a dictarse por medio de edictos (fs. 14); Que el Ministerio Público dictamina que puede decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.); Que el Juzgado, por auto de fs. 17, ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs. 22 a 23 vta. y oído el Ministerio Público reitera su dictamen; Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado: el matrimonio invocado (testimonio de fs. 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que quedó ejecutoriada (fs. 5 a 7), dictada por las autoridades judiciales de Brasil, competentes, los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones; Que de la información producida quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay; Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequatur para su plena eficacia; Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940, debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria: Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada; Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días. Y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan. — Doctor Nuño A Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández, Actuario Adjunto". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$276.00 30|pub. Dic.27-19903-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN LICHT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Salomón", debe decir: "Ruben" y donde la madre del mismo aparece con el apellido de: "Steirnbach", debe decir: "Sztejnbach". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 1929-Feb.20-Mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1903-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRABADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 1889 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUPPO o VICENTE PUPPO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1761-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANGELA MARIA TERESA POGGI o POGGI CAVIGLIA, JUAN ANGEL POGGI y ROSA POGGI o POGGI CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1731-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARRA o PARRA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1692-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS CARLOS o RAUL PRONZOLINO BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1701-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y JUANA ARISTEGUI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egüez", "hija natural de Modesta Egüez" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos tres", debe de decir: "Juana Aristegui", "hija natural de Ramón Aristegui" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro" y B) En las de nacimiento de Manuel, Julio,

Zulma, Gloria, Román, Alberto y Héctor Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egües" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egües", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui" y C) En la de nacimiento de Elsa Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egües" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egües", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui". — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $29.40. 15|pub. Feb.13-1658-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NERY RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: del sexo femenino, legítima y nieta, debe decir: del sexo masculino, legítimo y nieto. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.11-1519-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.14-1712-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO MONTALDO o PLINIO MARCO AURELIO MONTALDO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1657-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO ALAMILLA y AMALIA MARIA RIUS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma como: María Ríos y Enrique Ríos, debe decir: Amalia María Rius y Enrique Rius. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.13-1633-v.mz.4.

Ratificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARMELO MAGGIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y abuelos del inscripto aparecen con los apellidos de: "Mayo" y "Peccinillo" debe decir "Maggio" y "Piccinino". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.14-1684-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. - ELBIO T QUINTEROS, domiciliado en Rincón 545, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos que presentaré don Francisco Suárez y Mario J. Tissoni, sobre mi vida y costumbres morales. — Elbio T Quinteros. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16 00 10 pub. Feb.10-1487-v.feb.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ORIBE DE BRUSSONE ELENA c JULIO MARIA BRUSSONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 538), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Brussone y Elena Oribe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Feb.9-1394-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENIGNO BONINO MOLINARI o JOSE BENIGNO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1392-v.feb 21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Diciembre de 1952, se designó curadora de la incapaz ELISA BERTOLOTTI a Elida Bertolotti, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1395-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIDES CARLOS PRADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de: "Martiniana", debe decir: "Martiriana". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.9-1390-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RAFFO DE POMES DELIA contra VICTOR MARIO POMES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Víctor Mario Pomés y Delia Raffo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Dic.24-19762-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICANOR GUERRERO y de FILOMENA PAGIN, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen con los apellidos de: "Santos" y "Pires", debe decir: "Guerrero" y "Pagin" — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 15|pub. Feb.5-1256-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA. — Montevideo Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO ALVAREZ DE GONZALEZ y de MAXIMINO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30 pub Dic.26-19864-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos. "DIAZ FENTE VICENTE c URSULA KELLMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Vicente Díaz Fente y Ursula Kelman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 20|pub Feb.9-1393-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVARRIA o ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 9 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 30 pub Dic.18-19462-v dic 31 Feb.2-v.feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VILARIÑO DE LANSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1878 Feb.19-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CARLOS E. SCHINCA y otros. Segunda copia", se hace saber al público que los señores Carlos Eduardo, María Amelia, Tomás, Aniceto Alfredo, Teodoro, Leoncio Luis, María Esther Leopoldina, Elida y Blanca Schinca, Laura Esther Prosper de Schinca y Elsa Raquel Schinca Prosper, se han presentado solicitando segunda copia por extravío de la primera, de la escritura autorizada el 16 de Febrero de 1939, por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, por la cual el señor Sixto Julio Schinca, adjudicó a las personas anteriormente nombradas, la parte que le correspondía en varios inmuebles, uno de los cuales es el siguiente: Dos solares con edificios y mejoras, empadronados con los números setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho y setenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, señalados con los números diez y once en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, que se deslindan así: El solar diez se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros ochenta decímetros y sesenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde el edificio está señalado con el número dos; cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar nueve; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Sureste con el solar once. El solar número once se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros siete decímetros y sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana; cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Noroeste con el solar diez; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros dieciocho centímetros al Sureste con el solar doce.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza a todas las personas que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 10|pub. 1879 Feb.19-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TELMA A. SOLARI c. BELTRAN MAYNAD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Beltrán Maynard, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 1880 Feb.19-v.mz.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82 759 y 23 metros 13 centímetros al Noroeste lindando con padrones 82.758 y 82.762. El área titulada alcanza a 147 metros 5.752 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, el 7 de Setiembre de 1885. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro, Luis Carraro, Juan Martínez, José Carbal'és, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero

y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1801-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb 14-1704-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MOREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1505-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO VAZQUEZ ALONSO o VASQUEZ ALONSO o VAZQUES ALONSO o VAZQUEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1473-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.6-1289-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "NELSA MUÑOZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub Feb.5-1221-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "JORGE MINCHEFF VIALCHEFF Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Mincheff Kovacheva, estableciéndose que donde aparece inscripto como Minche debe decir Mincheff. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub Feb.5-1223-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALVADOR BOVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 17 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$36 00 30|pub Dic.24 19764-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR A. RESENITE contra SELMA SABETAY. Disolución de sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de César Alberto Resenite y Selma Sabetay, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40 00 20|pub. Feb.4-1186-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ELENA CORTA DE CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1781-Feb.20-v.Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO GONZALEZ o GONZALEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1914-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BARREIRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1874 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1873 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO B. PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1696 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o JUAN REVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1779-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARENA o ARENA FASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1780-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA ACUÑA o ACUÑA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1808 bis v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Juan Carlos Rodríguez, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Mirtha Da Costa", debe decir: Florentina Mirta da Costa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.18-1809-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBOREZ o ALBORES PELETERO o PELETEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1697-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ELENA MOZZONE o MOZZONE SCARPA DE FILIPPE o FILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1698-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ETCHEGOIMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1699-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAS MANUEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Dominga Fortunatto, y las de nacimiento de sus hijos Ruben y Antonio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Manuel Días de Almeda", debe decir en su lugar: Manuel Días. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.14-1700-v.mz 5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ESPERANZA STEVENANZZIO DE MASTROIANNI o MASTRIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1648-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN JODAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1649-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1625-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO o VIRGILIO BOVELLI BURAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1583-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN VIGNOLI DE MARINI o MARIA CARMELA VIGNOLI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1579-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1580-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BIABASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1576-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ATELLA o ATELLA LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Feb.12-1559-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BURIN DES ROZIERS CLAUDINE MATILDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Claudine Matilde Burin des Roziers, de la manera siguiente A) Donde dice, al margen número 130 "Burin Desroziers .." debe decir Burin des Roziers; B) donde dice, comparece don Jean "Burin Desroziers" debe decir: Burin des Roziers; C) Donde dice, que es nieta por línea paterna de Josep "Burin Desroziers", debe decir: Burin des Roziers y D) Donde dice, "J. B. Desroziers" debe decir J. Burin des Roziers. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Feb.11-1531-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN SARA PAZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) - Montevideo. Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10 pub. Feb.12-1560-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA CELEDONIA CASTRO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.12-1573-v.feb 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PENATTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1333-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CARVALLIDO ó CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Feb.10-1458-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA, ARMANDO y NAIR CUNHA DE PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el apellido "Nizarala", debe decir: Pereira, y donde dice que "es hijo de Isidro Nizarala y de Bernardina Pereira", debe decir: que es hijo natural de Bernardina Pereira y de padre desconocido. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Feb.10-1459-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o NICOLASA FRANCISCA FERMINA LUQUET DE RODOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1420-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ, CEFERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Celso Ignacio Schroeder, pues donde en ella aparece el padre del inscripto con el apellido "Schoeder", debe decir: Schroeder. — Montevideo, Agosto 1.º de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.12-1558-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUCCHIN JOSE JULIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el inscripto, el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Luschin", debe decir: Lucchin. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub. Feb 10-1480-v feb 28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso - Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.9-1421-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASSARELLA DE SENALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.9-1450-v feb 21

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROMANO RUBEN ENRIQUE Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rubén Enrique Romano, con domicilio en Canelones 1381, ante el señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pido se examine a los señores Félix D. Baeza y Mario Bisol, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Rubén Enrique Romano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.10-1460-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LOPEZ DE MALLO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1422-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MACIAS DE PETRAGLIA PAULINA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Regina Cristina Petraglia, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clotilde", debe decir en su lugar: Paulina. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1448-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LOPEZ CASTILLA ENRIQUE y DELIA BOUSSAC DE LOPEZ CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique López Castilla y Delia Boussac de López Castilla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.7-1373-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RUBIO BALPARDA ANTONIO y ELVIRA MULLIN DE RUBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Rubio Balparda y Elvira Mullin de Rubio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Feb.7-1345-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGEL LANDONI y ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de Agustín Landoni, donde la madre del inscripto figura como "Teresa Colomba", debe decir: Teresa Dionichi; B) La de matrimonio de Agustín Landoni con María Luisa Rivero, donde dice: "Andrés Landoni", debe decir: Agustín Landoni; C) Las de nacimiento de Carmen María Luisa y Alfredo Héctor Landoni Rivero, donde en ambas partidas dice: "Andrés Landoni" debe decir: Agustín Landoni y D) La de defunción de Agustín Landoni, donde la persona fallecida figura como "Andrés Agustín Landoni" debe decir: Agustín Landoni. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 15|pub Feb.9-1418-v.feb 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DISTACIO DE DI CARLO CARMEN Rectificación de partida", se hace sa-

bar que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma figura como "Carmen Anastasio", debe decir: Carmen Distacio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.6-1269-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVERA DE MONTIEL JUANA N. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Juana N. Silva", debe decir: Juana N. Silvera. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.6-1271-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EMMA ORLES con CIRILO GARIMALDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Emma Orles y Cirilo Garimaldi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.2-20144-v.feb.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo, limitando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo, señores Juan Pesce, Andrés Sosa, Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. Dic.16-19303-v.dic.31.
Feb.2--v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ARCOS MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1912-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GABINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 1854 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMERICA MORO IRUIBEJERES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (partida de fs. 174 v. del libro A. de Nacimientos a cargo del Juzgado de Paz de la 21.a sección), por figurar en ella con el nombre de "América del Sur", en lugar de "América". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1853 Feb.19-v.mz.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON F. BADO con MARIA ELENA CAMENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 16", se hace saber que con fecha 13 de de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Félix Bado y María Elena Cament. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 1890 Feb.19-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DI PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 20|pub. Feb.18-1778-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERMAN o JORGE FEIN LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1653-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BUTRIMOVICH o BUTRIMOWICH o BUTRYMOWIEZ o BUTRYMOWICZ o BUTRYMOWICH DE WASILEWSKI o VASILESKI o VASILEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.13-1615-v.feb.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN RAUL VEDERE y HELVECIA JULIA MADONNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 452", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Raúl Vederé y Helvecia Julia Madonna. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.13-1623-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO XIMENEZ BORGES, domiciliado en Río Negro 1643, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de Walter Durán Buonomo y Pedro Sorrentino Damiano, domiciliados en Agraciada número 2791, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — Ricardo Ximénez". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.12-1592-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1554-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTEBAN BERACOCHEA y doña EPIFANIA CIRIACA SOSA DE BERACOCHEA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, la segunda compareciente con el nombre de "María Epifania", en lugar de "Epifania Ciriaca", y como hija de "Fermina Sosa" en lugar de "Francisca Sosa"; además solicitan rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: María Mabel, María Lilia, Elsa Victoria y Esteban Gustavo, por figurar en ellas, la madre, como "María Sosa", en lugar de "Epifania Ciriaca Sosa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub Feb.12-1552-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL GARCIA CIRIANO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de matrimonio de su madre María Ciriano con Pedro García, en la siguiente forma: Donde en ambas partidas y en todos los casos, aparece el apellido "Cigliano", debe decir: "Ciriano". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12-1538-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SANCHEZ FERNANDEZ o JOSE MARIA SANCHEZ o JOSE SANCHEZ, de JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BUCERO y ROSA IRENE SANCHEZ o ROSA IRENE SANCHEZ BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.11-1506-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER COLOMBINO o COLOMBINO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1461-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRAGA o FRAGA y FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1419-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO CIMETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella dice: Chumetti Domingo, debe decir: Cimetti Domingo; donde dice: José Cumetti, debe decir: José Cimetti; donde dice: Emilia Caporaleti, debe decir: Emilia Caporaletti; donde dice: Jorge Chumeti, debe decir: Jorge Cimetti; y donde dice: Chumeti Santiago, debe decir: Cimetti Santiago. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1415-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELA, ANTONIA, MARIA JULIA, ANGEL MARIA PASCUAL, ROSARIO FRANCISCO y MARIA CRISTINA SCARAMELLI SPOSATO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Rosa Clara Sposato de Scaramelli, donde dice "Sposatto" debe decir "Sposato", donde dice "Torino", debe decir "Storino" y donde dice "Gayetano", debe decir "Gaetano"; B) De la de defunción de Gaetano Scaramelli donde dice "Fusaro", debe decir "Fusaro" y donde dice "Sposatti", debe decir "Sposato"; C) De la de matrimonio de Rosa Clara Sposato y Gaetano Scaramelli, donde el nombre de la esposa dice "Clara María Rosa" debe decir "Rosa Clara" y donde el apellido del esposo dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli"; D) De la de nacimiento de María Cristina Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella" debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa" debe decir "Rosa Clara"; E) De la de nacimiento de Rosario Francisco Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa", debe decir "Rosa Clara"; F) De la de nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli Sposato, donde dice ser hijo de Rosa Espo-

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este

sata", debe decir "Rosa Clara Sposato" y donde el apellido de la abuela materna dice "Fosart", debe decir "Fusaro"; G) De la de nacimiento de María Julia Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramelle", "Sposata", "Rosa" y "Fosara", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Rosa Clara" y "Fusaro"; H) De la de nacimiento de Antonia Scaramelli Sposato, donde dice "Scamarela" y "Scaramela", "Esposatto", "Esterina" "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara"; I) De la de nacimiento de María Angela Scaramelli Sposato, donde dice 'Scaramella", "Espusato" "Estorino" y "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Storino" y 'Rosa Clara". — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 Enero 1953. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$130.80 15|pub. Feb.11-1332-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don NICOLAS SALVATI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1331-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO MICONE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direne, (L.o 36, F.o 344), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.4-1208-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.16-19290-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS, en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.528, que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A. Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Marceliano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título; a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes, universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Gremanti y sus sucesores o causahabientes, universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. En.16-404-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efiszow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, N.o 778, F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.3-1143-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hacer saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Luis A. Maché, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1564-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EGLANTINA SILVEIRA DE SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1565-v.feb.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO XAVIER, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M Real, el 18 de Junio de 1914, por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE NICOLAS CANOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Bella Unión, Diciembre 10 de 1952. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Feb.12-1536-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1872 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1871 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BLANCO ARISTIDES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1870 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO MARTIN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1414-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NOVERINA TRAVERSA DE GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1708-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1569-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ c RAFAELA CARAMES DE ALANIZ — Prescripción". (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno, con los cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando, según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguéz; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Valdéz y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 30|pub. Feb.2-20064-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RUFINO PIÑEIRUA o BERNARDO FERNANDEZ PIÑEIRUA y CARLOS ALBERTO PIÑEIRUA PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Febrero de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1919-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1885 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "PABLO BARGAS. Rectificación de partida", L.o 25, F.o 742, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Bargas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: Pablo Hernández debe decir Pablo Bargas; donde dice: Justa Pereira debe decir Justa Bargas; y donde dice: veintinueve de Junio debe decir: veinte de Octubre. — Melo Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.9-1423-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELANA ALBERTO ENRIQUE y ANGELICA MARIA. Rectificación de partidas" (L.O. 32, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos Alberto Enrique y Angela María Celana Merlo, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Chelana, debe decir Chiana, por ser éste su verdadero.

tos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.14-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Feb.15-1675-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1664-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO IBARRA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir los derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.14-1678-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO BETARTE, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1662-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ANTONIA FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1663-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALFONSO y CEFERINA GELOS DE ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, Folio 692), se hace saber al público que con fecha dicuatro del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Alfonso y doña Ceferina Gelós de Alfonso y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 1902-Feb.20-Mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Durazno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUGENIO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Diciembre 24 de 1952. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. Feb.11-1496-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FACUNDO MONTES, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental doctor Oscar M.a Infantozzi Soba, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 28 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
(Dec. 21 - 7 - 34) 10|pub. 30414-Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Ezequiel Taberne Pereira o Exequiel Taberne Pereira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1953. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Feb.13-1655-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SANTA MARTA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1953. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Feb.9-1389-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 11 de Febrero de 1953. — Carlos Grue. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1895-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA CLOTILDE o JUSTA RUIZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 12 de Febrero de 1953 — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.18-1800-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDA VILLARRUBIA o LEOPOLDINA VILLARRUBIA o LEOPOLDINA VILLARUBIA o LEOPOLDA VILLARUBIO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 5 de Diciembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.13-1654-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. Feb.13-1608-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. Feb.13-1609-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MARTINEZ LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1610-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ARISTOY DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1550-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENJAMIN ISABELINO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1549-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NARCISO o NARCISO ALEJANDRO BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1551-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1544-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TELESFORO GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1543-v.feb.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GREGORIO SEGUNDO CHIRIBAO y OFELIA DE LEON DE CHIRIBAO Prescripción treintenaria" (L.o 26, F.o 178), se cita, llama y emplaza a doña Angela Benavente o a sus sucesores o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio: una fracción de terreno, situada en la manzana número 140 de esta ciudad, primera sección de este Departamento, padrón número 3.153, compuesta según plano de mensura del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 10 de Junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 28 de Enero de 1952, con el número 7, de una extensión superficial de 479 metros 08 decímetros que linda: Al Nordeste, calle Ellauri; al Sudeste, calle Williman; al Nordoeste, Liebana Aparicio de Casas y al Sudoeste, Antonio Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.00 30|pub Dic.24-19797-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1541-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1897-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO JESUS BERNA, MARIA VENTURA BERNA, JUAN BERALDO BERNA y EUFEMIA CALERO DE BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Feb.18-1739-v.feb.28.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor JUAN M. BENTOS, solicitando su rehabilitación en los autos de su quiebra tramitada ante este Juzgado Letrado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1734-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1738-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE o FROILAN JACINTO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1737-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1736-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducirен forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub Feb.2-20056-v.feb.12 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 371), se cita, llama y emplaza a don Remigio Vega, para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.19-19484-v.dic.31 Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B. de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 78 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. En.23-741-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA DUYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.18-1733-v.feb.28

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloísa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 10|pub. Feb.2-30112-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7.34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto; al Este Eloísa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Camilo Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34). 30|pub. Feb.2-30114-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2?: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Nuñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 1.465 del Código Civil". (L.o 18, F.o 71), se hace saber que en el puerto de Salto se encuentra depositado un rollizo de cedro de cinco metros de longitud, señalado en pintura azul con el número 73. Conforme a lo dispuesto por el artículo 1.467 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, 11 de Noviembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
(Dec. 21 - 7 - 34).

Feb.20-30387-v.feb.20 Mz.20-v.mz.20. Ab.20-v.ab.20. My.20-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA EUGENIA OTAÑO DE CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1743-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI TEODORO ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1915-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIRRIEL DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1916-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1917-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MORALES SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Feb.14-1715-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIONE ARAUJO CARBAJAL o HIONE FAUSTA ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Feb.14-1714-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1899-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FELIX DE VELAZQUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario. Adjunto.

$8.00 10|pub. 1900-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO. CABRERA, citásdose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1901-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ISIDRO OSTOLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.14-1665-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE BENTOS o LUISA CASANOVAS DE BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Artuario.

$8.00 10|pub. Feb.14-1666-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CAMPANELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.14-1668-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS URIARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.

$8.00 10|pub. Feb.14-1669-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MANCEBO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.

$8.00 10|pub. Feb.14-1670-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSI o JOSE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 4 de 1953. — Sebastián A Vallejo.

$8.00 10|pub. Feb.14-1671-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRAETTA DE PERESSINI o MARIANA DOLORES IRAETA DE PERESSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.14-1667-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña TOMASA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Febrero 5 de 1953. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.14-1674-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA GERVASIA MELGAREJO DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Enero de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.18-1747-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO MAXIMO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1953. — Hugo D. Coyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1716-v.feb.27.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Máquinas de carpintería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay" contra JUAN J. SAINZ, Ejecución de prenda L.o 47 F.o 100. El martes 3 de marzo a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318, remataremos las máquinas prendadas en el referido expediente. — Garantía 30 o|o, Comisión: 6 o|o. — Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 1849 Feb.19-v.mz.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
2 camiones (tractores) Aclo, modelo Matador, 125 H. P.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "SANCHEZ LUIS MARIO c/ RIAL COSTAS FRANCISCO, L.o 49, F.o 62", rematará el día 12 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Minas número 1429, 2 camiones Aclo, modelo Matador. Matrículas B 1-334 y B 1-338, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sean $ 7.333.33 y pesos 11.333 respectivamente. — Seña: 10 o|o. Informes: Sarandí 539, 2.º piso.

$20.00 10|pub. Feb.13-1613-v.feb.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Automóvil "Cadillac" Modelo 1949

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Moneta Manuel con MADLENER GODOFREDO". (Lo. 49, Fo. 314), rematará el día 26 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Minas N.o 1429, un automóvil Cadillac, de 4 puertas modelo 1949. Padrón 104454. Matrícula 72813. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sean pesos 8.000.00. Seña 10 o|o. Informes: Sarandí 539, segundo piso.

$12.00 10|pub. Feb.12-1589-v.feb.25.

JUAN J. VICTORICA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y otros. Cesación de condominio, se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.607.22, el siguiente bien inmueble. Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 5 115 señalada con el número 1 en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, de Enero de 1920, con una superficie de 855 hectáreas, 601 centiáreas, 7.005 centímetros que linda: Por el Norte, con propiedad de Norberto Amespil, padrón 1460 y con la Empresa de la RIONE, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste; por el Sureste, con "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima", padrón 1.470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5.114 y por el Oeste, de frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de "Merino Australiano Sociedad Anónima", padrón 1.471 y de Carmen B. de Posadas. padrón 4.085.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 25|pub. Feb.11-1524-v.mz.13.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Federico Gard y Busch contra PASCUALA ELICIA ZORNOZA ORTIN. Ejecución de hipoteca L o 37, F.o 103", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del año 1953, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido por el señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Santa Ana, actual Balneario Sierra del Mar, paraje Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. empadronados en conjunto con el número 170, señalados con los números 20 y 21 de la manzana letra E., del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección General de Avalúos con una superficie en conjunto, de 1.300 metros, el número 159 el 4 de Setiembre de 1936, con que se deslindan así: 26 metros de frente al Sureste, a la calle número 5 (Cinco), entre las calles números Uno y Dos, distando el punto medio de dicho frente 83 metros 45 centímetros a la calle Número Uno; por cincuenta metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 22; al Noroeste con los solares 3 y 4: y al Noreste con el solar 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. — Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$93 60 18|pub. Feb.5-1255-v.feb.27.

RICARDO G. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará el viernes 27 de Febrero, a las 16 y 30, todas las existencias de la casa "El Astro Peinados", instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1318, consistente en muebles y útiles, sillones, mostradores, vitrinas, secadores eléctricos, maquinas eléctricas, espejos, sillas, termofones, lavatorios, cortinas, secadores, lavadores y onduladores, etc. y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "JOSE YUDICA. Quiebra. L.o 37, F.o 144. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o.

$16 00 10|pub. Feb.10-1472-v.feb.23

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORTEZ DE VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 730, se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, el martillero Salomón Smejoff, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación (pesos 533.32), del inmueble padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, sito en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Marzo de 1952, registrado en la Dirección de Catastro con el número 25.264, tiene una superficie de quinientos metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan V Arcos por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con el padrón número 74.356; al Sureste con el número 74.358 y por su contrafrente al Suroeste igual extensión que en su frente, lindando con el padrón número 74.371.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. — Teléfono 400685.

$78.00 15|pub. Feb.5-1258-v.feb.24.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos Blanca Sosa Fernández contra MARIA ESTHER GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 62, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Amado Galmés Reyes, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 21, (segregado del número 15), señalado con el número 22 del plano del agrimensor José A. Richero, de Setiembre de 1946. Area: 2.134 metros 16 decímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a calle Pública; luego curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrar línea de treinta metros de frente al Noroeste a otra calle Pública; 44 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con solar 21; y 50 metros al Sudeste, lindando con solares 19 y 20; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que el anterior, empadronada con el número 5 en mayor área y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de 1946. Area: 2.345 metros 84 centímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Noreste a calle Pública; una línea curva con frente al Norte de 31 metros 42 centímetros que lo une con línea recta de 28 metros de frente al Noroeste a calle Pública; una línea curva con frente al Oeste de 11 metros 2 centímetros que une el citado frente con otra de 37 metros 40 centímetros con frente al Suroeste; y 55 metros al Sureste, limitando con solar 24.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor hipotecario el ofertante, quien estará eximido de hacer oblación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos correspondientes; así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1921-Serie C|1950), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$142.80 21|pub. 1931-Feb.20-Mz.16.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 10 de Marzo próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo. Padrón 25.685. Según el plano del agrimensor Miguel Nazarenko de 6 de Diciembre de 1947, tiene un área de 357 metros cuadrados y 20 dm.2 que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Garibaldi entre Ibirapitá y Humaitá, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 13 centímetros de la esquina formada por la calle Ibirapitá, puerta de entrada N.o 2891; 36 metros al Noroeste; 35 metros 35 centímetros al Sureste; y 10 metros 6 centímetros al Noreste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existen planos de construcción y la habilitación final de la finca y que no se adeudan medianerías; C) Que son de cargo del comprador los derechos, impuestos y certificados que correspondan y comisión legal del rematador; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana 2221 Serie C|47; E) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se habilita la próxima feria mayor de Enero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Diciembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes: Piedras 318.

$72.00 15|pub. 1850 Feb.19-v.mz.7.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El sábado 28 de Febrero a las 15 horas rematará en local calle Río Negro N.o 1699, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Pastor García y José Vicente Alonso contra EUGENIO y MANUEL LAMELA, cobro ejecutivo de pesos" una Vitrina "SIAM" con compresor y cantidad de botellas de vinos tintos, claretes, manzanilla, vermouth, tarros de conservas y demás que estarán a la vista. — Seña 30 o|o comisión 6 o|o, entrega inmediata. Informes Cerrito 665 teléfono 81904.

$14.40 9|pub. 1867 Feb.19-v.feb 28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Damico de Waksman, Luisa, Herman Adolfo, Mario Ulises, Fanny y Luis María Waksman Damico, Elisa Manovich de Waksman, Simón Waksman y Octavio Rossemblatt contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (N.o 2.174, F.o 943 del L.o 41), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 17, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: Cuatro fracciones de terrenos, sitos en el paraje denominado Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas en mayor área con el número cuatro mil quinientos siete, rural (Número 4.507, rural), de una superficie global de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros, fracciones que en el plano del agrimensor don Luis María De Mula, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el número noventa y nueve, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se individualizan así y se sacan a la venta en este orden: A) A la hora 17: La fracción A-4 (A-cuatro), de una superficie de dos hectáreas, ocho mil setenta y seis metros cuadrados, treinta decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en ciento un metros, sesenta y dos centímetros, con la fracción A-tres, al Nordeste, doscientos cuarenta y un metros, cuarenta centímetros, de frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Este, ochava de tres metros veinte y tres centímetros, formada por la vía citada anteriormente y la carretera Ruta noventa y nueve: al Sureste, ciento veinte metros, veinte centímetros de frente a carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, línea de doscientos treinta y siete metros, con las fracciones, A siete y A seis; B) Acto seguido: La fracción A-7 (A-siete), de una superficie de dos hectáreas, siete mil sesenta y tres metros cuadrados, diez decímetros, que deslindan Al Oeste, quebrada compuesta de tres líneas de cuarenta y ocho metros, treinta y dos metros noventa centímetros y quince metros setenta centímetros, que da frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Norte, en ciento cuatro metros treinta centímetros, con la fracción A-seis; al Nordeste, en doscientos metros con la fracción A-cuatro, descripta anteriormente; al Sureste, en ciento catorce metros, da frente al carretero Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada de dos rectas que miden ciento veinte y un metros, cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y dos metros, setenta centímetros, que separan de la fracción A-ocho; C) A continuación del anterior: La fracción A-8 (A-ocho), de una superficie de una hectárea, cinco mil seiscientos diez metros cuadrados, cuarenta decímetros, que limitan: al Oeste dos líneas de cincuenta y cuatro metros, cinco centímetros, y cincuenta y cuatro metros quince centímetros, sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noreste con dos rectas de sesenta y dos metros setenta centímetros y ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A siete, ya deslindada; al Sureste, en noventa y ocho metros, cinco centímetros de frente sobre Carretera Ruta noventa y nueve; y al Sur oeste, quebrada compuesta de dos rectas que miden setenta y siete metros, cuatro centímetros y cuarenta y ocho metros noventa centímetros, con la fracción A nueve, y D) Acto continuo: La fracción B-7 (B - siete), de una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros, que se deslindan: al Suroeste, en ciento seis metros, cincuenta centímetros, da frente a carretera de diecisiete metros de ancho denominada calle número cinco; al Oeste, ochava de diecisiete metros, setenta centímetros, formada por la vía ya nombrada y camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noroeste línea quebrada compuesta de siete rectas que miden treinta y ocho metros, treinta centímetros, ochenta y tres metros, veinticuatro centímetros, doce metros, treinta centímetros, doce metros, noventa y dos centímetros, diez metros, dieciocho centímetros, once metros, veintiocho centímetros, y cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, que da frente sobre camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, línea de ciento sesenta y cuatro metros, setenta centímetros, con las fracciones B uno y B dos; y al Sureste, quebrada de dos rectas que miden cincuenta y cinco metros, noventa centímetros y ciento cincuenta y dos metros, que separa de las fracciones B tres, B cuatro y B seis

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal de los martilleros, serán de cargo de los compradores, salvo el caso de que el adquirente sea alguno de los acreedores hipotecarios, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, obra actualmente, por comprender mayor área, en poder del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$336.00 21|pub Feb.3-1159-v.feb.28

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca" (N.o 425, Fo 589, Lo. 40), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 16, y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles, con cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales les pertenecen, a saber: Primero. — Las fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Villa Golf" del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, a que se refiere el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número treinta y dos, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en el expediente número ciento cuarenta y cinco, que a continuación se enumeran: A) Fracción "E Cinco" (E.5): mide dos mil seiscientos quince metros catorce decímetros cuadrados (2.615 ms 14 dcms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta y ocho metros veinte centímetros lindando con fracción "E. seis" al Noreste, cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros lindando con fracciones "E tres" y "E cuatro" al Sureste, cuarenta y un metros, frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sur en ochava, trece metros setenta y ocho centímetros en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros, y otro Camino de veinte metros de ancho, y al Suroeste, cuarenta y cinco metros de frente a este último Camino. B) Fracciones "F cuatro" "F cinco" y "F seis" (F.4, F 5 y F.6), (se excluyen de la venta las fracciones F.4 y F.5, según se relacionará más adelante), en conjunto estas tres fracciones miden siete mil ochocientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (7 829 ms. 45 dcms.2) y se deslindan así al Noroeste, cincuenta y cuatro metros siete centímetros lindando con fracción "F siete" al Norte Noroeste, cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros lindando con fracción "F tres" al Este Noreste, dieciocho metros trece centímetros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho; al Este, una línea de dos tramos, que miden: sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y cincuenta y seis metros sesenta centímetros, de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, diecisiete metros cuarenta y seis centímetros, en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a este último Camino de veinte metros. C) Fracciones "G. Cuatro" a "G Doce" (G.4 a G.12) inclusive, (se excluyen de la venta las fracciones G.10 y G.12, según se relacionará más adelante), las nueve fracciones miden en conjunto, veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados (28.483 ms. 25 dcms.2), y se deslindan así: Noroeste, ochenta metros de frente a Cami-

de veinte metros de ancho; al Noreste, cincuen- ta y cinco metros, cincuenta y cuatro centí- metros, lindando con fracción "G. uno", al Sureste, veintidós metros seis centímetros, lin- cando con fracción "G. dos"; al Noreste nue- vamente, ochenta metros lindando con fraccio- nes "G dos" y 'G. tres"; al Noroeste nueva- mente, noventa metros lindando con fracción "G. tres", al Noreste setenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este, en ochava quince metros ochenta y un centí- metros, en intersección del Camino de veinte metros recién mencionado, con otro Camino de diecisiete metros de ancho; al Sureste ciento sesenta y tres metros dieciocho centímetros, frente a este último camino de diecisiete me- tros; al Sur, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este camino de diecisiete metros con otro de veinte metros de ancho; al Suroeste, doscientos cin- cuenta metros cuarenta y dos centímetros, frente a este último Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce me- tros quince centímetros en intersección de ese camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; D) Fracciones "H. uno" a "H. cuatro", inclusive (H.1 a H.4) y "H on- ce" a "H catorce' inclusive (H.11 a H.14): En conjunto, las ocho fracciones miden diecinueve mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (19.159 ms 85 dcs.2), y se deslindan así: al Noroeste ochenta y nue- ve metros noventa y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Nor- te, en ochava, catorce metros trece centíme- tros en intersección del mencionado Camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento sesenta y cinco metros frente a este último Camino de veinte metros; al Sureste, ciento diez metros quince centímetros lindando con fracciones 'H. cinco" y "H. diez", al Suroeste, ciento sesenta y cuatro metros noventa y tres centímetros de frente a otro Camino de veinte metros de an- cho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quin- ce centímetros, en intersección de este último Camino de veinte metros, con el también de veinte metros mencionado en primer término; E) Fracciones "I. uno" a "I. seis" (I.1 a I 6), (se excluyen de la venta las fracciones I.2, I.3 e I.5, según se relacionará más adelante), in- clusive: En conjunto, las seis fraciones, miden diecisiete mil treinta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados (17 036 ms. 97 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste setenta y siete metros cuarenta y dos centímetros lin- dando con Parque Público; al Noreste ciento setenta y cuatro metros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros ochenta y seis centímetros en in- tersección del mencionado Camino de veinte metros, con otro también de veinte metros de ancho; al Sur Sureste ciento treinta y seis metros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Suroeste ciento treinta y seis metros veinticinco centímetros lindando con el mencionado Parque Público; F) Fraccio- nes "I. siete" a "I. once" (I.7 a I.11) inclusive: en conjunto, las cinco fracciones miden quince mil doscientos cincuenta y cuatro metros no- venta y siete decímetros cuadrados (15.254 ms. 97 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste cua- renta y ocho metros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste cuarenta metros lindando con Parque Público; al Este Noreste, en dos tramos de ciento cuarenta y siete metros treinta centímetros lindando con el mencionado Parque Público; al Sur sesenta y un metros cincuenta y seis centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Suroeste, en ochava, trece metros ochenta y ocho centíme- tros en intersección de este último Camino con otro camino también de veinte metros' al Oes- te Suroeste ciento ochenta y nueve metros treinta y dos centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste en ochava, dieciséis metros noventa y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en pri- mer término; G) Fracciones "J. uno" a 'J. on- ce" (J.1 a J.11) inclusive: o sea una manzana completa: en conjunto, las once fracciones que componen la manzana, miden treinta y dos mil doscientos treinta y siete metros veinticinco de- címetros cuadrados (32.237 ms 25 dcms.2), y se deslindan así: al Norte Noroeste, doscientos sesenta y nueve metros treinta centímetros fren- te a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, en ochava, ocho metros sesenta cen- tímetros en intersección de este último Cami- no y otro de diecisiete metros de ancho (ca- rretera); al Este Sureste, ciento sesenta y cua- tro metros ochenta centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros; al Sureste, en tres tramos de treinta y cuatro metros tres centímetros, sesenta y cuatro metros diecisiete centímetros y quince metros sesenta centímetros de frente al mismo Camino de diecisiete me- tros; al Sur, en ochava, catorce metros no- venta centímetros en intersección de este Ca- mino de diecisiete metros y otro de veinte me- tros de ancho; y al Suroeste, ciento setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de ese Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; H) Fracciones "K. uno" a "K. ocho" (K.1 a K.8), inclusive, o sea una manzana completa: en conjunto las ocho fracciones que componen esta manzana, miden veinticuatro mil trescientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cua- drados (24.367 ms 88 dcms.2) y se deslindan así: al Oeste Noroeste, ciento ochenta y dos metros dieciséis centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte, en ochava ocho metros cincuenta y dos centímetros en intersección del mencionado Camino con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento setenta y un metros frente a este úl- timo Camino de veinte metros; al Este, en ochava, trece metros setenta y cuatro centíme- tros en intersección de este Camino con otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Sureste, en cinco tramos de doce metros ochen- ta y cuatro centímetros; quince metros setenta y ocho centímetros, catorce metros veinticuatro centímetros, y treinta metros, frente a este Ca- mino de diecisiete metros (carretera), al Sur, en ochava, diez metros cuatro centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros con la calle número cinco, de diecisiete metros de ancho, al Suroeste ciento quince metros no- venta centímetros frente a este calle número cinco; y al Oeste Suroeste, en ochava, dieci- ocho metros siete centímetros en intersección de esta calle número cinco y el Camino de vein- te metros mencionado en primer término

Segundo. — Las fracciones de terreno que a continuación se enumeran, situadas en el "Pue- blo Balneario", zona urbana del Balneario So- lías, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con las letras A., B., C., D. y E., en el plano trazado por el agri- mensor Luis María de Mula, el diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Mal- donado con el número veintisiete, el quince de Abril del mismo año, según el cual se identi- fican así: A) Manzana letra A —empadronada con el número cuatrocientos dieciséis— mide cuatro mil ciento dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.102 ms. 74 dcms.2), y se deslinda así: al Noreste diecinueve metros sesenta y dos centímetros frente a Pasaje de do- ce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje con otro también de doce metros de ancho; al Este Sur- este, treinta y dos metros sesenta centímetros frente al último pasaje citado; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de ese Pa- saje de doce metros con Rambla de cincuenta metros de ancho; al Sur Sureste, treinta y ocho metros dieciocho centímetros frente a la men- cionada Rambla de cincuenta metros; al Sur Suroeste, treinta y cuatro metros ocho centíme- tros también frente a la misma Rambla; al Oes- te diez metros, en ochava, en intersección de esta Rambla con calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, ochenta y tres metros setenta y ocho centímetros frente a esa calle número uno; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de esta calle número uno, con el Pasaje de doce metros mencionado en primer término B) Manzana letra B. —em- padronada con el número cuatrocientos dieci- nueve— dividida en once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 B., 6 B., 7 B., 10 B. y 11 B., según se relacionará más adelante), con una superficie total de seis mil novecien- tos cuarenta y cinco metros veintinueve de- címetros (6.945 ms. 29 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste sesenta y ocho metros se- tenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección del mencionado Pasaje y espacio libre adyacente a Avenida de cuaren- ta metros de ancho; al Sureste veinte metros cuarenta y cinco centímetros frente al espa- cio libre mencionado; al Sur Suroeste ciento catorce metros cincuenta y dos centímetros frente a Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla con Pa- saje de doce metros de ancho; al Oeste treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, frente a este último Pasaje de doce metros; al Noroeste, en ochava, diez metros en intersec- ción del recién citado Pasaje y otro Pasaje tam- bién de doce metros de ancho; al Norte se- senta metros cincuenta y un centímetros fren- te al último Pasaje citado; y al Norte Noreste en ochava, diez metros en intersección del Pa- saje recién mencionado con el Pasaje también de doce metros mencionado en primer término C) Manzana letra C. —empadronada con el número cuatrocientos diecisiete— integrada por cuatro solares, tiene una superficie de tres mil trescientos noventa y cinco metros un decímetros (3.395 ms 01 dcms.), y se deslinda así: al Norte cincuenta y nueve metros veintidós centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noreste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada calle número uno y Pasaje de doce metros de ancho; al Este veintiocho metros cincuenta y cinco cen- tímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de este último Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Sur cin- cuenta y ocho metros treinta y cinco centí- metros frente al Pasaje mencionado recién; al Suroeste, en ochava, diez metros de intersección del mismo Pasaje y otro de también doce metros de ancho; al Oeste Suroeste, veinte metros vein- tiún centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Oeste, en ochava, diez me- tros de intersección de este último Pasaje con la calle número uno, de diecisiete metros; al Noroeste catorce metros noventa y siete cen- tímetros frente a calle número uno, de dieci- siete metros; y al Norte Noroeste, en ochava, en ángulo que forma la mencionada calle nú- mero uno. D) Manzana letra D. —empadronada con el número cuatrocientos dieciocho— inte- grada por once solares, (se excluyen de la ven- ta los solares 5 D., 6 D., 9 D., 10. y 11D., se- gún se relacionará más adelante), con un área total de nueve mil ciento setenta y tres me- tros setenta y seis decímetros (9.173 ms. 76 dcms.), que se deslinda así: al Norte, veinti- nueve metros veintitrés centímetros, frente a calle número uno, de diecisiete metros de an- cho: al Norte Noreste, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros, en ochava, frente a Plaza; al Noreste ochenta y tres metros siete centímetros frente a calle número uno; al Es- te, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno y Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, frente a la citada Avenida de cuarenta metros; al Sur, en ochava, diez metros en intersección de esta Avenida y la prolongación de un Pasaje de doce metros de ancho; al Suroeste noventa y nueve me- tros cuarenta centímetros frente a este último Pasaje; al Oeste Suroeste, en ochava, diez me- tros en intersección del Pasaje recién mencio- nado y otro Pasaje también de doce metros de ancho, al Oeste treinta y cuatro metros seis centímetros frente a este último Pasaje; y al Noroeste, en ochava, diez metros en intersec- ción del Pasaje recién mencionado y la calle número uno. E) Manzana letra E. —empadro- nada con el número cuatrocientos veinte— com- puesta de doce solares (se excluyen de la ven- ta los solares: 6 E., 7 E., 8 E., 9 E. y 12 E., se- gún se relacionará más adelante), con una su- perficie total de diecinueve mil novecientos se- tenta y ocho metros noventa y siete decímetros (19.978 ms. 97 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste, ochenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Este, en cur- va de treinta y nueve metros setenta y tres centímetros frente a Plaza circular; al Este Sur- este, ciento diez metros treinta y cuatro centí- metros frente a la misma calle número uno; al Sureste, en ochava, diez metros en intersec- ción de la calle número uno con calle letra C., al Sur Sureste, cuarenta y ocho metros veinti- cuatro centímetros frente a calle letra C., al Sur, en ochava, diez metros en intersección de la calle C., y Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, noventa y nueve me- tros cuarenta y siete centímetros frente a di- cha Rambla; al Suroeste, cuarenta metros se- senta y siete centímetros también frente a di- cha Rambla; al Oeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla y es- pacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho; al Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros frente al espacio libre mencionado; al Suroeste, veinti- dós metros noventa y tres centímetros frente al mismo espacio libre; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de la Avenida de cua- renta metros de ancho, con el espacio libre ad- yacente a esa misma Avenida; al Noroeste, cin- cuenta y ocho metros ochenta y seis centíme- tros frente a la Avenida de cuarenta metros; y al Norte, en ochava, diez metros en intersec- ción de la Avenida de cuarenta metros y la calle número uno.

Tercero. — Las fracciones que a continuación se enumeran, situadas en las adyacencias del Arroyo Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil qui- nientos siete, y a que se refiere el plano tra- zado en Noviembre de mil novecientos cuaren- ta y seis por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Oficina Departamental de Catas- tro de Maldonado, con el número treinta y tres, el día veinte de Marzo de mil novecientos cua- renta y siete, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en expe- diente tres mil quinientos treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y seis, a saber: A) Fracciones números quinientos treinta y tres a quinientos treinta y siete inclusive (Nú- meros 533 a 537). (se excluyen de la venta los solares N.os 533 y 535, según se relacionará más adelante), y miden las cinco fracciones, en conjunto trece mil ochocientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (13.837 ms. 48 dms.2), y se deslinda así: al Norte ciento once metros sesenta y cuatro cen- tímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, en ochava, decisiete ms. noventa y seis centímetros de intersección del mencionado Camino y otro de diecisiete me- tros de ancho; al Noreste, ochenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros frente al mencionado Camino de diecisiete metros; al Sureste, sesenta y siete metros dos centímetros lindando con fracciones números quinientos treinta y ocho y quinientos treinta y nueve; al Oeste Suroeste. treinta y seis metros cuaren- ta y cinco centímetros lindando con fracción número quinientos cuarenta; al Sureste, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la misma fracción quinientos cua- renta; al Oeste Suroeste, cuarenta metros lin- dando con fracción número quinientos treinta y dos; al Sur Sureste, sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros lindando con frac- ción número quinientos treinta y dos; al Oeste Suroeste, ochenta metros cuarenta centímetros frente a Ruta diez (Costanera), y al Noroeste, en ochava, doce metros dieciséis centímetros en intersección de la Ruta diez con el Camino de veinte metros mencionado en primer término. B) Fracciones números quinientos setenta y dos al quinientos setenta y siete inclusive (se ex- cluyen de la venta los solares N.os 573 y 576, según se relacionará más adelante), y quinien- tos setenta y nueve y quinientos ochenta (Nú- meros 572 a 577 y 579 a 580), las ocho frac- ciones en conjunto, tienen una superficie de veintiún mil seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros (21.686 ms. 62 dms.), y se deslindan así: al Norte, ciento cuarenta metros cuarenta y dos centímetros de frente

a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, ciento setenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al mismo Camino de veinte metros; al Este, en ochava, curva circular frente a Plaza de cincuenta metros de radio; al Sur Sureste, ciento sesenta y cinco metros frente a calle Letra E., de veinte metros de ancho (Carretera), al Oeste, Suroeste cincuenta y un metros cincuenta y dos centímetros lindando con fracción quinientos setenta y ocho, al Sureste sesenta y siete metros setenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos setenta y ocho, al Suroeste ciento treinta y ocho metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, y al Noroeste, en ochava, ocho metros ochenta centímetros en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros de ancho mencionado en primer término.

C) Fracciones números quinientos cuarenta y uno al quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete (541 al 543, 546 y 547), se excluye de la venta el solar N.o 546, según se relacionará más adelante, las cinco fracciones en conjunto miden trece mil setecientos treinta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (23.731 ms. 39 dms.2), y se deslindan así: al Noroeste ciento sesenta y siete metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cuatro, al Este treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cinco, al Noroeste setenta y un metros ochenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta y cinco, al Este-Noreste cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros frente a avenida Perspectiva al Solís, al Sureste, en ochava, diez metros cincuenta y dos centímetros, en intersección de la avenida Perspectiva con Camino de veinte metros de ancho, al Sur doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros frente a ese último Camino de veinte metros, y al Oeste-Suroeste, en ochava, en intersección del mismo Camino de veinte metros con el también de veinte metros mencionado en primer término.

D) Fracciones números quinientos y quinientos uno (500 y 501), se excluye de la venta el solar N.o 501, según se relacionará más adelante, las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados (4.386 ms. 70 dms.2) y se deslindan así: Al Norte cincuenta y dos metros catorce centímetros frente a la Zona de Ribera, al Norte-Noroeste veintidós metros cincuenta centímetros frente a la misma Zona de Ribera, al Este-Noreste cincuanta y cuatro metros veintidós centímetros lindando con fracción quinientos dos, al Sureste sesenta y cinco metros veinte centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros cincuenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con la Ruta diez, y al Suroeste una línea quebrada de seis tramos que miden: tres metros veinte centímetros, trece metros noventa centímetros, trece metros noventa y dos centímetros, trece metros sesenta y ocho centímetros, trece metros noventa centímetros, y siete metros treinta centímetros de frente a la Ruta diez (Costanera).

E) Fracciones números quinientos tres y quinientos cuatro (503 y 504), las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil quinientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados (4.513 ms. 50 dms.2), y se deslindan así: al Norte sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros, lindando con fracción quinientos cinco, al Noreste veintinueve metros dieciocho centímetros lindando con la misma fracción quinientos cinco, al Sureste setenta y seis metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros y veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos dos, y al Noroeste cuarenta metros frente a Zona de Ribera.

F) Fracciones números quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y uno (559 a 561), las tres fracciones, en conjunto miden siete mil setecientos setenta y un metros setenta y un decímetros (7.771 ms. 71 dms.2), cuadrados y se deslindan así: al Norte-Noroeste ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este-Noreste lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Sur-Sureste ochenta y siete metros setenta y tres centímetros lindando con fracciones quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y cinco, al Noreste cuarenta y cinco metros lindando con fracción quinientos sesenta y cinco, al Sureste treinta metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, catorce metros catorce centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Espacio Libre, al Suroeste treinta y cinco metros diez centímetros frente a Espacio Libre, al Oeste cuarenta y ocho metros veintidós centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Noroeste veinticuatro metros cuatro centímetros frente al mismo camino de veinte metros.

G) Fracción número quinientos sesenta y tres (N.o 563), mide dos mil doscientos dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados (2.202 ms. 86 dms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta metros lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Noreste cincuenta metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sureste, en ochava, doce metros veinte y seis centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros y otro Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros frente a este último camino de veinte metros, y al Suroeste cuarenta y ocho metros ocho centímetros lindando con fracción quinientos sesenta y cuatro.

H) Fracción número quinientos dieciocho (N.o 518), tiene una superficie de dos mil dos metros veinte decímetros (2.002 mt. 20 dm2,) y el siguiente deslinde: al Oeste cuarenta y tres metros cuarenta centímetros frente a Zona de Ribera, al Norte treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros lindando con Parque Público, al Noreste veinte y tres metros noventa y seis centímetros lindando con el mismo Parque Público, al Este veinte y tres metros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Sur cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos diecisiete.

I) Fracciones números quinientos sesenta y seis al quinientos setenta y uno (N.os 566 al 572), o sea una manzana completa dividida en seis fracciones con una superficie total de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros (17.964 ms. 60 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste sesenta y siete metros ochenta centímetros frente a Camino de veinte metros, al Oeste cincuenta metros frente al mismo camino de veinte metros, al Norte-Noroeste, en ochava, diez metros cuarenta y seis centímetros, al Noreste cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete, al Norte sesenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Este-Noreste, en ochava, dieciocho metros dieciséis centímetros, al Sureste ciento setenta y seis metros treinta y dos centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros setenta y seis centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Camino de diecisiete metros de ancho, al Suroeste noventa y cuatro metros seis centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros, y al Oeste, en ochava, catorce metros noventa y ocho centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros citado en primer término.

J) Fracciones números quinientos diecinueve al quinientos veintiséis (N.os 519 al 526), o sea una manzana completa, compuesta de ocho fracciones con un área total de veinte y dos mil trescientos noventa y tres metros noventa y tres decímetros (22.393 mt. 93 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros frente a Pasaje de diez metros de ancho, al Norte, en ochava, quince metros, veinticuatro centímetros en intersección del Pasaje mencionado y Camino de veinte metros de ancho. al Noreste, una línea quebrada de cinco tramos que miden, cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, ochenta y siete metros dieciocho centímetros, ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros, cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros y veinte metros dos centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho. al Sur-Sureste sesenta y cuatro metros ochenta centímetros lindando con Parque Público, al Suroeste una línea quebrada de cuatro tramos que miden, ciento cincuenta y seis metros dieciséis centímetros, cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, frente a Zona de Ribera.

K) Fracciones números quinientos veinte y siete y quinientos veintiocho (Nos. 527 y 528), las dos fracciones en conjunto miden cinco mil ochocientos venticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados (5.824 ms. 40 dm.), y se deslindan así: al Norte sesenta y siete metroc veinte centímetros lindando con fracción quinientos veintinueve, al Este sesenta metros frente al Cno. de veinte metros de ancho, al Este Sureste, en ochava, dieciocho metros diez centímetros, en intersección del camino de veinte metros mencionado y pasaje de diez metros de ancho. al Sureste cincuenta y tres metros ochenta centímetros frente al pasaje de diez metros y al Oeste una línea quebrada de dos tramos, que miden setenta y tres metros cincuenta centímetros y cuarenta metros un centímetro frente a zona de Ribera y Parque Público, respectivamente.

Cuarto La fracción de campo con sus edificios y demás mejoras y accesiones naturales y artificiales, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y según plano del agrimensor Luis María de Mula de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuarenta y seis, en fecha diez de Abril de igual año, tiene una superficie de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas (658 Hs 7405Cs.). De esta superficie se excluyen de la venta las áreas de las parcelas que más adelante se dirán, por lo que, la superficie que se remata es de seiscientas treinta y cinco hectáreas celo ciento sesenta centiáreas (35 hectáreas 0160 centiareas), siendo el deslinde de la totalidad del campo, el siguiente: al Norte tres mil novecientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros de los cuales, linda en tres mil ocho metros cuarenta centímetros con "R.A U.S.A" (padrón mil cuatrocientos noventa y cuatro) A Rocha de Díaz, Jaime Gorricho, Deborgne, Carretero y varios propietarios, en pequeñas longitudes, atravesando la vía de los Ferrocarriles del Estado con cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, luego entre dicha vía y la Carretera Nacional (Ruta nueve) en doscientos treinta metros diez centímetros, atravesando esa Ruta nueve, en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y por último seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando con doctor Lorenzo Bélinzon, al Oeste Noroeste en dos tramos, de cuatrocientos metros y doscientos once metros cincuenta centímetros, lindando con el doctor Lorenzo Bélinzon, al Norte nuevamente, cuatrocientos cuarenta y tres metros diez centímetros, también lindando con Lorenzo Bélizon, al Noroeste en dos tramos, de mil doscientos cinco metros cuarenta centímetros y mil quinientos treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con el mismo Bélizon, al Este Noreste, mil ciento veintiún metros lindando con Mario Ferreira, al Este, cuatrocientos setenta y dos metros lindando con sucesión, Ramón de León, al Sur, mil ciento dieciocho metros veinte centímetros, también lindando con sucesión de León, al Este nuevamente, en quinientos noventa y nueve metros, también con sucesión de León, al Sur seiscientos cincuenta metros lindando con "Compañía Agropecuaria e Industrial Aznarez S. A.". al Sureste, quinientos metros cuarenta centímetros también lindando con "Aznarez S A", al Este Sureste, seiscientos cuarenta metros, treinta centímetros lindando con la misma sociedad anónima nombrada, y luego, con esa misma orientación atraviesa la Ruta nueva en cuarenta y un metros, al Sur Sureste, dos mil quinientos cincuenta y siete metros, lindando con la citada propiedad de "Aznarez S. A.". al Sureste, seiscientos setenta metros lindando con parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete al Oeste Suroeste quinientos setenta y cinco metros con frente a calle número cinco del pueblo Balneario Solís, al Norte Noroeste seteceintos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete (Villa Golf), incluyendo la Ruta noventa y nueve, al Oeste Suroeste, una línea quebrada de doce tramos que miden: cincuenta y tres metros, treinta y tres metros, diez centímetros, treinta metros, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, treinta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, sesenta metros, sesenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, ciento treinta y cuatro metros siete centímetros. y setenta y siete metros, con frente a camino de veinte metros de ancho en los seis primeros tramos y con frente a camino también, pero de diecisiete metros de ancho, en los seis restantes tramos, al Sur Sureste una línea quebrada de tres tramos, que miden ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y cuatrocientos cuarenta metros, frente a Camino de veinte metros (Villa Golf), al Este una línea quebrada de dos tramos que miden, doscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros frente a Cno de veinte metros de ancho (Villa Golf), al Sur Sureste cuatrocientos cincuenta y un metros dos centímetros frente a calle letra E de veinte metros de ancho .Pueblo Balnearia), al Sur Suroeste una línea quebrada de dos tramos que miden ciento noventa y tres metros veinte centímetros y veintitrés metros, cincuenta centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Oeste Suroeste ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros frente a Avenida Perspectiva al Solís, al Noroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros y doscientos veintisiete metros sesenta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste veinte metros de frente al cierre de ese camino de veinte metros, al Sur ochenta y nueve mtros cuarnta centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete, al Sur, Suroeste, sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste una línea quebrada de nueve tramos que miden trece metros veinte centímetros, ochenta metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, ochenta y tres metros veinte centímetros, noventa y un metros cuarenta centímetros, cincuenta y si

te metros cuarenta centímetros, y doscientos setenta metros ochenta centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho y en parte del último tramo, con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete. De la superficie comprendida dentro de los límites generales que acaban de enunciarse, se excluyen de la venta, las siguientes parcelas:

A) El área ocupada por la Ruta nueve o sea cinco hectáreas seis mil metros cuadrados 5 Hs. 6.000 Ms.2)

B) El área que ocupa la Ruta noventa y nueve, o sea ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta metros (8 Ms. 7450 Ms.

C) La superficie absorbida por la vía del Ferrocarril del Estado, o sea seis hectáreas dos mil cuatrocientos nueve metros (6 Hs. 2409 Ms.).

D) El área que ocupa el camino a la Estación del Ferrocarril, o sea una hectárea seiscientos metros (1 H. 600 Ms.) y

E) Las áreas que ocupa la escuela, o sea dos hectáreas setecientos ochenta y seis metros (2 Hs. 0786 Ms.). Todas estas parcelas excluídas de la venta se encuentran perfectamente delimitadas en el plano citado últimamente y deducidas de las seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas comprendidas dentro de los límites expresados, no rematan solamente seiscientas treinta y cinco hectáreas ciento setenta centiáreas (635 H. 0160Cs.)

Quedan excluídos de esta venta, por haber sido vendidos y cancelada en su oportunidad la hipoteca que los gravaba, los siguientes solares, mencionados ya someramente en los apartados primero, segundo y tercero de este edicto:

A) El solar F|4, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.152 ms. 13 dm., y el solar F|5, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.651 ms. 78 dm.

B) El solar G|10, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.779 ms. 92 dm.

C) El solar C|12, empadronado con el N.o 4507 (mayor área), con una superficie de 2.280 ms. 80 dm.

D) El solar I|2 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.126 ms. 26 dm.

E) El solar I|3, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

F) El solar I|5 empedronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

G) El solar 5|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 348 ms. 96 dms.

H) El solar 6|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 285 ms. 25 dm.

I) El solar 7|B, empadronado en mayor áreo con el N.o 419, con una superficie de 296 ms. 52 dm.

J) El solar 10|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 Ms. 98 dm.

K) El solar N.o 11|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 ms. 98 dm.

L) El solar 5|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

LL) El solar 6|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

M) El solar 9|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 1.071 ms. 47 dm.

N) El solar 10|D, empadronado en mayor área con el N.o 418 (antes con el N.o 4507) también en mayor área, con superficie de 885 ms. 60 dm.

Ñ) El solar 11|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 920 metros.

O) El solar 1|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.100 metros.

P) El solar 6|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 925 metros 50 decímetros cuadrados.

Q) El solar 7|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, hoy padrón individual N.o 558 con una superficie de 4.886 metros 35 decímetros cuadrados.

R) El solar 8|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.283 metros 38 decímetros cuadrados.

RR) El solar 9|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.359 metros 13 decímetros cuadrados.

S) El solar 12|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 960 metros.

T) El solar N.o 533, que formaba parte del padrón rural N.o 4.507, hoy padrón individual N.o 4.502, con una superficie de 2.695 metros 20 decímetros cuadrados.

U) El solar N.o 535, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.695 metros 60 decímetros cuadrados.

V) El solar N.o 573, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.133 metros 3 decímetros cuadrados.

W) El solar N.o 576, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 4.054 metros 77 decímetros cuadrados.

X) El solar N.o 546, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.869 metros 82 decímetros cuadrados.

Y) El solar N.o 501, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.037 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribución inmobiliaria que se adeuden y comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a enajenarse, así como los planos mencionados, se encuentran en las Oficinas del Banco Territorial del Uruguay, por comprender el título mayor área, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$2.419.20 21|pub. Feb.3-1157-v.feb.28.

ALFREDO ZIEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos "LILA M. SANCHEZ de MINSKY y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 1.o de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en remate público, con la base de los aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes, situados en la esquina de las calles Berna y Sarandí, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), cuyos deslindes quedan descriptos a fs. 36 y vto. de estos autos: Primero: Solar N.o 1 —padrón 366— Aforo $ 1.300.00. Superficie 739 ms. 50 dcms., casa de material, calle Berna 1070. Segundo: Solar N.o 2 —padrón 1.789— Aforo $ 250.00. Superficie 300 ms. Tercero: Solar N.o 3 —Aforo $ 350.00— superficie 363 ms .16 dcms. Cuarto: Solar N.o 4 —padrón 1.791— Aforo $ 400.00. Superficie 497 ms. 25 dcms. Quinto: Solar N.o 5 —padrón 1.792— Aforo $ 400.00. Superficie 472 ms. 6.150 cms.

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o) Que los gastos de la escrituración y comisión de rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. 4.o) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado de la fecha. — Pedro Izacelaya.

$80.00 20|pub. Feb.2-1129-v.feb.26.

ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, en los autos: "La Cosechera Romeo Zerboni" contra CONSTANTE CRUZADO (h.). Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 de febrero corriente, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Ventura Alegre N.o 809 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alvaro Guerra, a la venta a martillo al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones de las mercaderías y útiles embargados en dichos autos.

Maldonado, febrero 9 de 1953. — Sara Broquia, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 1869 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Se avisa al público que el día 5 de Marzo, a las 9 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, diez equinos, un híbrido y un vacuno, que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. 1920-Feb.20-Mz.3.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LABORDE Y CORONEL c| BALBINO MARTINEZ. Medidas Preparatorias", libro 25, folio 641, se hace saber al público que el día veintitrés de marzo próximo a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Rematador señor Juan Larregui Aristia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación; de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818, ubicada en la primera sección Judicial de Cerro Largo, consta de 229 hectáreas, 8331 metros, en Boliche Blanco, integrada así: ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 143 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabrero, Antonio Borba y José Angel Caussado; Norte, Juan Delfino Méndez; Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis Artigas y Mayo Villagrán; y ochenta y dos hectáreas, dos mil quinientos sesenta y nueve centiárias, cuarenta decímetros, plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripción número 1097 de 1943 y linda: Noroeste, sucesión Fermín Martínez y Amabilio Solferino Méndez; Noreste, Amabilio S. Méndez y María Inés Méndez de Ferreira; Sureste, María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste, Olivia Méndez de Cabero. Valor de tasación $ 3.535.88; y D) terreno y construcciones, padrón N.o 1095, sito en esta Ciudad, manzana seis, con cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues; Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R. Navarrete. Valor de tasación de la trece ava partes $ 396.53.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de certificado y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Base, por las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 10 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Feb.18-1308-v.mar.6.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "SISTO ALFREDO BERTERRECHE y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Marzo del corriente año, a las diez horas y en el Hotel Brisas del Plata, Colonia Valdense, de esta sección, por intermedio del martillero público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número seis mil setenta y tres, compuesta según el plano trazado por el agrimensor don Manuel T. Rodríguez, en Diciembre de 1905, de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintiocho metros, noventa y un centímetros, de las que setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros, cinco decímetros son titulados, encerradas dentro de los siguientes límites: Al Oeste, con sucesión de Juan Berterreche, sucesión de Bautista Berterreche y Luisa Berterreche de González; al Este, con Coralio Carbajal; al Norte, con Mauro Carbajal y al Sur con José María Cabrera. — Base: Noventa pesos la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz (C. P.), Febrero tres de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.:) Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. Feb.11-1512-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "RECEPTORIA DE ADUANA. Hallazgo. (L.o 5, F.o 188)", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, Receptoría de Aduana de Punta del Este, a la venta en almoneda, sin base, por el señor Alguacil de este Juzgado Letrado, de un fardo conteniendo 103 kilogramos de caucho que fueron hallados en las inmediaciones del Resguardo de Manantiales, por el guardia del referido Resguardo don Jacinto Amorín.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

10|pub. 30425-Feb.20-Mz.3.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra BOLOGNA AURELIO. Medidas preparatorias. (L.o 7, F.o 309)" se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 75 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.609, señalado con el número 3 en el

plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 145, con una superficie de 298 metros 9 decímetros, que se deslinda así: Al Norte, con Amelia Dominga y Oriol Angel María Rocha Barrios; al Este, con Isaac Olivera Cuervo; al Sur, con frente a la calle José Pedro Varela; y al Oeste, con el lote número 2 del mismo plano; y B) Otro terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 131 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.682, con una superficie de 528 metros, que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle Román Guerra; al Norte, con Cecilio Pereira; al Sur, con Agustín Liborio Mussio y al Oeste, con las sucesiones de Macario de León y Nazario Montañés.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Feb.4-1167-v.feb.23.

ALVARO GUERRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado c. OLGA BUSTAMANTE DE PERCIABALLE. Medidas preparatorias y juicio ejecutivo". (N.o 83, F.o 57, L.o C. 2.o), se hace saber que el día 7 de Marzo de 1953, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositada, calle Sarandí número 798 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alvaro Guerra, a la venta a martillo, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 760.00 (setecientos sesenta pesos), de una máquina registradora marca "National", número 4044223. — Maldonado, Febrero 11 de 1953. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. 1898-Feb.20-Mz.3.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Humberto Eduardo Abelenda y otros contra ARATIDES GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo 37, Fo. 434), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1953 a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Evergisto Acosta presidido del Sr Alguacil y asistido del Sr. Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 153, compuesta de una extensión superficial de 1824 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardino Rodríguez, en una extensión de 86 metros 50 centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa; 20 metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero, al Oeste e igual extensión de frente al Este, sobre la avenida Centenario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. Feb.2-553-v.feb.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "Humberto Marzano Fernández c. ANGEL BARBOZA PAEZ y AQUILINA CEDRES DE BARBOZA. Ejecución de hipoteca". (L.o 15, N.o 771, Folio 653), se hace saber: Que el día 9 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 y 15: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 954, compuesta según títulos de una superficie de setecientos ochenta y nueve metros cuatrocientos cuarenta y siete centímetros que se deslinda así: 17 metros 25 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Enrique Rodó; 27 metros 30 centímetros al Nordeste, a la calle José Pedro Ramírez; 37 metros 77 centímetros; al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 953; y por el Sudoeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 15 metros 07 centímetros, 21 metros y 12 metros 14 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 955; B) De las 9 y 20 a las 9 y 35: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 4.311, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el número 55 en la Oficina de Empadronamiento de Rocha, el 7 de Mayo de 1942, en el que está señalada con el número 1, de una superficie de tres hectáreas siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: al Norte, Camino Nacional; al Sudeste, la fracción número dos de dicho plano; al Suroeste, campo de Custodio Méndez; y al Noroeste, campo de Rosa Sosa de Luzardo; y, C) De las 9 y 40 a las 9 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en Pueblo Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número 15, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de quinientos cincuenta metros más o menos, lindando según títulos: 11 metros de frente al Sur, por 50 metros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, calle pública por ser esquinero; al Norte, Isidoro Peña; y al Oeste, Bonifacio Bonilla.

Se previene: A) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, situado en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, se hallan en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el cual existe una primera hipoteca a favor de dicho Banco (Hipoteca Urbana de la Serie "C-47"), y los relativos a los otros bienes, en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de ventas y certificados respectivos, así como la comisión legal del rematador, salvo que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; D) Que la escritura definitiva de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate, debiendo los gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura; y, E) Que la deuda existente a favor del Banco Hipotecraio del Uruguay, ascendía en fecha 30 de Setiembre de 1952, a la cantidad de $ 5.544.36. — Rocha, Febrero 6 de 1953. — Próspero Robert.

$156.00 15|pub. Feb.13-1607-v.mz.4.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace hace saber que el día 7 de marzo a la hora que se indicará, en el lugar de ubicación, el Martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Hora 17: Un terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial limitado así: Norte, Antonio Silvestri; Sur, Guillermo Guggeri; Este, calle Wáshington Beltrán y Oeste, Jaime R. Nadal. Padrón 574. Superficie, título 470 metros 5062 centímetros, manzana 455, base pesos 4.200.00. 2.o) Hora 17 y 30: Un terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial, manzana 535, padrón 7356, superficie título, 417 metros limitado así: Norte, calle Vilardebó; Sur, Jorge Romeo Ambrosini; Este, Wenceslao Rodríguez; Oeste, Santos Parabé. Base $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto al mayor valor, Universitario, registros, etc., etc., serán de cargo del comprador. Que esta venta se ordenó en autos: "Juan Albini e Isabel Abeudaño o Abeldaño de Albini", Sucesiones, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 15|pub. Feb.18.-1749-v.mar.6.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: "ALBA LIRA ARDAIZ con TEODORO ZUNINI. Divorcio. Venta de Bienes" (L.o 18 F.o 83), se hace saber que el domingo 8 de marzo del año actual, en la casa N.o 1754 de la calle Uruguay de esta Ciudad, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Edgar Hernández, asistidos de Alguacil ad-hoc y Actuario, rematarán: 1.o) A la hora 9, al contado y sin bases, los muebles que se detallan a fojas 18 vuelta de autos. 2.o) A la hora 10, con la base de $ 35.000.00, la antes mencionada casa N.o 1754 de calle Uruguay, edificada en terreno de 317 metros cuadrados, empadronado con el N.o 5362 de la 1.a sección de este Departamento, manzana Catastral N.o 436, que linda: Norte, 10.40 metros de frente a calle Uruguay entre Beltrán y Morquio; Sur, Ezequiel Roig; Este, Jacinta Faggiani de Ardaiz; Oeste, José Grassi.

Se hace constar: 1.o) El comprador del inmueble deberá consignar en manos del Alguacil el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 2.o) Los títulos de dicho bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, habiéndose dado cumplimiento a lo mandado por Acordada N.o 2871|949. — Salto, 6 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. Feb.18-1750-v.mar.6.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "ANTONIO SILGORIA contra JUAN ITE TEXEIRA. Juicio Ejecutivo", el 26 de Febrero próximo a la hora 10, en la finca N.o 43 de la calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma "Arrestia Hnos. y Cía." el Martillero Edgar Hernández, asistido por el Alguacil ad-hoc, rematará con la base de pesos 1.000.00 (dos terceras partes de la retasa practicada), una camioneta marca "Tempus" empadronada en el Municipio de este Departamento, con el N.o 1495.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 29 de 1952. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. Feb.18-1748-v.feb.28.

COMERCIALES

MARCOS NAHOUM S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo de 1953 a las 18 horas en el local de la calle Sarandí 374, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra recibo, con una anticipación no menor de cinco días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 1951-Feb.20-Feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores Olvardo Paggiola y Luis A. Viacava, han disuelto la sociedad del escritorio comercial, existente en Buenos Aires 532. Acreedores al comercio.

$8.00 20|pub. En.28-952-v.feb.21.

COMPANIA INDUSTRIAL DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de febrero próximo, a las 14 horas, en la sede social, Calle Rincón 487, Piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual y balance del ejercicio vencido. 2.o) Nombramiento de 5 miembros del Directorio y Suplentes respectivos. 3.o) Elección de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o, en su defecto, el certificado bancario respectivo.

$7.20 3|pub. 1888 Feb.19-v.feb.21.

COMERCIO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local calle Colón 1392, a fin de considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta pérdidas y ganancias; distribución de utilidades; honorarios al Directorio; designación de Directores, Presidente y Vocal; fiscalización (artículo 23).

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuando en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país (artículo 27). — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Feb.14-1688-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo Turnes y Manuel Fariña, el café y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez número 91 al 93 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en la oficina de los intermediarios calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA — MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ.

$32.00 20|pub. Feb.6-1283-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Francisco Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Amado Nervo 3702. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — FLORENTINO OBISPO FIERRO.

$16.00 20|pub. 1927-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que la sociedad denominada "VALLE y SIUTTO" ha quedado disuelta, girando en el futuro bajo la denominación de "Juan Lorenzo Valle", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Eudoro Arias, Juncal 1470. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.

$16.00 20|pub. 1925-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a Emilio y José Groba Rodríguez la carnicería instalada en la calle Juan Paullier número 2748, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462 (escritorio 4). — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — FRANCISCO URGAL BENITEZ.

$16.00 20|pub. 1918-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Walter Antonio Abero y Elsa Abero de Vernassa el comercio que en el ramo de almacén y lechería tenemos establecido en Juan Antonio Artigas 4103. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE LEON BOTAQUI. — IRIS BRITOS DE BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI.

$24.00 20|pub. 1926-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor John Christie ha prometido en venta a "Automóviles Singer S. A." (en formación) el establecimiento de importación y venta de automóviles, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos situado en la calle Río Branco número 1225, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado dentro de 30 días hábiles en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 36).

$24.00 20|pub. 1910-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Segundo Domínguez y Julio César Puglia han prometido en venta a los señores Júpiter Garreta y Ruben Cavaglia el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "Plaza Bar" tienen instalado en la casa número 1405 de la calle Pereyra de la Luz, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio dentro de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 1911-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Castro y Moreno Ltda. (Rafael Castro, Vicente y Julian Moreno) el almacén y bazar Trouville, sito en 21 de Setiembre 3104, de acuerdo con el convenio celebrado con nuestros acreedores y lo resuelto por La Liga de Defensa Comercial. Escribanía: Andrés Fernández, Rincón 438, Esc. 2. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — LUIS MORENO. — JESUSA A. BLANCO DE MORENO.

$24.00 20|pub. 1883 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que en la fecha he clausurado mi almacén de comestibles en esta ciudad, calle Centenario N.o 528, quedando activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Rivera enero 31 de 1953. — BENITO S. FAJARDO.

$16.00 20|pub. 1855 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Mausa Jankelevich, el comercio de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle Guadalupe número 1575 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — HERMANN HAMMERSCHLAG. — EDIT PAPPENHEIM.

$24.00 20|pub. Feb.6-1285-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roberto Rodríguez y Elvira Cestaro de Pomi, rescindieron compromiso de compra-venta sobre mercería, librería, calle Millán 4198. Acreedores según ley 1904, escribana Abu Asab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Montevideo. 29 de Enero 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — ELVIRA C. DE POMI.

$16.00 20|pub. Feb.6-1288-v.mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 3 de Diciembre de 1952 por el escribano Manuel J. Acosta y Lara, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 82 al F.o 226 y siguientes, del L.o 11, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Industrias Derivadas del Carbón Limitada" sigla "Indeca". — Objeto: Fabricación y venta de "Coke Metalúrgico" y destilación del alquitrán y todos sus derivados. — Socios: Heber Julio Calvo González y Ricardo Adriazola Urrutia. — Capital: $ 25.000.00 totalmente integrado, aportado: Calvo González, $ 14.250.00 y Adriazola Urrutia, $ 10.750.00. — Plazo: 5 años a partir del 1.o de Enero de 1953, prorrogable. — Administración: A cargo de los dos socios que deberán actuar siempre conjuntamente. — Ejercicios sociales del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. — Domicilio: Montevideo.

$24.00 10|pub. 1950-Feb.20-Mz.3.

ROD LIMITADA

Por escritura otorgada el 21 de Enero de 1953, ante el escribano Israel Nemirovsky, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el número 38, al F.o 1 del libro 4 de Contratos, se modificó la Sociedad Rod Limitada, que gira en Montevideo, calle Galicia 1338, en el ramo de compraventa, importación y representación de automóviles, etc., siendo las modificaciones las siguientes: Ingresa el socio señor Eryk Kuhn, quedando por tanto integrada la firma por los señores Jacobo Temkin, Eryk Kuhn y Sura Fejga Szmydt de Temkin. — El capital asciende a $ 60.000.00, perteneciendo: $ 30.000.00 al señor J Temkin; $ 29.000.00 al señor E. Kuhn; y $ 1.000.00 a la señora Sura F. Szmydt de Temkin. La duración es de 5 años, prorrogable por períodos de igual duración. — La administración y uso de la firma social: Señores J. Temkin y E. Kuhn, conjuntamente. — Ganancias y pérdidas: Señores J. Temkin y E. Kuhn, 47 o|o cada uno; y señora S. F. Szmydt de Temkin, 6 o|o. — JACOBO TEMKIN. — ERYK KUHN. — SURA FEJGA SZMYDT DE TEMKIN.

$28.00 10|pub. 1949-Feb.20-Mz.3.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 45); B) Que el plazo legal para inscribir las acciones o certificados respectivos, vencerá indefectiblemente el 25 de Febrero de 1953, a las 12 horas. — Conchillas, Febrero de 1953. — Juan A. Muchada, Presidente: — Emilio Félix, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.18-1741-v.feb.28.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en sus oficinas, calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos: 1. Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 22, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2. Retribución a Directores y Síndico; 3. Elección de Directores y suplentes; 4. Elección de Síndico y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Febrero de 1953, a las 18 horas. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Feb 13-1647-v.feb.26.

ARTES GRAFICAS COLONIA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general, que según escritura autorizada el 4 de Noviembre de 1952, por el escribano Roberto Agosti, cuya copia está inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo Turno, con el número 37, F.o 87 del L.o 11, se amplió el capital a $ 30.000.00 con los socios que se indican, aportando: Juan Daniel Eliseo Bonjour, Julio Peyronel y Carlos Sibille, pesos 3.000.00 c|u. y Pedro Pagliai, $ 1.000.00, todos en cuotas de $ 100.00 c|u. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — Elio Maggi Pasquet, Socio Administrador

$16.00 10|pub. Feb.11-1490-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del almacén sito en la calle Junta Económico Administrativa 2167, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Américo Pérez. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — AMERICO PEREZ. — EGIDIO RIGHI.

$16.00 20|pub. En.30-1028-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Amado Prego, J. Requena número 1304, prometimos vender al señor Hugo Varela Iribarne, la Estación de Servicio de la calle 21 de Setiembre número 2489. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — ANGEL SAN MARTIN. — DELIA PIERINA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. En.30-1035-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Luengo Pedrín, el tambo calle Carabelas 3470 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre 1904) — VICENTE RIBES. — NILMA CAVEDAGNI. — Montevideo, Enero 28 de 1953.

$16.00 20|pub. En.30-1027-v.feb.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad Romay y Banfi, con domicilio en esta ciudad en la Avenida Larrañaga 3166, que giraba en el ramo de barraca de materiales para la construcción. El señor Areste Romay, se ha hecho cargo del activo social. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — ARESTE ROMAY. — PABLO BANFI.

$16.00 20|pub. En.30-1036-v.feb.24.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
(PAYSANDU)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1953, a las 15 horas, que se llevará a cabo en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú, sito en la calle 18 de Julio 806 (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico; 2) Confirmación a la designación de un Director; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas.

$15.00 5|pub. Feb.18-1811-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Ebeian, el negocio de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle José Castro 4458, que gira en los ramos de almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras. — Montevideo. Enero 30 de 1953. — ONNICK EBEIAN.

$16.00 20|pub. En.31-1080-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido cuota social de la firma "Monge de Barrios y Cía.", que gira en esta ciudad, para el transporte de pasajeros en ómnibus, al señor Eneo Ciriaco Barrios. — Artigas, Enero 29 de 1953. — ROMEU ALFREDO TONETTO.

$16.00 20|pub. Feb.6-1273-v.mz.3.

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco N.o 5149, el día veintiséis de Febrero corriente a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual del ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, "in fine", de los estatutos; 5.o) Elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos por vencimiento del mandato de las autoridades actuales

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o recibo del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Feb.9-1385-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Josefa F. Saibene de Pavisic, la bodega establecida en la calle Rusia número 1909. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo. Enero 27 de 1953. — FRANCISCO PAVISIC.

$16.00 20|pub. En.31-1092-v.feb.25

MEDANO TENNIS CLUB SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Informe de la Comisión Sindical; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o) Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en el caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Enero 25 de 1953. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Germán Arocena, Secretario.

$54.00 15|pub. Feb.3-1156-v.feb.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1953, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1952; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1953-1956; 6.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$54.00 15|pub. Feb.3-1154-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, hemos disuelto la sociedad "Esperante y Sosensky" establecida con provisión en Sitio Grande N.o 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Esperante. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — ALFREDO ESPERANTE. — BERKA SOSENSKY.

$24.00 20|pub. Feb.2-1126-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 777, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 165. — Montevideo, 9 de Enero de 1953. — HELMUT LAMPEL.

$17.60 20|pub. Feb.2-908-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Seijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Galicia N.o 2302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — RICARDO MINOLA. — MARGARITA BECCARIA DE MINOLA

$16.00 20|pub. Feb.2-1125-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico a los acreedores de mi negocio establecido en calle Susviela Guarch número 1963 bis, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires número 523, por estar en trámite de venta al señor Eufemio Blasco — ANTONIO POLLERO.

$24.00 20|pub. Feb.3-1163-v feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que vendimos a Aparicio Nery Baptista, los muebles y útiles de nuestro comercio de car. ubicado en Guichón, Departamento de Paysandú. — Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. — Guichón, Enero 22 de 1953. — SAMUEL MARCOS. — FANNY W. DE MARCOS.

$16.00 20|pub. Feb.3-1158-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alberto Alonso, el comercio de carnicería sito en la calle Eduardo Mac Eachen 1373. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL ARIS.

$16.00 20|pub. Feb.18-1760-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Andrés Bello Cao, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Avellaneda número 4247 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — JOSE URAN ELOZEGUI. — ELENA HUELMO DE URAN.

$24.00 20|pub. Feb.18-1776-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alejandro Habibi Aljadeff, integrante de la firma social "Klarfeld y Habibi Hermanos", compuesta con Alejandro Habibi, Víctor Habibi y Enrique Klarfeld, ramo fábrica de tejidos de punto, domicilio calle Reconquista 511, se ha separado de la firma, desde el 26 de Noviembre de 1952. — Plazo, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Trinta y Tres 1317.

$24.00 20|pub. Feb.18-1793-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda, la panadería "Artigas", sita en la calle Pilar Cabrera 610 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15, de mañana. — MARIO SUAREZ. — CELIA ESTELLANO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub. Feb.18-1806-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Raúl Distacio, Ituzaingó 1413, escritorio 5, he prometido en venta a los señores Miguel Angel Sosa, Walter Mario Distacio, Carmelo Antonio Scarpa, mi casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, sita en Rivera 4240. Acreedores a Ituzaingó 1413, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 1952. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.18-1782-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender a los señores Argemiro y Primitivo Martínez, el bar, fiambrería y alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4902. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1953. — ROSMUNDO GALILEO PALERMITI.

$16.00 20|pub. Feb.18-1777-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Adurián, el almacén, frutas y lechería, sito en la calle José L. Osorio 1338, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — MIGUEL TSAOUSSIAN. — LUCIA BLIAN DE TSAOUSSIAN. — Sarkis Adurian.

$16.00 20|pub. Feb.18-1805-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Eli Dinorah Heytens de García, el comercio que en ramo de venta de pan, bizcochos y fermentados, tengo en la Avenida Carlos M. Ramírez 638. A los fines prescritos por la ley de 26 Setiembre 1904. Cito a los acreedores para que concurran a justificar sus créditos en la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — TERESA ESTEFANIA MAZESKY.

$24.00 20|pub. Feb.18-1795-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos saber a los interesados que don Esteban Mendaña y la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, propietarios de "Casa Mendaña", han transferido a don Octavio Zimmer. la sucursal de Arroyo Grande. 4.a sección del Departamento de Flores Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, o en el Estudio del doctor Penadés, Treinta y Tres 1334, apartamiento 2, en Montevideo. — Flores, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1471-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "Casa Mendaña". con domicilio en Costas del Rosario. Nueva Helvecia, 10.a sección del Departamento de Colonia, por compra que de la parte de don Esteban Mendaña, hizo la sucesión de don Joaquín Alvarez Mendaña En consecuencia todo el activo y el pasivo queda a cargo de la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña. Los acreedores deberán presentar sus recaudos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 6 de 1953

$32.00 20|pub, Feb.10-1470-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Juan Fontana, integrante de la sociedad de hecho "Fontana, Cozzo y Albertazzi" compuesta con Roberto Cozzo Lungo y Arturo Albertazzi Albertini, en el ramo de construcciones, con domicilio en Brito del Pino 1130, se ha separado de dicha firma desde el día 12 de Enero de 1953. Acreedores, según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Puccitarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — PEDRO JUAN FONTANA.

$24.00 20|pub. En.28-925-v.feb.21.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 6 de Febrero y se cerrará el 23 del mismo a las 15 horas.

$36.00 15|pub. Feb.3-1135-v.feb.21.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1953 a las 19 horas, en el local social, calle Rondeau 1476, para tratar la siguiente orden día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1952. 2.o) Designación del señor Alcides Chiufre para integrar el Directorio de la Sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias deben registrar sus acciones o título representativo en la Gerencia de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Feb.14-1740-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Juan Comite y José Giordano, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, gira en esta plaza en la calle Jujuy 2901. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo. Enero 20 de 1953. — ELIAS HANDALIAN. — Juan Comite — José Giordano

$32.00 20|pub. En.30-950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a los señores César Orlando Arigoni, Juan Carlos Fernández y Ricardo Barlocco Sciavi, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenía en la calle Andes número 1278, de esta ciudad Acreedores en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo número 477 escritorios 31-32 — Montevideo, Enro 27 de 1953 — RICARDO BARLOCCO VICARI.

$24 00 20|pub. En.30-1048-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ribeiro y Amaral" que giraba en esta plaza con la denominación de "Bazar Selecciones", integrada por los firmantes, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Lidio Ribeiro Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del negocio, Avenida Lecueder 329, de la ciudad de Artigas. — Artigas, Enero 27 de 1953. — JULIO C. AMARAL. — LIDIO N RIBEIRO.

$32.00 20|pub Feb.4-1207-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas, que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas en la calle 25 de Mayo N.o 531 Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicado en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686 de la ciudad de Minas — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO MERCAPIDEZ,

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb.20.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA), convoca a los señores accionista para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 23 de Febrero de 1953 en la sede social, Plaza Independencia 711, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria - inventario de todos los bienes, balance del décimotercero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Artículo 33 de los estatutos). 2o.) Designación de un accionista par afirmar el acta de la asamblea (Artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director - Secretario.

$36.00 10|pub. Feb.9-1410-v.feb.21.

Sociedad de Responsabilidad Limitada CUSTOFINA LIMITADA

Constituida en escritura del 23 de diciembre de 1952. Escribano Julio Duthilleul. Socios: doctores Ricardo Chao Laurenti y Eugenio Baroffio (hijo). Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros en el país o en el extranjero; Administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; prestar asesoramiento industrial, comercial y financiero; adquirir, financiar, asistir empresas, participar o asociarse a ellas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios; aceptar mandatos, agencias, comisiones; implantar, administrar y controlar empresas; en general: operar en negocios civiles industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros, pudiendo, al efecto, realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna. Domicilio en esta Ciudad. Duración: cinco años, prorrogable. Capital $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500. Administrador: señor Fridolin Michel, domiciliado en Rincón 468. Inscripto en el Registro General de Comercio con el No. 12 al folio 15 del libro 2.

$24.00 10|pub. Feb.9-1451-v.feb.21.

JUAN F. DENIS y Cía. SOC. LIMITADA

Por documento privado del 26 de Diciembre de 1952, constituyose dicha sociedad. Socios. Juan Francisco Denis, Luis Juanena, Miguel Zabaleta, Alberto Balbi, y Francisco Díaz. Objeto: Elaboración y venta de artículos porcinos. Capital: $ 41.000.00 aportado por partes iguales. Administrador: Juan Francisco Denis. Balance: cada año. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Inscripto Registro Público de Comercio con el No. 29, folio 22, libro 3.

$12.00 10|pub. Feb.9-1424-v.feb.21.

CESION DE CUOTAS

Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada (CUDIER Ltda.)

Por escritura que el 2 de Diciembre de 1952 autorizó el Escribano Ernesto F. Pichon, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno con el No. 78 al folio 208 y siguientes del libro 11 el señor Rodolfo Picardo y los esposos Juan Carlos Picardo - Margarita Gallardo, Orestes Alvez - Zulema Rodríguez y Raúl González - Beatriz Iglesias cedieron a Bension Palatnik y Violeta Beatriz Bizzozero Rivero y éstos adquirieron por partes iguales, las cuotas sociales que les correspondían a aquellos en la Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada. Los efectos de dicha cesión se retrotraen al 30 de Setiembre de 1951.

$20 00 10 pub. Feb.9-1434-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley número 2.904 comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad colectiva Librería de Salamanca, por la enajenación que hemos hecho de nuestras cuotas en la misma a la Sociedad "Librería de Salamanca Ltda.". Acreedores: Juan Carlos Gómez número 1418. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — ADOLFO LINARDI MONTERO. — JUAN CARLOS QUARTINO MORALES.

$16.00 20|pub. Feb.6-1294-v.mz 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Ymalkovsky y Olesker, con su sede Martín García 1978. habiéndose retirado Baruch Ymalkovsky y Salomón Gerschon Lempart, quedando con el activo y pasivo Lempert y Olesker. Los acreedores deben presentarse en la sede. — 4 de Febrero de 1953. — LEMPERT y OLESKER. — BERNARDO ELPERN.

$24.00 20|pub. Feb.6-1286-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de Setiembre 26 de 1904. Hago saber que he prometido en venta el negocio de lavadero situado en Avenida Brasil número 2711. Presentación de acreedores, en el mismo negocio. — JOSE BAUDISCH.

$8.00 20|pub. Feb.14-1676-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Armando Rial y Manuel A. Berriel, el restaurant y fermentadas, sito en la Avenida Artigas s|n. (Las Piedras), según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — LUISA MONTAÑA DE GIMENEZ. — JUSTO GIMENEZ. — Armando Rial. — Manuel A. Berriel.

$16.00 20|pub. Feb.14-1706-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Juan Zaharia, la tintorería industrial que gira en el Camino Burgues número 2913. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — COLACHE y Cía. — Juan Zaharia.

$16.00 20|pub. Feb.14-1729-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO GIRIBALDI (hijo), venderá a Jorge Griffero, su parte en el café y bar "Giribar", de General Luna número 1251. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. Feb.14-1725-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Barros Silva y José Guerrero Misa, mi cuota parte en la sociedad "Barros y Guerrero y Compañía", Casa de Huéspedes", Gaboto 1766|70. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL JULIO ANDRADE. — José Barros. — José Guerrero.

$16.00 20|pub. Feb.14-1702-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Moisés Chiffer, la casa de comercio, ramo, tienda y mercería que gira en la calle Neyra número 3703. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE SALVATICO. — Moisés Chiffer.

$16.00 20|pub. Feb.14-1728-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a la firma "Barcelona y Barboza" el local feria de remates ganaderos "El Ombú", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida (San Gabriel). Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. — Florida, Enero 31 de 1953.

$16.00 20|pub. Feb.13-1611-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, ha cedido los derechos y vendido su parte en el negocio que tenía en el ramo de peluquería en esta ciudad, calle Agraciada número 1879 bis a don José María Bruno. La presente publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Pedro Grille González, sita en la calle 25 de Mayo 555, 5.o piso, apartamiento 503.

$24.00 20|pub. Feb.13-1638-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que habiéndose fusionado la Caja Popular de Sarandí del Yí, con el Banco de Florida, este último se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la que, desde el 1.o de Enero del corriente año, se ha transformado en Sucursal. Los accionistas de la Caja Popular de Sarandí del Yí tienen que presentar sus acciones en la Gerencia de la Sucursal, para canjearlas por acciones del Banco de Florida, de acuerdo con el convenio aprobado por las asambleas de ambas instituciones. — Sarandí del Yí, 7 de Febrero de 1953. — Por Caja Popular de Sarandí del Yí: CARLOS E. ALVARIZA, Presidente. — JOSE M. FERREIRO, Secretario. — Por Banco de Florida: ALCIDES B. DOS SANTOS, Presidente. — RAMIRO MAS Y PARDO, Secretario.

$48.00 20|pub. Feb.13-1612-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieron Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Cardal número 3254 esquina Ignacio Núñez, al señor Adolfo Varela Pena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — HERACLIO PERDOMO GONZALEZ. — MARIA ZULIMA PAISAL DE PERDOMO.

$16.00 20|pub. Feb.4-1185-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina J. Requena, al señor Marcelino García Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — RAMON MEITIN BAÑO. — EMILIANA ARCE DE MEITIN.

$16.00 20|pub. Feb.4-1187-v.feb.28.

KREBAFER LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha 31 de Enero de 1953, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 42 al F.o 6 del libro número 4 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Armando Ferrari y Alberto Carlos Barreira. — Objeto: Distribución y venta en América Latina del producto Kreblozen (Agente contra tumores malignos) y otros productos medicinales de los laboratorios del "Instituto Biológico "Duga" de Chicago (Estados Unidos de Norte América) y Buenos Aires (República Argentina). — Domicilio: Rincón cuatrocientos ochenta y siete. — Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportados por los socios en partes iguales. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año. — Plazo: Dos años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$28.00 10|pub. Feb.14-1718-v.feb.27.

FOLENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 41 al F.o 32 vto. del Libro N.o 3 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Emilio José, Walter Enrique y Carlos Alberto Folena. — Objeto: Comprar y vender, importar y exportar, realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y elaborados. — Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Capital: Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) aportados por partes iguales por los socios. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas. — En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año. — Plazo: Cuatro años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$32.00 10|pub. Feb.14-1719-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMLBEA GENERAL ORDINARIA

2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente mes y año, a las 18 horas, en el Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Avenida Doctor Enrique Pouey número 712, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósitos otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se hace constar que la asamblea resolverá cualquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Febrero de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Feb.14-1711-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 900 esquina Convención, a los señores Manuel y Antonio Pérez Jeremías. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1953. — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI DE URCIUOLI.

$16.00 20|pub. Feb.4-1188-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que de carácter colectivo, teníamos formada bajo el rubro Bentancor y Pisso, con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Canarias número 3775, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ademar Pisso Rosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — LUIS ALBERTO BENTANCOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.4-1189-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Gonçalvez y José Varela Fuentes, el Bar y Restaurant de la calle José L. Terra No. 2229|31 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 1o. de 1953. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1427-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor Justo García, el almacén de la calle Tristán Narvaja Nò. 913 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — ISRAEL RUMANOW. — SARA TORF DE RUMANOW.

$16.00 20|pub. Feb.9-1426-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez el Café y Bar de la calle 25 de Mayo No. 465 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1953. — JESUS PAZOS. — FERNANDO PAZOS. — MANUEL PAZOS. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$16.00 20|pub. Feb.9-1428-v.mar.5.

Disolución de Sociedad

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, resolvimos disolver la sociedad "García y Secco", Almacén de comestibles de la calle Gurméndez No. 2298 de esta Ciudad. Activo y pasivo a cargo de Juan Antonio García. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — RAUL SECCO. — JUAN ANTONIO GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1429-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Juan y Jorge García Rivas ,establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José No. 1225, desligándose de la misma el socio señor Juan García Rivas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge García Rivas en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — JUAN GARCIA RIVAS. — JORGE GARCIA RIVAS.

$32 00 20|pub. Feb.9-1435-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García e Hijo Fontenla Hnos., establecidos con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Ramón Anador No. 3201, desligándose de la misma Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Manuel Fontenla e Hijos. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1953. — EULOGIO GARCIA GARDA. — JESUSA CABEZA DE GARDA. — ANGEL HUMBERTO GARCIA CABEZA. — MANUEL FONTENLA SILVA. — JOSE FONTENLA REMISEIRO. — MANUEL ABILIO FONTENLA REMISEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1436-v..mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de la sociedad Manuel y Serafín García Blanco para la explotación de la panadería establecida en Cotagaita Nº 320, desligándose de la misma el señor Serafín García Blanco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con retroactividad al 1o. de Setiembre de 1952 el socio señor Manuel García Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — MANUEL GARCIA BLANCO. — SERAFIN GARCIA BLANCO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1438-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aquilino Bello y Joaquín Manuel Otero, la panadería denominada Res Non Verba establecida en Sarandí 439, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL FADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL.

$24.00 20|pub. Feb.9-1439-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Antonio Martínez Suárez, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avenida 18 de Julio 2002, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.

$24.00 20|pub. Feb.9-1440-v.mar.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el 28 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día

1 o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 14.o ejercicio social correspondiente al año 1952. 2.o) Fijación del dividendo a distribuir. 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1953|1954. 4.o) Nombramiento de dos miembros para firmar el acta

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la Institución, a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1894-Feb.19-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pedro Olivieri el comercio que gira en esta plaza en el ramo de barraca de materiales de construcción y fábrica de baldosas ubicado en el Cno. Maldonado 4907, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Carlos Crocker 2603. — Montevideo, Febrero 14 de 1953 — CRECENCIA ROJAS.

$24.00 20|pub. 1875 Feb.19-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Rosendo Martínez mi negocio venta pizza y fainá ubicado en 8 de Octubre N.o 2351 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina: Ubal Ríaz, presentarse los acreedores 25 de Mayo 512. — ANTONIO HESPANHOL.

$16.00 20|pub. 1834 Feb.19-v.mz.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Horacio Toso, manzana 146, solares 28 y 29, padrón 1.760; Julio A. Rocca, manzana 90, solar 1, padrón 1.216 y Argentino Peña, manzana 93, solar 5, padrón 974, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 20|pub. Feb.13-1642-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ildefonso Soler y Cía., el comercio en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites sito en la calle Chaná 1958|60 de esta ciudad. A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Rivera 4247. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ESTHER PENA DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.10-1479-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don LORENZO MARTINEZ, prometió vender a don José Figueiredo, la carnicería sita en la Avenida Italia número 3640. Acreedores deberán presentarse en la misma, plazo ley 20|9|904. — Montevideo, Febrero 7 1953.

$8.00 20|pub. Feb.10-1468-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, prometí vender a Elías Handalian, el comercio sito en San Quintín 4300. Acreedores en el mismo. — GARABED CHAHIRIAN.

$8.00 20|pub. Feb.10-1467-v.mz.6.

MITOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1953 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 6 (escritorio 63) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y dictamen del Síndico; 4.o) Elección de un Director; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 1821 Feb.19-v.feb.27.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES SOCIEDAD ANONIMA

CONFIRU SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1953, en Julio Herrera y Obes número 1240, a las 12 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1952; 2) Remuneración de Directores y Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio y Síndico y suplentes; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba expresada sus acciones o recibo del depósito de las mismas expedido por un Banco. — Montevideo, Febrero de 1953 — El Directorio.

$14.40 6|pub. 1891 Feb.19-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Zeroun Chamlian, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Cairoli 2047, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — RAMONA I. TRIAS. — Zeroun Chamlian.

$16.00 20|pub. Feb.14-1705-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Picardo, en la Avenida 8 de Octubre número 3561, prometimos vender al señor (es) Juan Ramón y María Oliver, el comercio ubicado en la calle Industria 3001. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — LUIS TUZZO y señora.

$16.00 20|pub. Feb.10-1469-v.mz.6.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o se cita a los señores accionistas de Territorial "La Constancia" Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 28 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en su sede de la calle Rincón 687 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia; 2) Fijación del número de miembros del Directorio; 3) Elección de Directores; 4) Consideración de la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1952; 5) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

Los señores accionistas que desearen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la reunión, presentando éstas o certificado bancario para dejarlos depositados, en la Caja Social.

$19.20 8|pub. Feb.14-1677-v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo". Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de salón de calzados y subagencia de lotería número 3, sito en la calle Avenida Uruguay número 1664 bis, al señor Aridis García Correa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — TOMAS EDMUNDO LARRIEUX — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LARRIEUX.

$16.00 20|pub. Feb.4-1190-v.feb.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace saber que en escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1952, ante el escribano Juan Antonio Tróccoli, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Kok Chong Bao Zee, Yu Ching Yang Pei, Osvey Rosenblum, Hugo Vidal Faure, Ang Ling Chang y Ho Cheng Kong Cheng, con un capital de $ 250.000.00 integrado respectivamente por las siguientes sumas en el orden de nombres citados: $ 50.000.00, $ 50.000.00, $ 62.500.00, $ 62.500.00, $ 12.500.00 y $ 12.500.00 por un plazo de dos años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más. Denominación: "UNIVERSAL LIMITADA" y razón social "Rosenblum, Bao, Vidal y Compañía Limitada", con el objeto de importar, exportar, fabricar, vender, comprar, permutar y cualquier operación sobre vehículos semovientes, repuestos, accesorios, maquinarias, etc., garaje, representaciones, etc., estando la representación a cargo de los señores Rosenblum y|o Vidal y del señor Bao, estando inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio con el número 18, al F.o 6 v. del L.o 3

$28.00 10|pub. Feb.12-1527-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por retiro del socio Alberto Esnal se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "ESNAL HERMANOS" en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo Activo y pasivo a cargo del señor Edelmiro Esnal Acreedores presentarse en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tupambaé, Enero 20 de 1953.

$16.00 20|pub. En.29-955-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor José Moreira Gonda, el almacén, bar y horno de pizza de la Avenida General San Martín No. 299 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON.
$16.00 20|pub. Feb.9-1430-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pose Villar, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Dolores Pereira de Rossell 1651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FERNANDO NORBERTO PEREZ GANCIO. — JUAN RAUL BOERO PEREZ.
$24.00 20|pub. Feb.9-1441-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Alberto Pazos, el café, bebidas alcohólicas, fiambrería y peluquería establecido en Paysandú 1248, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DIAZ DE GUISANDE.
$24.00 20|pub. Feb.9-1442-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandos, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — RAMON VILA PORTEIRO — CARMEN HERMIDA DE VILA.
$24.00 20|pub. Feb.9-1443-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Artigas Correa Corbo el bar y almacén de comestibles, establecido en Sierra No. 1898, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — FRANCISCO CAJADE OTERO. — ALBA LUZ PERONE DE CAJADE.
$24.00 20|pub. Feb.9-1444-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Merli y Juan Carlos Taibo, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya No. 2799, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO. — MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. Feb.9-1445-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio No. 1709 prometimos vender a los señores Miguel Larruina y Roque Avero el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Isidoro Larraya No. 4446. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — JOSE CAPRA ADORNO. — SEGUNDA ARIANO DE CAPRA.
$24.00 20|pub. Feb.9-1413-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que JESUS REQUEIJO prometió vender a Pascual Oricchio su comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en 24 de Setiembre 3550, esquina Pernas. Acreedores presentarse en Escribanía González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41.
$16.00 20|pub. Feb.9-1401-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Hernandez y Carlos Franzetti la fábrica de pastas "La Nueva Italia" de esta Ciudad, calle Comercio 1442. Los interesados presentarse a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Firmado: JUAN PEDRINELLI. — LUIS TOSI.
$24.00 20|pub. Feb.9-1446-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Enrique Grasso el café y bar "Plaza" de esta Ciudad, calle Joaquín Requena 2802 y Yaguarí 2007. Los interesados presentarse a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — HECTOR VAZQUEZ — BOYAN STAROVICH.
$24.00 20|pub. Feb.9-1447-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que por compromiso de venta celebrado hoy, ante el Escribano Julio Bayardo, hemos resuelto la disolución de la firma "Varela y Goja" de esta plaza de la que somos únicos integrantes, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del día de hoy, el socio Umberto Goja. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 5 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — RIVER VARELA — UMBERTO GOJA.
$32.00 20|pub. Feb.9-1399-v.mar 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Juan Abal Padín, Manuel García Blanco, para la explotación de la panadería denominada "Res Non Verba" establecida en Sarandí No. 439, designándose de la misma el socio señor Manuel García Blanco, y tomando el señor Juan Abal Padín a su cargo el activo y pasivo de la misma con retroactividad a la fecha 1o. de Mayo de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL. — MANUEL GARCIA BLANCO.
$32.00 20|pub. Feb.9-1437-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad "Viñoly y Bourdiel" del comercio de esta plaza en los ramos de baar, despacho de bebidas y anexos, denominado "Café Imparcial", sito en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, habiendo dejado de pertenecer a la misma Julio César Bourdiel y continuando solamente Heber Viñoly, quién se ha hecho cargo del total del activo y pasivo existentes. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez número 691. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — HEBER VIÑOLY. — JULIO CESAR BOURDIEL. — YOLANDA DEL MONTE DE BOURDIEL.
$32.00 20|pub. Feb.7-1336-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, del negocio sito en la calle Cufré número 2698, haciéndose cargo nuevamente los señores Cruz Hermanos. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — HUGO OLIVERA RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. Feb.7-1350-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas "Ariel", Soriano 1346, piso 1.o, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que giraba bajo la razón social: "SPOSITO Y PALUMBO", en el ramo de: Almacén, frutas y verduras y la explotación de la cantina del club "Ultima Hora", ubicados en el Camino Edison número 4272 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén el socio Carmelo Spósito y de la explotación de la cantina el señor Angel Alfonso Palumbo. Acreedores presentarse en los mismos. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — CARMELO SPOSITO. — ANGEL ALFONSO PALUMBO.
$32.00 20|pub. Feb.7-1337-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza Vázquez, el comercio de carnicería sito en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904. — SERAFIN L. SOTELO. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.
$16.00 20|pub. Feb.6-1266-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Basso y Bazzani Limitada, hoy sus sucesores Domingo Basso Sociedad Anónima, el activo y pasivo del comercio que en los ramos de importación de máquinas agrícolas, repuestos automotrices, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de José María Mañé Sociedad Anónima, con asiento en la calle Paraguay números 1968|90. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en nuestras oficinas, calle Paraguay número 1968. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — JOSE MARIA MAÑE S. A.
$32.00 20|pub. Feb.7-1352-v.mz 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en nuestros caracteres de únicos propietarios de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico, denominado "El Velocino", situado en esta ciudad en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2286.88, lo prometimos vender a la firma "Storer y Cía. SAU", quien tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el antes mencionado comercio. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — JULIO BENVENUTI. — M.a LUISA RONCAGIOLO DE BENVENUTI.
$32.00 20|pub. Feb.7-1349-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 31 Octubre 1951 por la que el subscripto vendía a Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza sito en esta ciudad, avenida Gral. San Martín 4249, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, segundo piso, Montevideo.
$16.00 20|pub. Feb.12-1590-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo café y bar, que gira en esta plaza, calle Garibaldi 2155, al señor Marcelino Fernández. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Marcelino Fernández.
$16.00 20|pub. Feb.11-1494-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a mi socio José Antonio Sclavo, la mitad que me pertenece en la carpintería y anexos, situada en calle Vedia número 872, con posesión al 1.o de Enero próximo pasado. Interesados: Sarandí 444 escritorio 15. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — ONOFRE MASCELLA.
$24.00 20|pub. Feb.7-1335-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumplimiento ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender al señor Uberto Arena, café de la calle Maciel 1549. — Montevideo, Enero 15 1953. — WALTER VILLANUEVA.
$8.00 20|pub. Feb.11-1492-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio del Dr. G. Domenech" se ha enajenado el activo y pasivo de la empresa individual de proveeduría marítima, que gira en esta plaza, con sede en la casa N.o 1574 escritorio 5 de la calle Misiones, propiedad de los esposos firmantes, a "C. N. Garland, Sociedad Anónima", con la misma sede y giro. Al efecto de la ley de ventas de casas de comercio, del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se deberán presentar los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero de 1953. — CYRIL NORMAN GARLAND. — GEORGINA BEATRIZ CERVERA DE GARLAND. — "C. N. Garland, Sociedad Anónima".
$32.00 20|pub. Feb.12-1568-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender al señor Félix Gómez, la provisión Cagancha 2101. Acreedores al balanceador. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — CIRIACO LOPEZ.
$8.00 20|pub. Feb.11-1491-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se prometió vender la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Compañía", ubicada en 25 de Agosto N.o 492, a "Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada". Acreedores en la misma. — JUAN PEREZ VALVERDE.
$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.C.I.A. Ltda., que gira bajo el ramo de importación, exportación y representaciones, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunica la clausura y llama a los acreedores a presentarse en la oficina del Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361 escritorio 58.
$16.00 20|pub. Feb.12-1587-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de "café y bebidas fermentadas", sito en la calle Rivera 2776-78. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — LAZARO GOTTLIEB
$16.00 20.pub. Feb.13-1646-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Gerardo Leone, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447, de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN. — OSCAR A. HOFFMANN.
$16.00 20|pub. Feb.11-1495-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Pascual Ulian Mascheroni y Enrique Bensich Dellepiane, hacen saber que han cedido la totalidad de sus cuotas del capital de la firma "Ulian Bensich Ltda." (Ulben Ltda.), a los señores Gert Klein y Everardo Vlah, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en horas hábiles, en la oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — Montevideo, Febrero de 1953. — P. ULIAN MASCHERONI. — E. BENSICH DELLEPIANE.
$32.00 20|pub. Feb.13-1651-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular para la asamblea general ordinaria que se realizará en los Salones del Club Social Soca, el 28 de Febrero de 1953, a la hora 17, para tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado; 4.o) Informe del Directorio sobre anteproyectos y planes de financiación para la inmediata edificación de un edificio para sede de la Caja; 5.o) Elección de titulares y tres suplentes para el Directorio y de un Síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación. — Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.12-1571-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blasco, 18 de Julio 1799, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA. — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En.24-774-v.feb.18.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida 8 de Octubre 3225, el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 18 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Feb.18-1775-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Cuchilla Grande 3302, al señor Julio César Greco. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — BENITO SALVIA.

$24.00 20|pub. En.31-1112-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis Miguel, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio, anexos y venta de neumáticos, tengo establecida en la calle 18 de Julio entre las de Presbítero de Luca y Domingo Pérez de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Febrero 6 de 1953. — MARCELINO TRELLES ISAIN.

$24.00 20|pub. Feb.12-1553-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904, se hace saber que se disolvió la sociedad "Deluca y González", de Cono E. Deluca y Rodolfo González, que giraba en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería, con asiento en el Mercado Municipal de la ciudad de Florida. Activo y pasivo a cargo de Deluca. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — CONO E. DELUCA. — RODOLFO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. En.29-988-v.feb.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Vermar"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Anónima "Vermar", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Acta de constitución. — En Montevideo a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos los subscriptos doctor Juan Rodríguez López y Antenor Del Monte en su carácter de fundadores resuelven declarar constituída la sociedad anónima "Vermar" que se regirá por el estatuto que se transcribe.

Estatutos:

Denominación

Artículo 1.o. Con la denominación "Vermar Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Domicilio

Artículo 2.o. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo constituir domicilios especiales dentro del territorio cuando lo estimare conveniente. La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, asignándoles (cuando lo estimare conveniente) el capital que considerase necesario.

Duración

Artículo 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo que determina la ley.

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tendrá por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, afectar y|o gravar en todas las formas autorizadas por la ley bienes muebles e inmuebles, derechos y valores; construir edificios; explotar y administrar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte; realizar o intervenir directa e indirectamente en explotaciones financieras, comerciales, industriales, agropecuarias, negocios de importación y exportación; recibir y otorgar todos los mandatos que crea convenientes; recibir y acordar préstamos con o sin garantía real o personal y en general realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, todo acto lícito de comercio relacionado con los fines sociales. Esta enumeración se considera como simplemente enunciativa y no limitativa pues, a los fines expresados, la Sociedad podrá, por su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios para cumplir sus fines con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Capital

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) dividido en acciones de mil pesos $ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos para representarlas, de una, cinco, o diez acciones. Las acciones serán al portador y se emitirán cuando el Directorio lo considere necesario y por o los montos que resuelvan, hasta cubrir el total de la emisión autorizada.

Art. 6.o. Las acciones se entregarán al accionista, una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos, sin derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 7.o. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios llevarán las firmas del Presidente y del Secretario y el sello social, tendrán numeración correlativa y deberán ser anotadas en el libro "registro de accionistas".

Art. 8.o. Las acciones serán indivisibles, y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9.o. El hecho de ser subscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto, así como su sometimiento a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, sin perjuicio del derecho de receso (Ley 3.555 de Julio 19 de 1909).

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios e iniciativas.

Art. 11. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago de las condiciones que se establezcan en el compromiso de compra, cae en mora por las cantidades impagas y devengará de pleno derecho un interés del 1 o|o mensual por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de rescindir la venta perdiendo el moroso las cuotas entregadas.

Debentures y obligaciones

Artículo 12. La Sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, y a los precios y condiciones que fije una asamblea extraordinaria. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

Directorio y administración

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por no menos de tres ni más de cinco miembros, según lo disponga la asamblea. El primer Directorio constará de tres miembros.

Art. 14. El cargo de Director no es incompatible con el ejercicio de otro cargo en la administración de la Sociedad. El Directorio fijará la retribución por esas funciones, sin perjuicio de la que le corresponda en su carácter de Director, (artículo 40) debiéndose dar cuenta en la primera asamblea que se reúna.

Art. 15. El Directorio elegirá cada dos años de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y, cuando el número lo permita, podrá llenar y crear otros cargos.

Art. 16. Corresponde al Presidente la representación de la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio acuerde realizar, lo mismo que en cualquier asunto judicial y extrajudicial en que interviniera, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se acuerde conferir a terceros; firmar por sí solo toda operación bancaria y movimiento de fondos, giros, letras, vales, cheques, conformes, y todos los documentos jurídicos en que esté interesada la Sociedad o asuma una obligación pecuniaria, así como resolver cualquier caso de reclame urgente solución, dando cuenta de inmediato al Directorio.

Art. 17. El Vicepresidente, cuando ejerza las funciones de Presidente, tendrá las mismas facultades y atribuciones.

Art. 18. El Secretario redactará las actas y las órdenes del día del Directorio y de las asambleas y custodiará los valores de la Sociedad.

Art. 19. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en sus cargos mientras no se elijan substitutos.

Art. 20. En caso de vacancia de un cargo de Director, el Directorio designará la persona que lo integrará debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se reuna.

Art. 21. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien haga sus veces, con tanta frecuencia como las necesidades de la Sociedad lo requieran.

Art. 22. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, y en su ausencia por el Vicepresidente.

Art. 23. Las deliberaciones del Directorio para ser válidas, deberán ser tomadas con un quórum mínimo de dos miembros, cuando aquel se componga de tres miembros, y con la concurrencia de tres miembros, cuando se componga de más. Cuando sesione con el quórum mínimo de dos Directores, se necesitará el voto conforme de ambos. En los demás casos, la resolución se tomará por simple mayoría.

Art. 24. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas que firmará el Presidente y el Secretario.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernan a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales y estatutarias y las adoptadas expresa y precisamen-

ta por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y|o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado o en títulos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay, u otros valores, con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a la estipulación de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar pagas por entrega de bienes; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis; aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendas; dar y tomar un arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como librador, endosante, avalista o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del gobierno nacional o extranjero o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria; conferir poderes generales y especiales; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autoriza este estatuto. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 26. Corresponde además al Directorio: A) Someter a la asamblea los balances y memorias anuales: B) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y elecciones; C) Proponer dividendos provisorios a cuenta sobre las utilidades líquidas comprobadas; D) Cumplir y hacer cumplir este estatuto; E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; F) Aprobar los gastos de la administración; G) Nombrar Gerentes, Subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios; fijarles la remuneración correspondiente en forma de sueldos, salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados así como destituirlos; y H) Reglamentar el presente estatuto.

Art. 27. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el Directorio podrá delegar en uno o más Directores-Delegados la representación de la Sociedad para las gestiones de la administración social.

Art. 28. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 29. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio social que se cerrará el 31 de Diciembre, y en el lugar, día y hora que designe el Directorio. La asamblea considerará la memoria del Directorio, el estado de situación y el balance de resultados del ejercicio que presentará el Directorio; resolverá sobre el proyecto de destribución de utilidades y procederá, cuando corresponda, a la elección de los miembros del Directorio. Tratará además los otros asuntos que el Directorio incluya en la convocatoria.

Art. 30. El Directorio fijará el orden del día de cualquier asamblea, y no podrán ser puestos a consideración otros asuntos que los determinados en la misma o los que hayan sido propuestos con anterioridad. Las convocatorias se harán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial", debiendo aparecer la primera publicación con ocho días de anticipación, por lo menos, a la de la reunión.

Art. 31. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en las oficinas de la Sociedad sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándoseles un recibo nominativo que servirá de entrada. Los certificados provisorics de integración de acciones emitidos de conformidad con el artículo 6.o de este estatuto, no darán derecho a intervenir en las asambleas.

Art. 32. El derecho de asistencia a las asambleas, puede ejercerlo todo accionista personalmente o representado por otra persona, mediante carta dirigida al Presidente. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a los Directores, administradores, Síndico (si lo hubiera) y empleados de la Sociedad.

Art. 33. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que lo disponga este estatuto; el Directorio lo crea necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto con que la piden. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ella otros asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de presentación de la respectiva solicitud y se publicarán los avisos en la forma dispuesta en el artículo 30.

Art. 34. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán constituídas y habilitadas para resolver cualquier asunto con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y resolverán por mayoría absoluta de votos presentes. Si a la hora fijada no hubiera quórum, media hora después la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver también por mayoría de votos con los accionistas presentes.

Art. 35. Los accionistas podrán constituirse válidamente en asamblea, aunque no se haya publicado la convocatoria, siempre que a tales asambleas asistan accionistas representando el total del capital integrado con derecho a voto y se haya comunicado previamente a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y al Síndico si lo hubiera, con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 36. A los efectos del cómputo de votos, cada $ 5.000.00 en acciones darán derecho a un voto, no pudiendo exceder de seis votos por cada asistente, aún en los casos de representar a otros.

Art. 37. El Presidente del Directorio, y en su ausencia el Vicepresidente, y en ausencia de éste el accionista que elijan los presentes, presidirá las asambleas con voz y voto. En caso de empate tendrá además voto decisivo. Las resoluciones de la asamblea serán asentadas en el libro de actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario actuantes.

Reforma del estatuto

Artículo 38. Para la reforma de este estatuto se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria convocada en la forma que establece el artículo 33 y que resolverá con las facultades que fija el artículo 34.

Disolución y liquidación

Artículo 39. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 33, reuniéndose y resolviendo de conformidad con lo que prescribe el artículo 34. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo para estos fines las más amplias facultades. En la misma forma se procederá cuando la liquidación se promueva en los casos previstos por el artículo 2.o de la ley de Junio 2 de 1893 y en los casos establecidos por el artículo 1.o de la ley 3.545 del 19 de Julio de 1909, con excepción del aumento de capital que podrá también tratarlo la asamblea anual (artículo 29).

Balance y distribución de utilidades

Artículo 40. Las utilidades líquidas de la Sociedad después de apartadas las sumas que se estimen necesarias para reserva de fondos especiales, se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o para reserva hasta alcanzar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado; B) El porcentaje que el Directorio proponga, a la asamblea como remuneración extraordinaria a los Directores, técnicos y empleados que a su juicio lo merecieran; y C) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones integradas.

Art. 41. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de la fecha en que la asamblea acordó su distribución, caducarán en beneficio de la Sociedad, integrando la reserva estatutaria.

Disposición transitoria

Artículo 42. El primer Directorio, cuyo mandato expirará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro será nombrado por los fundadores, una vez que este estatuto se halle inscripto en el Registro Público de Comercio. Los fundadores doctor Juan Rodríguez López y Antenor Dal Monte deberán gestionar en conjunto o separadamente, indistintamente la aprobación de estos estatutos ante el Ministerio de Hacienda pudiendo aceptar las modificaciones supresiones o adiciones que indiquen los organismos oficiales respectivos e inscribirlos en el Registro Público de Comercio, sea hasta que la sociedad este en condiciones de funcionamiento. — Juan Rodríguez López. — Antenor Dal Monte. — Juan Pablo Varese, Escribano.

Certifica: que son auténticas las firmas precedentes de los señores doctor Juan Rodríguez López y don Antenor Dal Monte, personas de mi conocimiento quienes firmaron en mi presencia el acta de constitución de la Sociedad Anónima "Vermar" que antecede expresando ser ambos uruguayos y mayores de edad, casados respectivamente con Myrtha Aphesteguy y Ema Ferrari con dimicilios en esta ciudad, calle Florida número mil cuatrocientos veinticuatro, e Ituzaingó número mil cuatrocientos treinta y nueve, respectivamente. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juan Pablo Varese, Escribano.

Concuerda con los originales de su tenor a los que me remito de que doy fe, como de que constan de ocho fojas de un peso cada una Serie A, numeradas 1358821, 1358822, 1358823, 1358825, 1358826, 1358827, 1358828 y 1358830, que tengo a la vista. En fe de ello y a pedido de los interesados designados en el artículo cuarenta y dos de los estatutos transcriptos para gestionar la personería jurídica de dicha Sociedad, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Juan Pablo Varese, Escribano.

Copia: "Montevideo, 21 de Octubre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Juan Rodríguez López y Antenor Dal Monte, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1439, al señor Ministro decimos: 1.o) Que según resulta del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Vermar", cuya copia acompañamos en las condiciones dispuestas por el decreto del 15 de Mayo de 1947, hemos fundado la sociedad cuyo estatuto integra esta acta; 2.o) Que a los fines determinados por el artículo 405 del Código de Comercio, solicito que, previo los trámites que correspondan, se preste aprobación a ese estatuto, autorizando el funcionamiento de la Sociedad; 3.o) Que oportunamente se me expidan los testimonios reglamentarios, devolviéndonos los documentos acompañados para su inscripción en el Reistro Público de Comercio, quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado. Sin otro particular nos es grato saludar a usted muy atte. — (Fdo.): Juan Rodríguez López, AXY 6473. — Antenor Dal Monte, BJB 1178.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Vermar S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Mantiene el subscripto, con respecto al objeto social artículo 4.o, y a la emisión de "debentures" artículo 12, el criterio expuesto, respectivamente en dictámenes N.o 914|943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de Interamerican S. A. y N.o 683|944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás normas estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Vermar S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Vermar" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resutlando: 1.o) Su objeto será explotar bienes y derechos; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social y la emisión de debentures. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio y leyes de 2 de Junio de 1893, de 23 de Noviembre de 1923, y de 22 de Octubre de 1915 respectivamente; 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Vermar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Antenor Dal Monte, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1439, a V.S. digo: 1.o) Que según resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad "Vermar" Sociedad Anónima; 2.o) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización, a cuyo efecto acompaño el original, que solicito se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de Julio 24 del 1922; 3.o) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, y de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Que el nombre de esta sociedad es el de "Vermar Sociedad Anónima"; B) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el artículo 4.o del estatuto; C) Que las oficinas de la Sociedad se establecerán en la calle Ituzaingó N.o 1439 (apartamiento 2); y D) Que la Sociedad será dirigida por un Directorio (artículo 13) y no tiene Gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios; 4.o) No acompaño la Patente de Giro debido a que, no estando aún la Sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera V.S. proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. — (Fdo.): Antenor Dal Monte.

Presentado con estatutos hoy quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2766 al Fo. 100 del Lo. 42 de Conocimiento. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

23.933. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 5.516 señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción que se gestiona. — Montevideo 22 de Diciembre de 1952. — Julio Viana.

25.291. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Vistos. Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídase certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — J. T. Pereira, Actuario.

Montevideo, 4 de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Con esta fecha y con el N.o 3 al folio 18 vuelto del libro N.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 25291 de fs. 12 vuelto y con el N.o 2 al Fo. 1 vuelto del libro N.o 1 de matrículas, se hizo la inscripción solicitada. — Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$402.00 1|pub. 1857.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMEROS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitacin pública por primera vez para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Material de radio: Marzo 3, hora 9.
Material de imprenta: Marzo 3, hora 11.
Plomería, sanitarios y artículos de construcción: Marzo 4, hora 9.
Utiles de limpieza: Marzo 4, hora 11.
Material de talabartería, tapicería y colchonería: Marzo 5, hora 9.
Utiles de oficina: Marzo 5, hora 11.
Material de iluminación: Marzo 6, hora 9.
Hierro, hojalatería y cine: Marzo 6, hora 11.
Material de pinturería: Marzo 7, hora 9.
Material fotográfico: Marzo 7, hora 10.30.
Material de carpintería: Marzo 9, hora 9.
Material de laboratorio: Marzo 9, hora 11.
Medicamentos e instrumentos de sanidad: Marzo 10, hora 9.
Material de electricidad: Marzo 10, hora 11.
Material de ferretería y vidriería: Marzo 11, hora 9.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (5.o piso). — Montevideo, Febrero de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30443-Feb.23-Mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Artículos: Clavos de herrar, limas chatas, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, mangos, piedras de afilar al agua, martillos de fragua, marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. Apertura: Marzo 4 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30449-Feb.21-Mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Cuarto llamado

Artículos: Atún, salmón, langosta, filet de anchoa, pimientos morrones pelados, pulpa de tomates pelados, quesitos Chubut o similar

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Marzo 9 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30450-Feb.21-Mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Cuarto llamado

Artículos: Forro de algodón, botones color yerba mate para tirador y para cartera, hebillas para pantalón y para cinturón, botones color yerba mate de 10 mms., escarapelas de "Artigas" para polí.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 5 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30451-Feb.21-Mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 5 (primer y segundo llamados). — Asunto 292|650:

F. U. N. S. A. — 8 cubiertas de tela de 550 por 19, a $ 96.63 cada una; 4 cubiertas de 6 telas, de 600 por 18, a $ 114.05 cada una; 24 cubiertas de 6 telas, de 670 por 15, a $ 94.58 cada una; 18 cubiertas de 10 telas, de 32 por 6, a $ 142.72 cada una; 108 cubiertas de 10 telas, de 825 por 20, a $ 197.86 cada una; 4 cubiertas de 12 telas, de 900 por 20, a $ 245.90 cada una; 5 cámaras de 559 por 19, c|18|19, a $ 10.91 cada una; 5 cámaras de 600 por 18, c|18|19, a $ 10.91 cada una; 12 cámaras de 670 por 15, a $ 14.15 cada una; 8 cámaras de 32 por 6, Bt-20, a $ 17.17 cada una; 5 cámaras de 825 por 20, a $ 26.65 cada una; 4 cámaras de 900 por 20, Kt-20, a $ 34.75 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30448-Feb.21-Feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Tercer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, paja para cama o espartillo

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 28 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30445-Feb.21-Feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Artículo: 95.000 kilogramos de arroz.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: 27 de Febrero de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1953
(Cuenta corriente) 5|pub 30446-Feb.21-Feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Artículos: Arroz, arvejas al natural, cocoa, café, chocolate, dulce de membrillo, extracto de carne, maicena, sal gruesa, sal fina, queso, té, sardinas, paté de lengua de pollo, whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares Apertura: Marzo 5 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30447-Feb.21-Mz.4

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos e instalaciones

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Tacuarembó de este Banco.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta $ 10.00).

Apertura de propuestas Martes 10 de Marzo de 1953, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.21-30410-v.feb.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 883
Estopa

Apertura: 18 de Marzo de 1953 a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Guaraní y Maciel. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub 30442-Feb.21-Feb.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por Resolución Superior recaída en el expediente 193|52|31 ha quedado anulada la licitación pública N.o 15|52 para la adquisición de herramientas. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 3|pub. 30436 Feb.21-v.feb.24.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.600 kilos papel medio hilo color verde claro 0.72 x 0.92 de 60 gramos el m.2 y 6.800 kilos papel medio hilo en el formato 0.81 x 1.18 de 150 gramos el m.2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas (Sábados 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1953 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente Ad-hoc. — Edmundo Carpi, Secretario Ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. 30435 Feb.21-v.mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 413
Segundo llamado

Suministro de forrajes. Apertura: Marzo 12, hora 10, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30444-Feb.21-Mz.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3833|53
Cable bajoplomo
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Marzo de 1953 a las 16 horas la licitación por 459.085 metros de cable telefónico bajoplomo. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30437-Feb.21-Feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67677. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha CEDI, Compañía Exterminadora de Insectos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1987-Feb.21-Mz.4

ACTA N.o 67889. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1984-Feb.21-v.Mz.4.

ACTA N.o 67900. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "CALMOVARIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1983-Feb.21-Mz.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9548. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Con esta fecha el señor Gaston Larrañaga Garmendia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un semáforo luminoso modificado para vehículos a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1985-Feb.21-Mz.4.

ACTA N.o 9541. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ferro Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Substancias vítreas como alimentos nutritivos para plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1982-Feb.21-Mz.4.

ACTA N.o 9516. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Alejandro Debenedetti y Luis Otero, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Billetera de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1233-Feb.5-Feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 6|953

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de carpintería del Hospital de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30438-Feb.21-Feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de dos cámaras frigoríficas en la zona de ampliación del Mercado Agrícola, ubicado en las calles Martín García entre las de José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30441-Feb.21-Feb.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).



Montevideo, Febrero 21 de 1953

3.a Sección

WASHINGTON OSVALDO OTTONELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 528 y ZULMA ESTHER MIGUENS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 475.

JUAN EDISON PAPUG, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sarandí 246 y ANTONIA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 246.

JORGE LUIS GRANOTICH, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y BLANCA ROSA MORILLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1379.

TALTIVIO DA SILVA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1258 y FRANCISCA DE ASIS MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1258.

4.a Sección

CARLOS DOROTEO NARI, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 1019 y LAURA ESTHER MONTESANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1019.

7.a Sección

WASHINGTON VARELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1556 y FLORENTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Uruguay 1556.

EUGENIO VENTURA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080 y JULIA ISABEL LEDESMA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080.

8.a Sección

ATILIO METTINI LEONARDI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 2015 y JUANA AMARAL ORONA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 2015.

BAYRO FRANCISCO PACHECO, 24 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Valparaíso 1281 y ALBA LIMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valparaíso 1281.

LIBER WLADIMIR CAVALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1351, apartamento 11 y OLGA NANCY GUARISCO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1351, apartamento 11.

FRANCISCO JAVIER ERRANDONEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1884 y GLADYS DE ANGELIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1884.

JOSE RODOLFO ALVAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rondeau 2443 y AMANDA VIOLETA ASTOL, 31 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Rondeau número 2443.

9.a Sección

ARNOLDO FERRE, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ipané 5354 y MILDA MEIRINHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino América s|n.

DIONISIO ABEL ALEGRETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5357 y AMARYLLIS D'ANGELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro número 5356.

10.a Sección

HENRY ABEL IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3777 y NELIDA MERCEDES REY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3775|b.

MIGUEL ANGEL ABALOS, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado T. Aparicio 4231 e IDA RENUCCI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. E. de Munar 2423.

MARIO LEMES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2534 y FILOMENA ROBERTIELLO, 32 años, soltera, italiana, domiciliada P. Ricaldoni 3558.

JORGE FISCHER, 27 años, soltero, ingeniero, paraguayo, domiciliado Boicurú 1337 y RAQUEL TOURNIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1330.

ALBERTO GONZALEZ, 52 años, viudo, viajante comercio, oriental, domiciliado Azara 3617 y MARIA ROSA RAMA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1900.

ENRIQUE MACHADO, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado M. Cabral 3675 Apto. 2 y MARGARITA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3675 Apto. 2.

CARLOS VIDALES, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magenta 3990 y TERESA COLOMBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3990.

ROBERTO GOMEZ, 55 años, divorciado, dibujante, español, domiciliado Arrascaeta 1374 y MARIA DE LOS ANGELES SANTOS, 40 años, soltera, española, domiciliada Arrascaeta 1374.

12.a Sección

MARCELINO MARIA BRETON, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Doctor Magested 1770 y MARIA CRISTINA PASCUAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3197.

13.a Sección

HECTOR REINA, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Pernambuco 2092 y CAROLINA RUTTKAY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2092.

14.a Sección

SERVANDO DARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 935 y BLANCA ROSA BALADON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 935 Apto 5.

WALTER HOLDAWAY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3337 e ILDA MARTELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3337.

CYRO DANTON ETCHEVERRY CLARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1151 y ELOISA BARREDA DA CONCEPCION, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1151.

15.a Sección

LUIS ADEMAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1870 y HAYDEE ANGELA SABLICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1870.

JULIO MARIA OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1938 y ELIDA MIER, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1938.

JULIO CESAR ROCCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1395 y MARIA NELLY NEUBOURG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Grande 1395.

ENRIQUE SEIGAL, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1574 y BERTA BLANCA PUPPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1474.

16.a Sección

ANTONIO SALAZAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 944 y JULIA CARBALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 944.

YAMANDU RODRIGUEZ, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 524 y MARIA INES MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant número 681.

JUAN FRANCISCO LOPEZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 3778 y MARIA AMABILIA ZUNINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Servidumbre 2963.

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5848 y ALAIDES DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5848.

20.a Sección

PALMIRO VIERA DE BRITOS, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 276 y ELSA PAPARAMBORDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina número 34.

ENRIQUE ALBERTO CASSNELLI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado India Muerta 3972 y MARIA CLARA RONDAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta número 3972.

DINO EULOGIO HERNANDEZ, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4285 y MARCELINA ESTHER RIVAS, 19 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Carlos Tellier 4052.

21.a Sección

FRANCISCO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 997 y ODILA LEDESMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 997.

HECTOR ALCARAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4493 y GLADYS RIVAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4493.

EDUARDO EDISON CROCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1082 y HERMINDA GLADYS MARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1065.
$2.00 3|pub.-feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO SABELLA contra JULIA ESTHER CALDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Sabella con Julia Esther Caldas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 1971-Feb.21-Mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PANZERA MAESO FRANCISCO c. SANCHEZ TOLEDO URSINA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 393", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Isabelino Panzera Maeso y Ursina Sánchez Toledo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 1969-Feb.21-Mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — RAUL AMARO DIAZ, domiciliado en Rincón 487, escritorio 202, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, propongo la información del doctor Juan Carlos Viera y del señor Carlos Rodríguez Picco, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. — Raúl A. Díaz. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 1986-Feb.21-Mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN D. S. PAIVA. Sucesión. L.o 46, F.o 116", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Patiño de Paiva y Juan Luis Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Luis Paiva, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Santos Paiva, debe decir Paiva. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 1991-Feb.21-Mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA o NATIVIDAD AMERICA PASSELLI o PASELLE o PASSELLE o PASELLI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1968-Feb.21-Mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA QUEIROLO DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1966-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MODESTO ALVAREZ LARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1967-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA BONASTRE DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1981-Feb.21-Mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Lius", debe decir: "Liu". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1933-Feb.21-Mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30433-Feb.21-Mz.4. Fz.23-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30434 Feb.21-v.mz.4 Fz.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MARIN DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1956-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO CHIESSA o PEDRO ISABELINO CHIESA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1965-Feb.21-Mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUSTINA ARAGOLAZA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, ctuario.

$12.00 10|pub. 1962-Feb.21-Mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ANGELONI ANIBAL CASTO. Rectificación de partida". L.o 32, F.o 433, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aníbal Casto Angeloni, estableciéndose que donde su primer nombre figura Anibar, debe decir Aníbal, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 1963-Feb.21-Mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1961-Feb.21-Mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos: POLONI JUAN. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 133 del plano oficial de esta Villa, padrón 625, con 737 metros 8.810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 1964-Feb.21-Mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALIZA DE LEON ALDAMA o DORALIZA PETRONILA DE LEON ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1958-Feb.21-Mz.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AIDA JUANA LAGUNA. Presunta incapaz. Pieza mandada formar por separado en autos: "Carmen Rodríguez de Laguna, Sucesión". (L.o 39, F.o 538), se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente, se declaró incapaz a doña Aída Juana Laguna, nombrándosele curador a don Berto Ciriaco Laguna. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 27 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$3.20 1|pub. 1959-Feb.21-Feb.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA SATURNINA PELUFFO DE ALEGRE con GUMERSINDO ALEGRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 370), se hace saber al público que con fecha dieciséis del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gumersindo Alegre y doña Elvira Saturnina Peluffo de Alegre y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 19 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 1960-Feb.21-Mz.16.

ALBERTO C. ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones

REMATES JUDICIALES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, de fecha 19 de Setiembre de 1952, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. "CANTERAS DEL ESTE. Medidas preparatorias". (L.o 1.o, F.o 382), se hace saber al público en general, que el día 18 de Marzo próximo, a la hora nueve, y el día 26 del mismo mes a la misma hora, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de las 7.a y 8.a secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, sin tasación, y por los lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Piedra del Toro (7.a sección) empadronado con el número 23, manzana 2, designado con el número 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1935 de una superficie de 1.129 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Sureste, 62 metros 39 centímetros frente a la carretera a Minas y Maldonado; al Norte, en línea curva, 63 metros 7 centímetros frente a la calle oficial de 10 metros que separa de la línea férrea del Estado; al Este, 5 metros 45 centímetros frente a la intersección de la calle oficial de 10 metros de ancho citada con la carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste, 32 metros 78 centímetros con el solar 2; B) Un

solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección de este Departamento, empadronado, en mayor área, con el número 1.231, señalado con el número 15 de la manzana 5, fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Noviembre 1938, de una superficie de 560 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros al O.SO. a la calle número 1; 40 me- tros al N.NO. con el solar 14; e iguales medi- das al E.NE. con el solar 8 y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno, contiguo al anterior, con igual padrón, de una super- ficie de 560 metros cuadrados con 14 metros de frente al O.SO. a la calle número 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 15; al E.NE. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos que se deslindarán a continuación con el número 137, de una superficie de 560 metros cuadrados, señalado con el número 7, en el plano Mac Coll referido, (manzana 5, fracción A): 14 metros de frente al E.NE. a la calle número 2 por 40 metros de fondo, lin- dando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE. con el solar número 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el número 8 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 metros cuadrados 59 decímetros cua- drados, e igual padrón que el anterior; 3 me- tros 70 centímetros y 8 metros 6 centímetros al N.E. a la esquina formada por la calle 2 y la diagonal 2; 3 metros 18 centímetros al N. sobre la citada diagonal; 33 metros 80 centí- metros al N.NO. con el solar 9; 14 metros al O.SO. con el solar 15 y 40 metros con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el número 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados; 14 metros 84 centíme- tros al O.SO. a la calle 1; 21 metros 63 cen- tímetros al N.NO. con el solar 13; 23 metros 61 centímetros al N. con los solares 9 y 10 y 40 metros al S.SE. con el solar 15; G) Un so- lar de terreno en el Balneario "Los Titanes", 8.a sección judicial de este Departamento, em- padronado con el número 185, señalado con el número 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1937, de una superficie de 610 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N. 25 metros 48 centímetros frente a la plaza; al E. 22 metros 3 centímetros frente a la Ave- nida Central, por ser esquina; al S. 19 me- tros 68 centímetros con el solar 10; al S.O. 19 metros 68 centímetros con el solar 12 y al N.O. 11 metros 49 centímetros frente a la calle número 7; H) Un solar de terreno en el Balneario "Costa Azul", 8.a sección J. de este Departamento, padrón número 405, de- signado con el número 4 de la manzana nú- mero 7 del plano del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1934, de una superficie de 515 metros cuadrados que se deslindan así: Al N. 28 metros 93 centímetros frente a la calle nú- mero 8; al E. 15 metros con el solar número 3; al S. 36 metros con el solar número 5; al O. 7 metros 93 centímetros frente a la calle número 3; y al N.O. en línea sesgada que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de rema- te, escrituración e impuestos serán a cargo de los compradores; y que éstos, deberán de- positar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto del remate. Y que los títulos res- pectivos, planos y demás documentación, se encuentran agregados al expediente de ejecu- ción de hipoteca, en este Juzgado, a disposi- ción de los interesados. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$216.00 15|pub. 1973-Feb.21-Mz.10.

RAUL PAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Aveiocindo Olivera contra GILFRE- DO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo". (L.o 37, F.o 349), se hace saber al público que el día 25 de Marzo de 1953, a la hora 14 y en el lugar de su respectiva ubicación, se pro- cederá por intermedio del martillero Raúl Paz, presidido por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, a la venta en remate público, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, que en su totalidad alcanza a la suma de $ 6.500.53, de todas las mercaderías, muebles y útiles existentes en la casa de comercio del señor Gilfredo Rodríguez, ubicado en Tranqueras, 3.a sección de Rivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Y a los efectos le- gales se hace esta publicación. — Rivera, Di- ciembre 26 de 1952. — Luis Alberto Campo- dónico, Actuario.

$23.00 10|pub. 1954-Feb.21-Mz.4.

RIOPLATENSE, S. A.

Financiera - Comercial - Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense, S. A., cumplien- do con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para cons- tituirse en asamblea general ordinaria el día 27 de Febrero de 1953 a las 11 horas en el lo- cal social, calle Ciudadela 1400, esquina Mer- cedes, y considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considera- ción de la memoria del Directorio, balance ge- neral, cuenta de ganancias y pérdidas e in- forme de la Sindicatura correspondientes al ejer- cicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Elec- ción de cuatro Directores y cuatro suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la dis- posición del artículo 12 de los estatutos so- ciales); 5.o Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6.o Designación de un accionista pa- ra firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 26 de Febrero de 1953 a las 17 horas en las oficinas de la Sociedad. — Monte- video, Febrero 20 de 1953. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Se- cretario.

$24.00 5|pub. 1974-Feb.21-Feb.26.

C. I. T. A.

AVISO

A solicitud del doctor ARIEL CENDAN FREI- RE y de acuerdo a los estatutos de la Compa- ñía Interdepartamental Transportes Automoto- res (C. I. T. A., S. A.), artículo 17, y a sus efectos, se lleva a conocimiento general que los títulos números 512, 513 y 514, por un va- lor nominal de $ 3.000.00 (tres mil pesos), co- rrespondientes a treinta acciones nominativas de los números 5111 al 5140, fueron extravia- dos y, por considerarlos perdidos, se solicita su renovación.

El Directorio de C. I. T. A., S. A., cumplidos los requisitos estatutarios y publicaciones pro- cederá a su renovación. — Agustín Nieves, Pre- sidente. — Clemente Puig, Secretario.

$3.20 1|pub. 1976-Feb.21-Feb.21.

CORPORACION DE PUBLICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el ar- tículo 15 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asam- blea general ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo del año 1953 a las 18 horas en el local de la calle San José 808, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Cuenta de pér- didas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio de 1953; 5.o Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Pre- sidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de- berán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito ban- cario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la realiza- ción de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta - poder dirigi- da al Directorio, con las limitaciones estableci- das por la ley (artículo 13). — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — El Directorio.

$9.60 2|pub. 1988-Feb.21-Feb.23.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Se lleva a conocimiento de los señores dele- gados que la asamblea representativa se reunirá en forma extraordinaria el próximo día jueves 26 de Febrero en curso, en primera y segunda citación, a las 20 y 30 horas con treinta minu- tos de tolerancia, a fin de considerar importan- tes asuntos. — La Secretaría General.

$2.40 1|pub. 1977-Feb.21-Feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Generoso Pardo Ro- dríguez la mitad indivisa de la Cervecería y Restaurant "El Marino", instalado en la calle Buenos Aires 724 (Plaza Independencia, costado Sur), de esta ciudad. Los acreedores deben pre- sentarse en la escribanía de Oscar Sindín, ca- lle Buenos Aires 462 (escritorio 4). — Monte- video, Febrero 12 de 1953. — HANS MARKL.

$16.00 20|pub. 1972-Feb.21-Mz.16.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asam- blea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo a las 10 horas en el local de esta Caja, con el fin de considerar el siguiente or- den del día: A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganan- cias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mis- mas en las oficinas de esta institución con tres días de anticipación, por lo menos, al acto de la asamblea. — Febrero de 1953. — Arq. Leo- poldo J. Tosi, Presidente. — Juan Yapor, Se- cretario. — Edison Luis Agrel, Gerente.

$4.00 1|pub. 1989-Feb.21-Feb.21.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se efec- tuará el día 6 de Marzo de 1953, a la hora 19, en la sede social (Palacio Salvo) subsuelo, pa- ra tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Se- tiembre de 1952, (artículo 14 de los estatutos); 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio y de sus su- plentes (artículos 24 y 25 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y su suplente, (ar- tículo 34 de los estatutos); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asam- blea, (artículo 23 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán deposi- tar sus acciones e inscribirlas en el registro de accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 1886 Feb.21-v.mz.4.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el ar- tículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio esquina Sarandí, para considerar el siguiente orden del día: A) Me- moria anual, balance general y proyecto de distribución de beneficios, presentados por el Directorio; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accio- nistas: Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener deposi- tadas sus acciones en la Caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna ins- titución bancaria, con tres días de antici- pación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paso de los Toros, Fe- brero de 1953. — José María Olaso, Presiden- te. — Doctor Dante Zerboni, Secretario.

$5.60 1|pub. 1955-Feb.21-Feb.21.

ARBESA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Marzo de 1953, a las quince horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, apartamiento 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentaciones y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganan- cias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio so- cial próximo pasado; 2.o) Elección del Sín- dico y Síndico suplente para el próximo ejer- cicio, y fijación de remuneraciones; 3.o) Punto especial: Prórroga de asamblea.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea debe depositar sus accio- nes o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección in- dicada, hasta la hora 12 del día 7 de Marzo. — El Directorio.

$26.40 10|pub. 1934-Feb.21-Mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Pedro Blanc, José Carlos Coimbra y Pedro Bouyssounade, la "Es- tación de Servicio y Garaje Asencio", que- dando el pasivo y el activo a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justi- ficativos de sus créditos en el local de la ci- tada Estación de Servicio y Garaje, ubicada en calle Agraciada esquina Grito de Asencio en esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Salto, 27 de Enero de 1953. — EU- CLIDES WALTER DA ROSA. — JOSE PE- DRO BLANC. — JOSE CARLOS COIMBRA. — PEDRO BOUYSSOUNADE.

$40.00 20|pub. 1957-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Doldán Pet, el almacén, comestibles, bebidas alcohólicas y bar, ubi- cado en Cerro Largo 1652 de esta ciudad, ha- biendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 15 de Fe- brero de 1913 — ZOILO PEIXOTO GONZA- LEZ. — CONSUELO SOTELO DE PEIXOTO.

$32.00 20|pub. 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Com- pañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pro- metido vender a mi socio señor Jesús Lareo,

mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre 4702 al 08 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ. — ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.

$32.00 20|pub. 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Humberto Amadeo Ghione, el almacén, fiambrería, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida Gonzalo Ramírez 2051 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1230 (escritorio 20). — Montevideo, 17 de Febrero de 1953. — MAXIMO WEIL. — EMILIA ROSEMBERGER DE WEIL.

$32.00 20|pub. 1980-Feb.21-Mz.16.

PRODUCTORA ARTISTICA SUREÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se efectuará el día 6 de Marzo de 1953, a la hora 19 y 30 minutos, en la sede social, (Palacio Salvo) subsuelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos y ampliación del capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (artículo 23 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones e inscribirlas en el registro de accionistas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 1887 Feb.21-v.mz.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cabaña "La América" S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1952

Deudores —

Cajas y Bancos	$	202.208.25
Semovientes	"	46.406.08
Cuentas de resultado	"	9.387.45
Varias cuentas deudoras	"	623.319.23
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	890.321.01

Acreedores —

Capital integrado	$	820.0000.00
Varias cuentas acreedoras	"	61.321.01
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	890.321.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el Nº 6163 a folios 284.

$ 15.60. 1|Pub. — 17689.

Cabaña "La América" S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1952

Deudores —

Cajas y Bancos	$	237.779.44
Semovientes	"	28.324.08
Cuentas de resultado	"	2.704.99
Varias cuentas deudoras	"	622.877.70
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	900.686.21

Acreedores —

Capital integrado	$	820.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	31.201.28
Cuentas de resultados	"	40.484.93
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	900.686.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 28 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el Nº 6163 a folios 284.

$ 15.60. 1|Pub. — 17690.

La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	12.823.11
Productos y materiales varios	"	269.590.61
Créditos a cobrar	"	146.102.81
Bienes raíces	"	411.583.54
Máquinas, muebles y otros	"	151.072.50
Gastos de fábrica y otros	"	105.732.88
Acciones	"	17.000.00
Acciones subscritas	"	383.000.00
	$	1.496.904.95
Valores depositados	"	17.500.00
	$	1.514.404.95

Pasivo —

Capital realizado y reservas	$	451.694.47
Cuentas acreedoras	"	179.677.81
Cuentas de ventas y otras	"	237.054.80
Amortizaciones de valores del activo	"	122.882.58
Cuentas transitorias	"	55.595.29
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	1.496.904.95
Depositantes de valores	"	17.500.00
	$	1.514.404.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 12 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 2808 a folios 365 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|Pub. — 17450.

Urutex S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1949

Activo —

Caja	$	2.393.95
Banco Comercial	"	49.616.03
Banco Mercantil	"	995.50
Gastos constitución	"	6.398.46
Patente de giro	"	101.06
Depósitos en garantía	"	4.720.00
Accionistas	"	236.750.00
	$	300.975.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	750.00
Caja de Jubilaciones	"	130.00
Caja Asignaciones Familiares	"	45.00
Capital subscripto	"	236.750.00
Capital integrado	"	63.250.00
	$	300.975.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|45 se halla contabilizado a folios 64 del libro Copiador de Cartas rubricado el 3 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 7650 a folios 470 del libro respectivo.

$ 13.00. 1|Pub. — 17539.

Urutex S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	18.870.96
Mercaderías	"	221.883.28
Máquinas, muebles y útiles	"	207.916.48
Deudores varios	"	213.880.15
Varias cuentas deudoras	"	148.321.03
Cuentas eventuales	"	62.322.27
	$	873.194.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	93.632.33
Varias cuentas acreedoras	"	207.238.92
Capital integrado	"	406.828.84
Capital subscripto	"	103.171.16
Cuentas eventuales	"	62.322.27
	$	873.194.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 108 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 7650 a folios 470 del libro respectivo.

$ 13.00. 1|Pub. — 17938.

Onda S. A.

Resumen de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Acciones en cartera	$	6.808.182.52
Accionistas	"	35.410.00
Mercaderías	"	418.552.40
Prop. instalac., máquinas, etc.	"	5.972.660.81
Caja y Bancos	"	53.660.07
Deudores varios	"	158.603.23
Varias cuentas deudoras	"	2.408.179.36
Cuentas de orden	"	1.336.979.34
	$	17.292.237.78

Pasivo —

Capital autorizado	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	336.551.30
Acreedores varios	"	2.374.207.12

Varias cuentas acreedoras	"	2.694.489.97
Cuentas de orden	"	1.336.979.34
	$	17.292.227.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 20 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 17524.

Onda S. A.

Resumen de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones en cartera	$	6.763.302.08
Accionistas	"	39.115.00
Mercaderías	"	627.303.21
Propiedades, instalacio-		
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc.	"	6.396.254.92
Caja y Banco	"	112.013.85
Deudores varios	"	220.731.22
Varias cuentas deudoras	"	433.832.22
	$	14.593.052.50

Pasivo —

Capital autorizado	$	10.000.000.00
Fondos de amortización	"	400.913.11
Acreedores varios	"	2.962.231.56
Varias cuentas acreedoras	"	1.229.907.83
	$	14.593.052.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|52 se halla transcripto a folios 17|19 del libro Copiador rubricado el 23 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

30.80. 1|Pub. — 17525.

Exhibidora del Este S. A.

(E.D.E.S.A.)

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	3.453.85
Accionistas	"	2.900.00
Inmuebles	"	340.262.89
Muebles, útiles, instalaciones y máquinas	"	104.789.05
Varias cuentas deudoras	"	105.121.78
	$	606.527.52
Pérdidas y ganancias	"	22.280.21
	$	628.807.73

Pasivo —

Capital realizado	"	247.100.00
Capital subscripto	"	2.900.00
Capital autorizado	$	300.000.00
Capital a subscribir	"	50.000.00
Bancos	"	147.888.08
Varias cuentas acreedoras	"	180.919.70
	$	628.807.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Exhibidora del Este S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete trimestral en el folio 14 (catorce) del libro Copiador rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.

$ 22.020. 1|Pub. — 17521.

Dafinsa S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de setiembre 1952

Activo —

Banco la Caja Obrera dol.	$	23.634.31
Banco La Caja Obrera dol. plaz. fij.	"	50.753.58
The Chase Nat. Bank	"	17.512.12
Varias cuentas deudoras	"	18.022.74
	$	109.922.75

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	99.922.75
	$	109.922.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla contabilizado a folios 13|14 del libro Copiador Cartas rubricado el 30 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5007 a folios 44 del libro respectivo.

$ 14.40 1|Pub. — 17396

Exhibidora del Este S. A. (E.D.E.S.A.)

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	50.000.00
Accionistas	"	2.900.00
Caja y Bancos	"	3.997.52
Varias cuentas deudoras	"	56.649.71
Inmuebles, muebles y útiles, máquinas	"	444.936.24
	$	558.483.47
Pérdidas y ganancias	"	22.280.21
	$	580.763.68

Pasivo —

Realizado	"	247.100.00
Subsc. a realizar	"	2.900.00
Capital autorizado	$	300.000.00
A emitir	"	50.000.00
Acreedores varios	"	282.643.90
Varias cuentas acreedoras	"	48.119.78
	$	580.763.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Exhibidora del Este S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete Trimestral en el folio 8 (ocho) del libro Copiador rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia de Rocha.

$ 22.20. 1|Pub. — 17523.

Exhibidora del Este S. A. (E.D.E.S.A.)

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	50.000.00
Accionistas	"	2.900.00
Caja y Bancos	"	4.680.36
Varias cuentas deudoras	"	81.804.53
Inmuebles, muebles y útiles, máquinas	"	445.051.94
	$	584.436.83
Pérdidas y ganancias	"	22.280.21
	$	606.717.04

Pasivo —

Realizado	"	247.100.00
Subsc. a realizar	"	2.900.00
Capital autorizado	$	300.000.00
A emitir	"	50.000.00
Acreedores varios	"	231.790.82
Varias cuentas acreedoras	"	74.926.22
	$	606.717.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Exhibidora del Este S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete Trimestral en el folio 11 (once) del libro Copiador rubricado el 30 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.

$ 22.20. 1|Pub. — 17522.

Fuph S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles y reformas	$	126.957.66
Máquinas, herramientas, vehículos, etc.	"	238.289.89
Almacén	"	556.611.43
Caja	"	7.820.15
Varias cuentas deudoras	"	256.319.20
Títulos y valores	"	115.780.80
Acciones a emitir	"	110.400.00
Gastos diferidos	"	19.820.14
Llaves y gastos de instalación	"	119.441.32
Garantía de directores	"	20.000.00
Gastos de empresa y salidas varias	"	390.665.60
	$	1.962.105.59

Pasivo. —

Capital autorizado	$	110.400.00
Capital subscripto	"	47.240.00

Capital integrado	"	442.360.00
Reservas y amortizaciones	"	55.957.16
Utilidades a distribuir .	"	3.042.99
Bancos y acreedores varios	"	307.544.04
Depositantes de valores	"	20.000.00
Ventas y entradas varías	"	975.561.40
	$	1.962.105.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Balances rubricado el 13 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 5419 a folios 440 del libro respectivo.

$ 28.20. 1|Pub. — 17660.

Estancias Pardo Santayana S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	826.000.00
Inmuebles rurales ...	"	3.238.002.58
Semov. máqs., útiles y otros	"	1.799.208.68
Otras cuentas deudoras	"	327.452.62
	$	6.190.663.88

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	826.000.00
Capital realizado	"	4.174.000.00
Reservas	"	290.935.36
Otras cuentas acreedoras	"	899.728.52
	$	6.190.663.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto folios 25 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de mayo le 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. 1|Pub. — 17656.

San Salvador S. A.

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Banco de Montevideo .	"	8.501.49
Gastos generales	"	405.54
Cartera	"	22.887.40
Cuentas corrientes ...	"	69.904.93
	$	101.699.36
Cuentas de orden ...	"	24.929.06
	$	126.628.42

Activo.—

Capital	$	100.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	501.87
Dividendos e intereses .	"	1.003.62
Reserva legal	"	193.87
	$	101.699.36
Cuentas de orden	"	24.929.06
	$	126.628.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17599.

Domingo Larralde S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Activo fijo	$	506.155.25
Activo disponible	"	66.125.47
Activo circulante	"	341.079.95
Activo exigible	"	109.620.68
Activo nominal	"	53.000.00
	$	1.075.981.35

Pasivo —

Capital integrado	$	950.000.00
Fondos reserva	"	1.439.86
	$	951.439.86
Reservas varios deudores	"	96.361.73
Varios acreedores	"	96.361.73
Varias cuentas acreedoras	"	11.888.39
	$	1.075.981.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 412 de libro Copiador de Cartas rubricado el 11 le junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20. 1|Pub. — 17622.

Cinematográfica Glucksmann S. A.

Setiembre de 1952

Activo —

Bienes raíces	$	471.721.59
Instalaciones muebles y útiles	"	12.502.25
Caja	"	516.58
Cuentas de orden	"	29.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.864.020.09
	$	2.377.760.51

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	60.000.00
Fondo amortización ...	"	10.000.00
Hipotecas	"	606.591.46
Cuentas de orden	"	29.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.172.169.05
	$	2.377.760.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 519 del libro Copiador rubricado el 14 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 6.° Turno y anotado con el número 6730 a folios 93 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|Pub. — 17613.

Soler Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de agosto de 1952

Activo —

Caja, Bancos y valores	$	349.138.88
Acciones a emitir	"	594.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	125.017.07
Mercaderías	"	2.145.839.79
Inmuebles y muebles .	"	993.090.07
	$	5.207.085.81

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras	$	1.292.944.33
Capital integrado	"	2.406.000.00
Capital a integrar ...	"	594.000.00
Reservas estatutarias .	"	596.037.38
Fondo de amortización	"	318.104.10
	$	5.207.085.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|8|52 se halla transcripto a folios 946|47 del libro Copiador rubricado el 23 de diciembre de 1941 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 3165 a folios 127 del libro respectivo.

$ 17.40. 1|Pub. — 17638.

Arduino Hermanos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Propiedades	$	399.874.20
Caja y Bancos	"	14.263.08
Deudores hipotecarios .	"	131.630.33
Varias cuentas deudoras	"	120.637.66
	$	666.405.27
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	675.405.27

Haber —

Capital y reserva	$	415.520.47
Acreedores varios	"	221.231.64
Varias cuentas acreedoras	"	29.653.16
	$	666.405.27
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	675.405.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 122 del libro Copiador rubricado el 27 de Mayo de 1936 en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno y anotado con el Nº 1000 a folios 12 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|Pub. — 17653.

"Ingenio Santa María Sociedad Anónima"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores —

Caja	$	2.358.38
Deudores varios	"	20.966.89
Materias primas, envases, productos elaborados, etc.	"	171.116.69

Cargos diferidos	"	1.588.72
Molino, moldes y marcas, instalaciones, etc.	"	55.663.92
Gastos de organización	"	8.239.23
Varias cuentas deudoras	"	87.162.04
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	402.094.90

Acreedores —

Acreedores varios	$	69.686.81
Capital integrado, fondos de reserva, prev. aumento sueldos y jornales, amortizaciones y utilidades	"	137.048.79
Varias cuentas acreedoras	"	90.359.30
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	402.094.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 26|28 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 12 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 24.00. 1|Pub. — 17654.

San Salvador Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Banco de Montevideo .	$	8.501.49
Gastos generales	"	654.14
Cartera	"	22.887.40
Cuentas corrientes	"	69.941.37
	$	101.984.40
Cuentas de orden	"	5.422.71
	$	107.407.11

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	501.87
Dividendos e intereses	"	1.288.66
Reserva legal	"	193.87
	$	101.984.40
Cuentas de orden	"	5.422.71
	$	107.407.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 8 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17600.

San Salvador Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1951.

Activo —

Bancos	$	8.501.49
Deudores en cuenta corriente	"	72.407.30
Fondos públicos extranjeros	"	8.645.00
Acciones en otras sociedades	"	14.242.40
Cuentas de orden	"	5.733.79
	$	109.529.98

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Reserva estatutaria ...	"	193.87
Acreedores en cuenta corriente	"	87.79
Ganancias y pérdidas ..	"	3.514.53
Cuentas de orden	"	5.733.79
	$	109.529.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 8 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17601.

San Salvador Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores —

Banco de Montevideo ..	$	8.502.49
Gastos generales	"	202.45
Cartera	"	22.887.40
Cuentas corrientes ...	"	72.390.52
Cuentas de orden	"	5.477.37
	$	109.459.23

Acreedores —

Capital	$	100.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	3.454.28
Dividendos e intereses	"	273.46
Reserva legal	"	254.12
Cuentas de orden	"	5.477.37
	$	109.459.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 8 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17602.

San Salvador Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Deudores —

Banco de Montevideo .	$	8.022.24
Gastos generales	"	389.20
Cartera	"	22.887.40
Cuentas corrientes ...	"	72.958.52
	$	104.257.36
Cuentas de orden	"	5.625.44
	$	109.882.80

Acreedores —

Capital	$	100.000.00
Dividendos e intereses .	"	548.96
Ganancias y pérdidas ..	"	3.454.28
Reserva legal	"	254.12
	$	104.257.36
Cuentas de orden	"	5.625.44
	$	109.882.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 8 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17603.

San Salvador Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1952

Deudores —

Banco de Montevideo .	$	8.022.24
Gastos generales	"	589.35
Cartera	"	22.887.40
Cuentas corrientes	"	73.445.58
Cuentas bajo mandato .	"	28.238.23
	$	118.182.80

Acreedores —

Capital	$	100.000.00
Ganancias y pérdidas ..	"	3.454.28
Mandatos de terceros ..	"	28.288.23
Dividendos e intereses	"	1.286.17
Reserva legal	"	254.12
	$	113.182.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 8 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17604.

San Salvador Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	87.485.62
Fondos públicos extranjeros	"	8.645.00
Acciones de otras sociedades	"	16.442.37
	$	112.572.99
Cuentas de orden	"	5.031.86
	$	117.604.85

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Reserva estatutaria ...	"	254.12
Cuentas corrientes	"	326.36
Ganancias y pérdidas .	"	11.992.51
	$	112.572.99
Cuentas de orden	"	5.031.86
	$	117.604.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 8 de Setiembre de 1952 e nel Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 17605.

Arizona Sociedad Anónima

Balance general al 30 de noviembre de 1950

Debe —

Acciones de otras sociedades	$	76.391.01
Bancos	"	12.912.38
Caja	"	786.25
Deudores en cuenta corriente	"	1:769.671.73
Muebles y útiles	"	1.00
Participac. en otras sociedades	"	15:035.521.85
	$	16:895.284.17
Cuentas de orden	"	383.201.94
	$	17:278.486.11

Haber —

Capital	$	4:200.000.00
Cuentas a pagar	"	34.895.74
Acreedores en cuenta corriente	"	10:122.715.90
Ganancias y pérdidas	"	2:463.079.20
Reserva legal	"	70.768.88
Utilidades no disponibles	"	3.824.45
	$	16:895.284.17
Cuentas de orden	"	383.201.94
	$	17:278.486.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|pub. — 17606.

Arizona Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 28 de febrero de 1951

Deudores —

Acciones de otras sociedades	$	76.391.01
Bancos	"	49.794.68
Caja	"	326.00
Dividendos e intereses	"	57.310.32
Gastos generales	"	18.862.98
Muebles y útiles	"	1.154.00
Participac. en otras sociedades	"	16:163.693.72
	$	16:367.532.71
Cuentas de orden	"	392:086.29
	$	16:759.619.00

Acreedores —

Administraciones	$	12.417.50
Capital	"	4:200.000.00
Reserva legal	"	70.768.88
Utilidades no disponibles	"	3.874.93
Cuentas a pagar	"	34.895.74
Gastos a repartir	"	3.923.52
Acreedores en cuenta corriente	"	9:578.572.94
Ganancias y pérdidas	"	2:463.079.20
	$	16:367.532.71
Cuentas de orden	"	392.086.29
	$	16:759.619.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|pub. — 17607.

Arizona Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de mayo de 1951

Deudores —

Acciones de otras sociedades	$	28.716.31
Bancos	"	23.686.87
Caja	"	1.379.55
Dividendos e intereses	"	82.183.63
Gastos generales	"	34.806.34
Muebles y útiles	"	1.154.00
Participac. en otras sociedades	"	16:163.693.72
	$	16:335.620.42
Cuentas de orden	"	403.458.85
	$	16:739.079.27

Acreedores —

Administraciones	$	24.954.50
Capital	"	4:200.000.00
Cuentas a pagar	"	34.895.74
Cuentas corrientes	"	10:342.087.91
Ganancias y pérdidas	"	1:594.691.14
Gastos a repartir	"	4.418.67
Reserva legal	"	99.156.94
Utilidades no disponibles	"	5.194.18
Venta de títulos	"	30.221.34
	$	16:335.620.42
Cuentas de orden	"	403.458.85
	$	16:739.079.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|pub. — 17608.

Arizona Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de agosto de 1951

Deudores —

Acciones de otras sociedades	$	28.716.31
Banco de Montevideo	"	7.921.57
Banco Italo Belga	"	88.84
Banco Italo Belga Argentino	"	13.373.79
Caja	"	1.136.50
Gastos generales	"	51.002.68
Muebles y útiles	"	1.684.00
Participac. en otras sociedades	"	16:216.177.04
	$	16:320.100.73
Cuentas de orden	"	415.590.58
	$	16:735.691.31

Acreedores —

Administraciones	$	37.441.50
Capital	"	4:200.000.00
Cuentas a pagar	"	34.895.74
Cuentas corrientes	"	10:300.553.59
Dividendos e intereses	"	13.493.33
Ganancias y pérdidas	"	1:594.691.14
Gastos a repartir	"	4.052.67
Reserva legal	"	99.156.94
Utilidades no disponibles	"	5.594.48
Venta de títulos	"	30.221.34
	$	16:320.100.73
Cuentas de orden	"	415.590.58
	$	16:735.691.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$26.40. 1|pub. — 17609.

Arizona Sociedad Anónima

Balance General al 30 de noviembre 1951

Activo —

Participaciones	$	16.216.177.04
Bancos	"	33.988 67
Cuentas corrientes	"	1.116.195.62
Acciones de otras Sociedades	"	28.716.31
Muebles y útiles	"	1.00
Caja	"	474.02
	$	17.395.552.66
Cuentas de orden	$	416.777.19
	$	17.812.329.85

Pasivo —

Capital	$	4.200.000.00
Reserva Estatutaria	"	99.156.94
Utilidades no disponibles	"	5.594.48
Cuentas corrientes	"	11.404.110.04
Cuentas a pagar	"	51.405.72
Ganancias y pérdidas	"	1.635.285.48
	$	17.395.552.66
Cuentas de orden	$	416.777.19
	$	17.812.329.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 6 del libro copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1 Pub. — 17610.

Arizona Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 29 de febrero 1952.

Deudores —

Acciones de otras Sociedades	$	28.716.31
Bancos	"	10.230.13
Caja	"	1.141.44
Dividendos e intereses	"	51.386 81
Gastos generales	"	22.511.88
Muebles y útiles	"	536.00
Participaciones en otras Sociedades	"	15.746.177.04
	$	15.860.699.61
Cuentas de orden	"	423.219 32
	$	16.283.918.93

Acreedores —

Capital	$	4.200.000 00
Reserva legal	"	99.156.94
Administraciones	"	13.162.20
Cuentas a pagar	"	16.509.98
Cuentas corrientes	"	9.888.813.93
Ganancias y pérdidas	"	1.635.285.48
Gastos a repartir	"	2.176.60
Utilidades no disponibles	"	5.594.48
	$	15.860.699.61
Cuentas de orden	"	423.219.32
	$	16.283.918.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40. 1 Pub. — 17611.

Arizona Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de mayo 195[illegible]

Deudores —

Participaciones en otras Sociedades	$	16.319.968.72
Acciones en otras Sociedades	"	28.716.31
Bancos	"	47.395.28

Caja	"	1.038.75
Dividendos e intereses	"	51.232.29
Gastos generales	"	39.551.86
Muebles y útiles	"	781.00
	$	16.488.684.20
Cuentas de orden	"	416.694.52
	$	16|905.378.72

Acreedores —

Capital	$	4.200.000.00
Administración	"	27.512.50
Cuentas a pagar	"	16.509.98
Cuentas corrientes	"	10.918.998.93
Ganancias y pérdidas	"	1.214.473.59
Gastos a repartir	"	4.039.27
Reserva legal	"	99.968.83
Utilidades no disponibles	"	7.181.10
	$	16.488.684.20
Cuentas de orden	"	416.694.52
	$	16|905.378.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40. 1 Pub. — 17612.

Yapeyú Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de diciembre de 1950

Deudores —

Bancos	$	932.21
Cuentas corrientes	"	4.093.519.76
Gastos generales	"	2.917.13
Participaciones en otras Sociedades	"	1.735.000.00
Acciones de otras Sociedades	"	308.778.10
Fondos públicos extranjeros	"	60.000.00
	$	6.201.197.20

Acreedores —

Capital	$	6.000.000.00
Reserva legal	"	6.755.95
Cuentas a pagar	"	36.000.00
Dividendos e intereses.	"	129.853.24
Ganancias y pérdidas.	"	28.588.01
	$	6.201.197.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 17593.

Yapeyú Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1951

Deudores —

Banco de Montevideo	$	51.61
Gastos generales	"	3.964.80
Cuentas corrientes	"	4:242.463.23
Participaciones en otras sociedades	"	1:735.000.00
Acciones en otras sociedades	"	308.778.10
Fondos públicos extranjeros	"	60.000.00
Banco Italo Belga	"	500.00
	$	6:350.757.64

Acreedores —

Capital	$	6:000.000.00
Cuentas a pagar	"	36.000.00
Ganancias y pérdidas	"	28.588.01
Dividendos e intereses	"	279.413.68
Reserva legal	"	6.755.95
	$	6:350.757.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 17594.

Yapeyú Sociedad Anónima

Balance general al 30 de junio de 1951

Activo —

Participaciones en otras sociedades	$	1:735.000.00
Bancos	"	575.87
Deudores en cuenta corriente	"	4:471.038.27
Fondos públicos extranjeros	"	60.000.00
Acciones de otras sociedades	"	308,778.10
	$	6:575.392.24

Pasivo —

Capital realizado	$	6:000.000.00
Reserva estatutaria	"	6.755.95
Acreedores en cuenta corriente	"	2.086.20
Cuentas a pagar	"	54.000.00
Ganancias y pérdidas	"	512.550.09
	$	6:575.392.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 18.60. 1|pub. — 17595.

Yapeyú Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Banco de Montevideo	$	746.31
Gastos generales	"	960.44
Cuentas corrientes	"	4:187.335.40
Participaciones en otras sociedades	"	1:735.000.00
Acciones de otras sociedades	"	308.778.10
Fondos públicos extranjeros	"	60.000.00
Banco Italo Belga	"	100.00
	$	6:292.920.25

Acreedores —

Capital	$	6:000.000.00
Cuentas a pagar	"	54.000.00
Ganancias y pérdidas	"	82.870.85
Dividendos e intereses	"	139.614.21
Reserva legal	"	16.435.19
	$	6:292.920.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 17596.

Yapeyú Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1951

Deudores —

Banco de Montevideo	$	718.66
Gastos generales	"	17.442.16
Cuentas corrientes	"	4:260.345.40
Participaciones en otras sociedades	"	1:735.000.00
Acciones de otras sociedades	"	308.778.10
Fondos públicos extranjeros	"	60.000.00
Banco Italo Belga	"	100.00
	$	6:382.384.32

Acreedores —

Capital	$	6:000.000.00
Cuentas a pagar	"	69.593.79
Ganancias y pérdidas	"	82.870.85
Dividendos e intereses	"	213.484.49
Reserva legal	"	16.435.19
	$	6:382.384.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 17597.

Yapeyú Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1952

Deudores —

Banco de Montevideo	$	1.060.83
Gastos generales	"	18.522.05
Cuentas corrientes	"	4:191.675.76
Participación en otras sociedades	"	1:735.000.00
Acciones de otras sociedades	"	308.778.10
Fondos públicos extranjeros	"	60.000.00
Banco Italo Belga	"	100.00
	$	6:315.136.74

Acreedores —

Capital	$	6:000.000.00
Ganancias y pérdidas	"	82.870.85
Dividendos e intereses	"	215.830.70
Reserva legal	"	16.435.19
	$	6:315.136.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 17598.

Itapebí S. A.

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1950

Deudores —

Banco de Montevideo.	$	2.988.44
Banco Italo-Belga	"	260.59

Cartera	" 4.047.014.44
Cuentas corrientes	" 493.502.75
Gastos generales	" 3.048.95
	$ 4.546.715.17

Acreedores —

Capital	$ 3.800.000.00
Cuentas a pagar	" 20.000.00
Dividendos e intereses	" 17.321.67
Ganancias y pérdidas	" 2.262.38
Reserva legal	" 5.311.49
Utilidades no disponibles	" 213.707.10
Utilidades en acciones no disponibles	" 488.112.53
	$ 4.546.715.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 17584.

Itapebí S. A.

Balancete de saldos al 31 de marzo 1951

Deudores —

Banco Italo Belga	$ 160.59
Cartera	" 4.048.169.44
Cuentas corrientes	" 522.525.27
Gastos generales	" 3.963.44
Banco de Montevideo	" 2.988.44
	$ 4.577.807.18

Acreedores —

Capital	$ 3.800.000.00
Dividendos e intereses	" 42.154.23
Cuentas a pagar	" 20.000.00
Ganancias y pérdidas	" 2.262.38
Reserva legal	" 5.311.49
Utilidades no disponibles	" 218.811.55
Utilidades en acciones no disponibles	" 489.267.53
	$ 4.577.807.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 17585.

Itapebí S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Banco Italo Belga	" 110.69
Cartera	" 4.219.628.27
Cuentas corrientes	" 523.055.11
Gastos generales	" 942.09
Banco de Montevideo	" 2.755.37
	$ 4.746.491.53

Acreedores —

Capital	$ 3.800.000.00
Dividendos e intereses	" 24.978.16
Cuentas a pagar	" 25.000.00
Ganancias y pérdidas	" 1.474.96
Reserva legal	" 6.846.44
Utilidades no disponibles	" 280.353.67
Idem en acciones	" 607.838.30
	$ 4.746.491.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 17586.

Itapebí S. A.

Balance General al 30 de junio de 1951

Activo —

Participaciones en otras Sociedades	$ 2.859.968.85
Bancos	" 2.960.94
Deudores en cuenta corriente	" 635.626.65
Acciones de otras Sociedades	" 1.306.846.36
	$ 4.805.402.80

Pasivo —

Capital realizado	$ 3.800.000.00
Reserva Estatutaria	" 5.311.49
Acreedores en cuenta corriente	" 12.426.84
Cuentas a pagar	" 25.000.00
Utilidades no disponibles	" 883.654.56
Ganancias y pérdidas	" 79.009.91
	$ 4.805.402.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 17587.

Itapebí Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1951

Deudores —

Banco Italo Belga	$ 110.69
Cartera	" 4:307.705.59
Cuentas corrientes	" 545.897.32
Gastos generales	" 1.958.05
Banco de Montevideo	" 2.563.55
	$ 4:858.235.20

Acreedores —

Capital	$ 3:800.000.00
Dividendos e intereses	" 33.701.01
Cuentas a pagar	" 25.000.00
Ganancias y pérdidas	" 1.474.96
Reserva legal	" 6.846.44
Utilidades no disponibles	" 309.949.49
Utilidades en acciones no disponibles	" 681.263.30
	$ 4:858.235.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 19.20. 1|pub. — 17588.

Itapebí Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1952

Deudores —

Cartera	$ 4:549.962.94
Cuentas corrientes	" 325.225.57
Gastos generales	" 3.106.69
Bancos	" 1.794.70
	$ 4:880.089.90

Acreedores —

Capital	$ 3:800.000.00
Dividendos e intereses	" 50.435.47
Cuentas a pagar	" 25.000.00
Ganancias y pérdidas	" 1.474.96
Reserva legal	" 6.846.44
Utilidades no disponibles	" 311.622.93
Utilidades en acciones no disponibles	" 684.710.10
	$ 4:880.089.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 8 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 18.60. 1|pub. — 17589.

La Austral Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1952

Deudores —

Banco Italo-Belga	$ 1.252.35
Cartera	" 814.826.58
Cuentas corrientes	" 244.626.18
Gastos generales	" 38.54
Banco de Montevideo	" 7.913.35
	$ 1:068.656.90

Acreedores —

Capital	$ 1:000.000.00
Dividendos e intereses	" 23.666.61
Venta de títulos	" 14.150.76
Reserva legal	" 16.916.70
Ganancias y pérdidas	" 8.922.83
Cuentas a pagar	" 5.000.00
	$ 1:068.656.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador Balances, rubricado el 9 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 6º Turno.

$ 16.80. 1|pub. — 17573.

La Austral Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1951

Deudores —

Banco Italo Belga	$ 907.17
Cartera	" 861.038.70
Gastos generales	" 1.682.99
Cuentas corrientes	" 84.822.79
Banco de Montevideo	" 7.878.33
Caja dólares	" 118.750.00
	$ 1:075.079.98

Acreedores —

Capital	$ 1:000.000.00
Dividendos e intereses	" 30.089.69

Venta y sorteo de títulos	"	14.150.76
Ganancias y pérdidas ..	"	8.922.83
Reserva legal	"	16.916.70
Cuentas a pagar	"	5.000.00
	$	1:075.079.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador Balances, rubricado el 9 de setiembre de 1952, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 6º Turno.

$ 17.40. 1|pub. — 17574.

La Ceres Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1950

Deudores —

Banco Italo Belga	$	1.700.82
Cartera	"	488.263.23
Gastos generales	"	43.69
Cuentas corrientes	"	556.368.84
Banco de Montevideo .	"	21.086.24
	$	1.067.462.83

Acreedores —

Capital	$	1.000.000.00
Dividendos e intereses .	"	14.182.54
Venta de títulos	"	756.43
Ganancias y pérdidas .	"	31.573.41
Reserva legal	"	15.950.45
Cuentas a pagar	"	5.000.00
	$	1.067.462.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 16.80. 1 Pub. — 17578.

La Ceres Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de marzo 1951

Deudores —

Banco Italo Belga ...	$	1.355.68
Gastos generales	"	388.84
Cartera	"	488.263.23
Cuentas corrientes	"	560.337.29
Banco de Montevideo ..	"	21.086.24
	$	1.071.431.28

Acreedores —

Capital	$	1.000.000.00
Dividendos e intereses.	"	18.150.99
Venta y sorteo de títulos	"	756.43
Ganancias y pérdidas .	"	31.573.41
Reserva legal	"	15.950.45
Cuentas a pagar	"	5.000.00
	$	1.071.431.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 16.80. 1 Pub. — 17579.

La Ceres Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1951

Activo —

Bancos	$	22.300.60
Deudores en cuenta corriente	"	562.697.89
Fondos públicos extranjeros	"	406.988.72
Acciones en otras Sociedades	"	140.171.89
	$	1.132.159.10

Pasivo —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Reserva Estatutaria ...	"	15.950.45
Cuentas a pagar	"	7.239.60
Ganancias y pérdidas .	"	108.969.05
	$	1.132.159.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 15.00. 1 Pub. — 17580.

La Ceres Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Banco Italo Belga	$	1.355.68
Cartera	"	547.160.61
Cuentas corrientes	"	568.343.93
Banco Montevideo	"	20.005.32
	$	1.136.865.54

Acreedores —

Capital	"	1:000.000.00
Dividendos e intereses .	"	5.646.04
Ganancias y pérdidas ..	"	7.421.15
Reserva legal	"	17.498.35
Dividendos a pagar ...	"	100.000.00
Cuentas a pagar	"	6.300.00
	$	1.136.865.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 17581.

Las Ceres S. A.

Balancete de saldos al 31 de diciembre de 1951

Deudores —

Bancos	$	11.478.37
Gastos generales	"	88.15
Cartera	"	597.136.24
Cuentas corrientes	"	448.172.84
	$	1:056.870.60

Acreedores —

Capital	$	1:000.000.00
Dividendos e intereses .	"	16.128.98
Venta y sorteo de títulos	"	9.822.12
Ganancias y pérdidas .	"	7.421.15
Reserva legal	"	17.498.35
Cuentas a pagar	"	6.000.00
	$	1:056.870.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Balance Trimestrales, rubricado el 9 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 15.60 1|Pub. — 17582.

La Ceres S. A.

Balancete de saldos al 31 de marzo de 1952.

Deudores —

Gastos generales	$	3.451.66
Cartera	"	620.057.85
Cuentas corrientes ...	"	460.704.79
Bancos	"	2.109.86
	$	1:086.324.16

Acreedores —

Capital	$	1:000.000.00
Dividendos e intereses .	"	21.849.68
Venta y sorteo de títulos	"	39.554.98
Ganacias y pérdidas ...	"	7.421.15
Reserva legal	"	17.498.35
	$	1:086.324.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 9 de setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 15.60 1|Pub. — 17583

Sociedad Editora Uruguaya

La Mañana - El Diario

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	57.886.30
Deudores varios	"	692.245.85
Papel, tinta, metal y cartones	"	928.708.12
Títulos y valores	"	5.821.82
Depósitos en garantía .	"	179.129.88
Máquinas, muebles y útiles	"	1:397.953.12
Inmuebles	"	549.863.41
Consumo de materias primas	"	963.147.50
Gastos generales	"	554.727.59
	$	5:329.483.59

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1:327.069.67
Cuentas transitorias ..	"	116.215.42
Ventas y avisos	"	1:395.516.53
Ingresos varios	"	1.303.53
Capital y reservas	"	2:489.378.70
	$	5:329.483.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancte trimestral se halla contabilizado a folios 353 del libro Copiador rubricado el 8 de octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 5316 a folios 403 del libro respectivo.

$ 20.40 1|Pub. — 17554

Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Inmuebles, muebles y útiles, material rodante	$	765.847.40
Semovientes y mercaderías	"	394.515.01
Cajas y Banco	"	1.182.08
Deudores varios	"	89.583.81
Gastos de constitución	"	1.389.25
Varias cuentas deudoras	"	22.555.31
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
		$1:290.022.86

Pasivo —

Capital realizado	"	1:000.000.00
Acreedores varios	"	236.784.34
Varias cuenta sacreedoras	"	38.238.52
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
		$1:290.022.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas balancete al 30 de setiembre de deja constancia que el presente 1952 se halla contabilizado a folos 17|19 del libro Balances Trimestrales rubricado el 20 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 19.80 1|Pub. — 17449

Oyama S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Activo fijo	$	1.678.311.48
Activo circulante	"	4.047.060.05
Fondo fijo de caja	"	10.000.00
Activo exigible	"	1.596.254.62
Activo realizable	"	694.095.42
Activo nominal	"	40.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.406.539.38
Acciones depositadas en garantía	"	130.000.00
	$	9.602.200.95

Pasivo —

Capital realizado	$	4.171.700.00
Reserva estatutaria	"	185.071.61
Reservas especiales	"	425.000.00
Amortizaciones acumul. del activo fijo	"	520.522.69
Pasivo exigible y Transitorio	"	2.444.638.24
Varias cuentas acreedoras	"	1.725.268.24
Depositantes de acciones en garantía	"	130.000.00
	$	9.602.200.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 86 del libro Copiador rubricado el 21 de agosto de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 17718.

La Austral Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo —

Bancos	$	8.644.17
Deudores en cuenta corriente	"	103.947.82
Fondos públicos extranjeros	"	853.803.06
Acciones de otras sociedades	"	7.235.64
Otra cuenta deudora	"	112.500.00
	$	1.086.130.19

Pasivo —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria	"	16.916.70
Cuentas a pagar	"	7.239.60
Ganancias y pérdidas	"	61.973.89
	$	1.086.130.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 2 de Setiembre de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 17575.

La Austral Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores:

Banco Italo Belga	$	907.17
Cartera	"	931.237.00
Cuentas corrientes	"	99.994.57
Banco de Montevideo	"	9.147.40
	$	1.041.286.14

Acreedores:

Capital	$	1,000.000.00
Dividendos e intereses	"	6.500.00
Venta y sorteo de títulos	"	9.595.55
Ganancias y pérdidas	"	912.87
Reserva legal	"	17.977.72
Cuentas a pagar	"	6.300.00
	$	1.041.286.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 9 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 16.20. 1|Pub. — 17576.

La Austral Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Deudores:

Cartera	$	948.794.33
Banco Italo Belga	"	907.17
Gastos generales	"	13.38
Cuentas corrientes	"	108.340.58
Banco de Montevideo	"	8.847.77
	$	1.066.903.78

Acreedores:

Capital	$	1.000.000.00
Cuentas a pagar	"	6.000.00
Dividendos e intereses	"	19.954.70
Venta y sorteo de títulos	"	23.058.49
Ganancias y pérdidas	"	912.87
Reserva legal	"	17.977.72
	$	1.066.903.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 9 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 17577.

La Austral Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1952

Deudores:

Cartera	$	994.099.88
Gastos generales	"	3.540.71
Cuentas corrientes	"	70.273.70
Bancos	"	227.61
	$	1.068.141.90

Acreedores:

Capital	$	1.000.000.00
Dividendos e intereses	"	27.192.82
Venta y sorteo de títulos	"	22.058.49
Ganancias y pérdidas	"	912.87
Reserva legal	"	17.977.72
	$	1.068.141.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 9 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 17577.

Sociedad Anónima Gamberoni

Balance general sintético al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja	$	409.53
Bancos	"	3.094.83
Materias primas y mat. varios	"	35.896.60
Artículos fabricados	"	8.852.09
Deudores varios	"	4.688.93
Rodados, muebles, map. e instalaciones	"	40.318.58
Bienes inmuebles	"	72.270.58
Varias ctas. deudoras	"	115.806.00
	$	281.426.64

Pasivo —

Acreedores varios	$	23.635.70
Hipoteca a pagar	"	33.990.17
Capital integrado	"	200.000.00

Fondo de reserva	"	11.236.71
Utilidades a distribuir.	"	12.574.00
	$	281.426.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 194 del libro Copiador rubricado el 9 de Agosto de 1933 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Código de Comercio de 2º Turno y anotado con el Nº 1454 a folios 107 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 17571.

Jacquard S. A.

Balance general de situación al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	299.593.97
Maquinarias y accesorios	"	436.754.84
Materias primas	"	267.518.22
Caja	"	6.059.77
Varios deudores	"	213.798.81
Varias cuentas deudoras	"	488.847.11
Acciones a emitir	"	70.000.00
	$	1:782.572.72

Pasivo —

Capital integrado	$	930.000.00
Varios acreedores	"	451.470.90
Varias cuentas acreedoras	"	218.159.30
Reserva amortizaciones	"	112.942.52
Capital autorizado	"	70.000.00
	$	1:782.572.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 101 del libro Copiador, rubricado el 8 de marzo de 1948, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 6º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 17709.

Y. Lucas - Calcraft S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Cuentas patrimoniales .	$	444.591.58
Cuentas deudoras	"	707.160.75
Cuentas de resultados .	"	449.817.83
Cuentas de orden	"	39.300.00
Acciones a emitir	"	257.00z.00
	$	1:897.870.16

Pasivo —

Cuentas acreedoras ...	$	202.635.02
Cuentas de resultados .	"	13.486.77
Cuentas de orden	"	39.300.00
Cuentas de reservas ...	"	142.448.37
Capital autorizado a integrar	"	246.000.00
Capital subscripto	"	10.500.00
Capital integrado	"	1:243.500.00
	$	1:897.870.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presenfe balancete trimestral, se halla transcripto a folios 35 del libro Copiador, rubricado el 20 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 6º Turno, y anotado con el número 448 a folios 298 del libro respectivo.

$ 21.60. 1|pub. — 17710.

Alejandro Juli S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	54.000.00
Muebles y útiles	"	2.006.00
Caja	"	4.777.61
Mercaderías	"	259.128.35
Deudores varios	"	158.522.38
Obligaciones a cobrar .	"	70.545.33
Obligaciones descontadas	"	63.544.76
Deudores en gestión ..	"	18.635.00
Títulos y acciones	"	500.00
Varias cuentas deudoras	"	73.069.36
	$	704.722.79

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	3.443.35
Utilidades a liquidar .	"	353.66
Bancos	"	22.512.19
Obligaciones a pagar .	"	190.443.20
Acreedores varios	"	107.421.63
Acreedores por obligaciones descontadas .	"	63.544.76
Fondo deudores en gestión	"	17.000.00
	$	704.722.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 157 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 2858 a folios 191 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|Pub. — 17696.

"Eridaña S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	231.496.76
Varias cuentas deudoras	"	2.740.87
	$	234.237.63

Pasivo —

Capital integrado	$	135.000.00
Fondo de reserva	"	4.775.21
Varias cuentas acreedoras	"	94.462.42
	$	234.237.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 63|64 del libro Copiador rubricado el 14 de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 13.20. 1|Pub. — 17688.

"Estancias San Enrique S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	1.000.000.00
Inmuebles	"	446.201.91
Caja y Bancos	"	65.163.14
Varias cuentas deudoras	"	530.203.05
	$	2.041.568.10

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Capital a subscribir ..	"	1.000.000.00
Capital autorizado	$	2.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	41.568.10
	$	2.041.568.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 17686.

"Playa Marconi S. A."

Balance de saldos al Setiembre 30 de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	122.500.00
Inmuebles	"	62.104.06
Varias cuentas deudoras	"	18.093.78
	$	202.697.84

Pasivo —

Capital integrado	$	77.500.00
Capital a subscribir ...	"	122.500.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.697.84
	$	202.697.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 19 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 17685.

Trima S. A.

Balance general al 30 de junio de 1952

Activo —

Activo inmovilizado ...	$	829.80
Activo disponible	"	3.661.42
Activo exigible	"	145.963.79
Activo realizable	"	1.797.419.92
	$	1.947.874.93

Pasivo —

Pasivo no exigible ...	"	250.000.00
Pasivo exigible	"	1.381.778.51
Pasivo transitorio	"	157.17
Ganancias	"	315.939.25
	$	1.947.874.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|52 se halla transcripto a folios 10|11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.º Turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 17685.

Trima S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Realizable	$	607.953.48
Disponible	"	58.299.38
Varias cuentas deudoras	"	492.221.28
Exigible	"	950.00
	$	1.154.224.09

Pasivo —

No exigible	$	765.939.25
Exigible	"	27.423.47
Varias cuentas acreedoras	"	360.861.37
	$	1.154.224.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 17666.

General Electric S. A. Uruguay

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo—

Bienes raíces	$	957.232.46
Maquinarias, muebles y útiles, material rodante e instalaciones	"	1.544.323.95
Mercaderías generales .	"	6.335.440.64
Varios saldos deudores	"	4.661.395.64
	$	13.498.395.69
Cuentas de orden	"	19.600.00
	$	13.517.992.69

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	2.500.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Capital realizado	"	2.000.000.00
Varios saldos acreedores	"	11.216.325.14
Reservas	"	282.067.55
	$	13.498.395.69
Cuentas de orden	"	19.600.00
	$	13.517.992.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 25.20. 1|Pub. — 17681.

General Electric S. A. Uruguay

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Bienes raíces	$	1.063.136.45
Maquinarias, muebles y útiles, material rodante e instalaciones	"	1.579.862.47
Mercaderías generales	"	6.868.175.32
Varios saldos deudores	"	3.777.365.39
	$	13.294.039.63
Cuentas de orden ...	"	36.360.00
	$	13.330.399.63

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	2.500.000.00
Acciones a emitir ...	"	500.000.00
Capital realizado	"	2.000.000.00
Varios saldos acreedores	"	11.011.972.08
Reservas	"	282.067.55
	$	13.294.039.63
Cuentas de orden ...	"	36.360.00
	$	13.330.399.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20. 1|Pub. — 17680.

Manufactura Uruguaya S. A.

Balance de saldos a Setiembre 30 de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	278.000.00
Inmuebles	"	854.773.12
Caja y Bancos	"	2.775.00
Máquinas, muebles e instalaciones	"	1.745.283.40
Varias cuentas deudoras	"	879.248.18
	$	3.760.079.70
Cuentas de orden	"	483.557.93
	$	4.243.637.63

Pasivo —

Capital integrado	$	1.722.000.00
Capital a emitir	"	278.000.00
Capital autorizado	$	2.000.000.00
Fondos diversos	"	547.225.83
Bancos	"	184.489.43
Varias cuentas acreedo-		
	$	3.760.079.70
Cuentas de orden	"	483.557.93
	$	4.243.637.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 9 de marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1|Pub. — 17684.

"Textil Industrial S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Edificios, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, menos lo amortizado	$	1.819.830.90
Mercaderías, materias materiales	"	1.571.202.81
	$	3.904.867.74

Pasivo —

Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	3.463.82
Varias cuentas acreedoras	"	1.398.203.92
	$	3.904.867.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|52 se halla transcripto a folios 27|28 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 17832.

U. C. I. S. A.
Unión Comercial e Industrial S. A.

Estado de situación al 30 de Junio de 1952

Activo —

Activo fijo	$	432.954.08
Activo nominal	"	90.000.00
Caja	"	16.630.34
Cuentas corrientes	"	52.604.31
Varias cuentas deudoras	"	267.523.08
	$	859.711.71

Pasivo —

Capital realizado	$	376.300.00
Capital a emitir	"	23.700.00
	$	400.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	29.040.87
Varios acreedores	"	54.912.97
Varias cuentas acreedoras	"	375.758.87
	$	859.711.71

Montevido, junio 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance gneral se halla transcripto a folios 93 del libro Copiador, rubricado el 6 de noviembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 5349 a folios 215 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 17820.

U. C. I. S. A.
Unión Comercial e Industrial S. A.

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Activo fijo	$	408.289.12
Activo nominal	"	90.000.00
Cuentas corrientes	"	47.716.76
Caja	"	32.021.71
Varias cuentas dudoras	"	489.441.85
	$	1.067.469.10

Pasivo —

Capital realizado	$	376.300.00
Capital a realizar	"	123.700.00
	$	500.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	23.259.53

Acreedores varios	"	49 551.52
Varias cuentas acreedoras	"	494.658.05
	$	1.067.469.10

Montevideo, setiembre 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 95 del libro Copiador, rubricado el 6 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 5849 a folios 216 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 17321.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Resumen de balance al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja	$	200.00
Deudores varios	"	131.085.79
Varias cuentas deudoras	"	270.564.68
Mercaderías	"	145.488.85
Fijo	"	91.147.47
Acciones a emitir	"	20.000.00
Cuentas de orden	"	18.751.00
	$	722.181.23

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	18.093.80
Fondo de amortizaciones	"	58.932.99
Acreedores varios	"	27.959.68
Varias cuentas acreedoras	"	508.443.76
Cuentas de orden	"	18.751.00
	$	722.181.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 14 de setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 20.40. 1|Pub. — 17305.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Resumen de balance al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	453.692.71
Deudores varios	"	1.408.068.76
Varias cuentas deudoras	"	9.077.972.17
Mercaderías	"	2.612.348.11
Fijo	"	577.567.99
Cuentas de orden ...	"	1.028.675.88
	$	15.163.320.57

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Reservas	"	2.546.284.08
Acreedores varios ...	"	724.131.16
Varias cuentas acreedoras	"	10.564.229.56
Cuentas de orden ...	"	1.028.675.88
	$	15.163.320.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 26 de junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 13.00. 1|Pub. — 17806.

Navifrance
Compañía Franco Sudamericana de Comercio Marítimo S. A.

Resumen sintético del balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	688.064.40
Títulos y acciones ...	"	3.098.32
Muebles y útiles	"	678.15
Material de Puerto ...	"	3.597.29
Vehículos	"	6.722.81
Varios deudores	"	177.618.87
	$	879.769.84

Pasivo —

Capital asignado	$	10.000.00
Cuentas administración	"	431.786.42
Varios acreedores	"	438.028.92
	$	879.769.84

Montevideo, setiembre 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 28 del libro Balances rubricado el 28 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. — 1|Pub. — 17679.

C. O. T.
Compañía Oriental de Turismo S. A.

Resumido del balance general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Material rodante	$	1.618.930.04
Maquinarias y herramientas, muebles y útiles	"	65.295.45
Reformas de Oficina, de garaje	"	10.180.85
Derechos de línea	"	22.500.00
Gastos de constitución S. A.	"	31.490.80
Inmuebles, inmueble en construcción	"	518.394.13
Billetes de lotería	"	11.675.92
Lubricantes, combustibles.	"	20.507.67
Neumáticos, repuestos y accesorios	"	75.804.88
Caja, moneda extranjera	"	157.847.19
Deudores varios, escolares, en el exterior, por excursiones	"	248.494.67
Documentos a cobrar, hipoteca a cobrar ..	"	83.646.25
D. H. Gómez y E. Blengio	"	10.130.14
Comisiones de pasajes a cobrar, pasajes a cobrar	"	13.795.03
Deuda Pública, acciones y valores, depósitos en garantía	"	74.837.15
Llave	"	434.494.92
Acciones a emitir, Serie "B", acciones depositadas en garantía ..	"	146.600.00
	$	3.547.673.94

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	"	71.600.00
Capital Integrado	$	1.428.400.00
Reserva de capital ...	"	102.531.19
Bancos: Uruguayo, Continental, Comercial La Caja Obrera, Hipotecario, cuenta hipotecaria	"	241.312.99
Asignaciones, sueldos, jornales, asignaciones familiares, impuesto 3 o|o	"	37.171.97
Documentos a pagar ..	"	523.175.61
Pasajes a pagar, Caja de Jubilaciones, acreedores especiales, acreedores varios, corresponsales extranjeros	"	250.333.74
Reserva para: deudores varios, deudores por excursiones, escolares, en el exterior	"	34.000.07
Amortizaciones para: material rodante, maquinaria y herramientas, muebles y útiles, reformas de oficina, de garaje, derechos de línea, constitución de S. A., repuestos y accesorios	"	518.479.43
Depositantes de valores	"	75.000.00
Excursiones a trámite .	"	7.462.36
Utilidades a distribuir .	"	258.156.58
	$	3.547.673.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 178 y 179 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 56.40. 1|Pub. — 17615.

Rincón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Diciembre de 1950

Activo —

Cartera	$	444.506.80
Bancos	"	997.51
Cuentas corrientes ...	"	7.435.07
Gastos generales	"	1.537.27
Gastos a repartir	"	16.800.00
	$	471.276.65

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	811.12
Utilidades no disponible	"	22.023.40
Utilidades en acciones no disponibles	"	45.898.80
Cuentas a pagar	"	1.200.00
Dividndos e intereses .	"	110.81
Ganancias y pérdidas .	"	1.732.52
	$	471.276.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de balances, rubricado el 28 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 13.00. 1|Pub. — 17796.

Rincón Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Bancos	$	997.51
Cartera	"	444.506.80

Cuentas corrientes ...	"	12.687.64
Gastos a repartir	"	14.400.00
Ganancias y pérdidas .	"	1.204.30
	$	473.796.25

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	311.12
Utilidades no disponibles	"	22.545.80
Utilidades en acciones no disponibles	"	45.898.80
Cuentas corrientes ...	"	5.040.53
	$	473.796.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 17795.

Rincón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Cartera	$	455.693.62
Bancos	"	997.51
Cuentas corrientes	"	19.611.03
Gastos generales	"	414.13
Gastos a repartir	"	14.400.00
Ganancias y pérdidas .	"	1.204.30
	$	492.320.59

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	311.12
Utilidades no disponibles	"	27.327.41
Utilidades en acciones no disponibles	"	57.085.62
Dividendos e intereses .	"	7.596.44
	$	492.320.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 17794.

Rincón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Cartera	$	455.693.62
Bancos	"	997.51
Cuentas corrientes	"	19.657.33
Gastos generales	"	792.00
Gastos a repartir	"	14.400.00
Ganancias y pérdidas ..	"	1.204.30
	$	492.744.76

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	311.12
Utilidades no disponibles	"	27.655.58
Utilidades en acciones no disponibles	"	57.085.62
Dividendos e intereses .	"	7.692.44
	$	492.744.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 17793.

Rincón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Deudores —

Cartera	$	462.143.62
Bancos	"	997.51
Cuentas corrientes	"	22.188.10
Gastos generales	"	1.202.00
Gastos a repartir	"	14.400.00
Ganancias y pérdidas ..	"	1.204.30
	$	502.135.53

Acreedores —

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	311.12
Utilidades no disponibles	"	30.614.05
Utilidades en acciones no disponibles	"	63.535.62
Dividendos e intereses .	"	7.674.74
	$	502.135.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 17792.

Rincón Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Participantes	$	451.535.62
Cuentas corrientes	"	22.696.14
Acciones en otras sociedades	"	10.608.90
Bancos	"	1.497.51
Gastos a repartir	"	13.200.00
	$	499.537.27

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Reserva estatuaria	"	311.12
Utilidades no disponibles	"	30.951.59
Utilidades en acciones no disponibles	"	63.535.62
Cuentas corrientes	"	746.91
Cuentas a pagar	"	600.00
Ganancias y pérdidas ..	"	3.392.03
	$	499.537.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de octubre de 2952, en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub. — 17791.

Rincón Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1952

Deudores —

Acciones en otras sociedades	$	13.072.04
Participaciones en otras sociedades	"	455.662.48
Bancos	"	1.497.51
Cuentas corrientes	"	28.224.27
Gastos generales	"	432.47
Gastos a repartir	"	13.200.00
	$	512.088.77

Acreedores —

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	403.05
Utilidades no disponibles	"	35.176.64
Utilidades en acciones no disponibles	"	70.126.52
Cuentas a pagar	"	600.00
Dividendos e intereses .	"	2.482.46
Ganancias y pérdidas ..	"	3.300.10
	$	512.088.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de octubre de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00. 1|Pub. — 17790.

"Barraca Susena S. A."

Balance general sintético de situación ajustado al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	433.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Caja	"	14.278.63
Bienes inmuebles y construcciones	"	272.292.94
Instalaciones, muebles y útiles y equipos de transporte	"	246.186.02
Mercaderías generales .	"	1.669.723.33
Acciones y valores ...	"	45.160.12
Varios deudores	"	462.832.27
Varias cuentas acreedoras	"	14.063.25
Gastos anticipados	"	12.610.32
	$	3.175.146.88

Pasivo —

Capital autorizado	$	433.000.00
Capital subscripto ...	"	5.000.00
Capital integrado	"	1.562.000.00
	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	36.000.00
Bancos	"	358.007.96
Documentos a pagar .	"	266.404.49
Varios acreedores	"	234.837.53
Varias cuentas acreedoras	"	94.145.02

Dividendos:

Ej. 1951|52	$	230.223.17
Prov. abon. a cuenta	"	68.141.64
	$	162.081.53
Gastos diferidos	"	10.070.35
Acciones y valores depositados en garantía	"	13.600.00
	$	3.175.146.88

Montevideo, 30 de Abril de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador de Balances rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 29.40. 1|Pub. — 17725.

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1952

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$ 14.690.56	
Banco de la República			" 248.280.32	
Banco Comercial			" 2.231.61	
Banco Comercial (plazo fijo)			" 100.200.00	
Banco del Comercio Minorista y Agrario (plazo fijo)			" 50.000.00	$ 415.402.49
Exigible:				
Cuentas corrientes (Cooperativas)			$ 110.113.39	
Varios deudores			" 6.219.76	
Otras cuentas a cobrar			" 1.679.70	" 118.012.85
Realizable:				
Mercaderías en taller			$ 367.536.10	
Mercaderías en aduana			" 3.987.36	
Mercaderías en secciones			" 735.683.48	" 1.107.206.94
Fijo:				
Terrenos			$ 166.415.96	
Edificios		$ 154.662.22		
Amortizado		" 21.578.74	" 133.083.48	
Instalaciones, muebles y útiles		$ 196.157.30		
Amortizado		" 81.029.89	" 115.127.41	
Vehículos		$ 27.084.40		
Amortizado		" 12.444.38	" 14.640.02	" 429.266.87
				$ 2.069.889.15
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				" 30.000.00
				$ 2.099.889.15

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios:				
Accionistas		$ 81.588.55		
Varios		" 1.948.25	$ 83.536.80	
Cuentas a pagar			" 3.206.05	
Sueldos y comisiones a pagar			" 31.647.94	
Impuestos a pagar			" 10.117.15	$ 128.507.94
No exigible:				
Capital autorizado e integrado			$ 1.250.000.00	
Reserva estatutaria			" 164.097.49	
Reserva facultativa			" 248.754.66	" 1.662.852.15
Ganancia a distribuir				" 278.529.06
				$ 2.069.889.15
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (Directores)				" 30.000.00
				$ 2.099.889.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|8|952 se halla transcripto a folios 503|504 del libro Copiador Inventario rubricado el 18 de octubre de 1950, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 91.80. 1|Pub. — 18729.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional